

Registro de la Propiedad Intelectual
Nº 22877

Nº 29

VIEDMA
(R. N.)

FRANQUEO A PAGAR
Tarifa Reducida

Correo
Argentino

Concesión Nº 6451
Cuenta Nº 235

PROVINCIA DE R I O N E G R O

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA

REUNION XXIX

24º Sesión Ordinaria

12 de diciembre de 1975

11º PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular: D. JUSTO ESTELO RAMIREZ

Secretarios: EDUARDO BECERRA LICEDA y ENRIQUE AURELIO DELAVAUT

Diputados presentes:

AGUERO, Hugo Edgardo
CARDOZO, Fernando
DUCAS, Rodolfo
ECHARREN, Edgar Nelson
ESPECHE, Edmundo Aquiles
FABIANI, Nazareno Julio
FERNANDEZ, Ramón Pedro
GARRIDO, Antonio
GIMENEZ, Jacinto
LAPUENTE, Osvaldo
LOPEZ ALFONSIN, Jorge Alberto

OSAN, Héctor Oscar
PAOLINI, Hugo Mario
RAMIREZ, Justo Estelo
RIVEIRA DE AYALA, Olga Nélide
SANCHEZ, Juan José
SCATENA, Dante Alighieri
SICARDI, Ramón Ademar
VOLONTERI, Carlos Arturo
WUCUSICH, Amadeo

Diputados ausentes:

RAMASCO, Hugo Alberto
ROA, Luciano Ricardo

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION XXIX

12 de diciembre de 1975

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION..... 1752
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Por la señora diputada Olga N. de Ayala..... 1752
- 3 - MOCION. Formulada por el señor diputado Osán, en el sentido de prorrogar el período de sesiones ordinarias hasta el 31 de diciembre... 1752
- 4 - CUARTO INTERMEDIO..... 1752
- 5 - CONTINUA LA SESION. Se fija como última sesión a realizar en el año el día 16 de diciembre a las 9 horas..... 1752
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS..... 1753
- I - COMUNICACIONES OFICIALES..... 1753
- II - DESPACHOS DE COMISION..... 1757
- De Instrucción Pública, en el proyecto de resolución por el que se dirige a la C. G. T y a la U. N. C a fin de solicitar se extiendan a los centros de Bariloche, General Roca y Viedma, los cursos de capacitación sindical que se dictan en la Escuela Superior de la C. G. T..... 1757
 - De Asuntos Sociales, Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de ley por el que jubilados y pensionados provinciales y municipales gozarán en el área de la provincia de Río Negro de un descuento de un 30 por ciento en hoteles, hosterías, etcétera, sobre las tarifas que fija la Secretaría de Turismo de la provincia..... 1758
 - De Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de ley por el que se modifica la estructura de cargos de la Caja de Previsión Social (crea un cargo de director general)..... 1759
 - De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de declaración por el que gestiona el traslado de los restos de don Francisco de Biedma y Narvaez, actualmente descansando en Bolivia..... 1760
 - De Instrucción Pública, Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de resolución por el que gestiona la creación y funcionamiento de una escuela fábrica en General Roca..... 1760
 - De Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que se faculta a la presidencia de la Cámara para la adquisición de un trofeo destinado al 43° Campeonato Argentino de Basquetbol..... 1761
 - De Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de ley por el que agrega párrafo

- al artículo 7° de la ley 1054-Modifica régimen remuneraciones Sector Público Estatal..... 1761
- De Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de ley por el que modifica la ley 1060, fijando nuevas escalas impositivas..... 1762
- De Instrucción Pública, Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que expropia lotes G3 y G4 de la manzana 56 de General Roca con destino a la ampliación de edificios escolares..... 1764
- De Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de ley por el que ratifica convenio celebrado entre la provincia y el Consejo Federal de Inversiones y Fondo Federal de Inversiones..... 1765
- De Instrucción Pública, Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General, en los proyectos de ley que crean la Supervisión General de Enseñanza Diferenciada en la provincia..... 1766
- IV - PRESENTACION DE PROYECTOS..... 1767
- a) De ley, del Poder Ejecutivo, que ratifica convenio entre Consejo Agrario Nacional y la provincia, celebrado el 27-11-74 referente a la ejecución del programa de colonización de Río Colorado, El Bolsón, Mallín Ahogado, Catriel, Valle Verde y Colonia Josefa..... 1767
- b) De ley, del Poder Ejecutivo, que desafecta de su condición de dominio público la manzana 2 de la chacra 379 de la localidad de Mainqué..... 1769
- c) De ley, del Poder Ejecutivo, que deroga la ley 971 y declara de utilidad pública la chacra 12 de la Sección XII de la Colonia Agrícola de Choele Choel, con destino a construcción de viviendas, obras públicas nacionales, provinciales y municipales..... 1770
- d) De ley, de los señores diputados Roa y otros, que crea una comisión legislativa investigadora de la adjudicación y usufructo de las viviendas que integran los barrios del Plan Vea que construyera el Banco Hipotecario Nacional en Cipolletti..... 1771
- e) De ley, de los señores diputados Cardozo y otros, que modifica a partir del 1° de enero de 1976 la segunda parte del artículo 8° de la ley 286-Compensación de un 2 por ciento del total al personal de la Subsecretaría de Obras Públicas..... 1772
- f) De informes, de los señores diputados Echarren y otros, al Poder Ejecutivo sobre resolución de la Dirección de Pesca de la provincia referida a la extracción de vieyras en el Golfo San Matías..... 1773
- g) De ley, de los señores diputados Riveira de Ayala y otros, que fija el día 1° de diciembre de cada año como el Día del Empleado Legislativo..... 1773
- h) De ley, de los señores diputados Scatena y otros, que in-

corpora apartado d) al artículo 3° de la ley 868 de I. PRO. S. S.
Afiliación de personas que viven en concubinato..... 1774

- i) De ley, de los señores diputados Sicardi y otros, por el cual la provincia se adhiere al régimen establecido por el decreto ley 18.825/70-Prestación de servicios sociales al personal que trabaja en la ejecución de obras públicas..... 1775
- j) De ley, de los señores diputados Cardozo y otros, que introduce modificaciones a la ley 529-Reglamentando Justicia del Trabajo en la provincia..... 1776
- k) De ley, de los señores diputados Wucusich y otros, que designa patrona del Consejo Provincial de Educación a la Virgen María Auxiliadora..... 1778
- l) De ley, de los señores diputados Wucusich y otros, que instituye como obligatorio la instalación del crucifijo en las escuelas de la provincia..... 1779
- ll) De ley, de los señores diputados Wucusich y otros, que sustituye la denominación del Hospital Vecinal Francisco de Biedma por el de "Hospital Vecinal Don Artemides Zatti"..... 1779
- m) De ley, de los señores diputados Sicardi y otros, que desafecta de su condición de calle pública las tierras ubicadas entre las quintas XXVIII y XC del pueblo de Stefenelli..... 1780
- n) De ley, del Poder Ejecutivo, que crea el Registro de Contratos de compra-venta de frutas y hortalizas y declara obligatoria la contratación por escrito de las ventas de peras y manzanas de producción provincial..... 1780
- ñ) De ley, del Poder Ejecutivo, que declara de interés público la protección, conservación, propagación, población, repoblación y aprovechamiento racional de la fauna silvestre..... 1783
- o) De ley, del Poder Ejecutivo, que deroga el decreto ley 676/71 que autoriza la enajenación del inmueble ubicado en la calle La valle 645 de la Capital Federal..... 1790
- p) De ley, del Poder Ejecutivo, que aprueba la inversión de gastos efectuados desde marzo de 1963 hasta mayo de 1973 por parte del Consejo Provincial de Educación..... 1791
- q) De ley, del Poder Ejecutivo, que ratifica el convenio celebrado entre el Consejo Agrario Federal y la provincia con fecha 2 de diciembre de 1975 sobre ejecución de mensuras de tierras fiscales rurales..... 1792

7 - HOMENAJES. Al coronel Manuel Dorrego, propuesto por el señor diputado Fernández 1793

8 - MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Garrido, para que el proyecto que modifica la ley 529-Procedimiento Justicia Laboral, se trate en la próxima sesión..... 1794

9 - CUARTO INTERMEDIO..... 1795

- 10 - CONTINUA LA SESION..... 1796
- 11 - MOCION. De preferencia formulada por el señor diputado Lapuente, para que el proyecto de ley que crea una comisión investigadora para el Banco de la Provincia de Río Negro, sea considerado en la próxima sesión. Se rechaza..... 1796
- 12 - INFORME. Formulado por el señor presidente Ramírez, sobre la pericia contable realizada en la Tesorería de la Legislatura..... 1801
- 13 - MOCION, De sobre tablas, formulada por el señor diputado Cardozo, para el proyecto de ley que modifica el artículo 8° de la ley 286.. 1802
- 14 - CUARTO INTERMEDIO..... 1803
- 15 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el sobre tablas para el proyecto de ley que modifica el artículo 8° de la ley 286..... 1803
- 16 - MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Cardozo, para que el proyecto de ley que beneficia a jubilados y pensionados, sea considerado en la próxima sesión. Se aprueba..... 1803
- 17 - MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Sicardi, para el proyecto que ahiera a la ley 18. 825. Se aprueba..... 1804
- 18 - MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Cardozo, para que el proyecto de ley que modifica la ley 529 sea considerado en la próxima sesión. Se aprueba..... 1804
- 19 - MOCIONES. De preferencias, formuladas por los señores diputados Fernández, Sicardi, Ducás y Osán, para que sean considerados en la próxima sesión los siguientes proyectos: modificación a la estructura de cargos en la Caja de Previsión Social; traslado de los restos de don Francisco de Biedma y Narvaez; creación de escuela fábrica en General Roca; trofeo para 43° Campeonato Argentino de Basquetbol; agrega párrafo al artículo 7° de la ley 1054; ratifica convenio celebrado entre la provincia, Consejo Federal de Inversiones y Fondo Federal de Inversiones; ratificación convenio entre Consejo Agrario Nacional y la provincia celebrado el 27-11-74; desafectación de dominio público a la manzana 2, chacra 379, de Mainqué; deroga ley 971 y declara de utilidad pública chacra 12, sección XII de Colonia Agrícola de Choele Choele; crea comisión legislativa investigadora sobre adjudicación de viviendas del plan Vea en Cipolletti; fija día 1 de diciembre como Día del Empleado Legislativo; agregado del apartado d) al artículo 3° de la ley 868 de I. PRO. S. S.; desafecta condición de calle pública tierras ubicadas entre quintas 28 y 90 de Stefanelli; ampliación ejido urbano de General Roca; creación Registro de Contratos de compra-venta de frutas y hortalizas; modificación a la ley 59 (Reubicación de agentes pasivos de la administración). Se aprueban..... 1805
- 20 - MOCION. Formulada por el señor diputado Sicardi confeccionando el Orden del Día. Se resuelve ordenar el tratamiento de los proyectos a medida que se vayan presentando..... 1807
- 21 - MOCION. Formulada por el señor diputado Cardozo, en el sentido de que el proyecto que modifica la ley 286, sea considerado en quin

- to lugar. Se aprueba..... 1809
- 22 - MOCION. Formulada por el señor diputado Sicardi, en el sentido de que el proyecto que adhiere a la ley 18.825, sea considerado en el sexto lugar. Se aprueba..... 1809
- 23 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que crea la Supervisión General de Enseñanza Diferenciada en la provincia. Se aprueba..... 1810
- 24 - MOCION. Formulada por el señor diputado Echarren en el sentido de que el proyecto de ley que otorga una pensión a la señora Amalia L. de Murillas, sea considerado como último punto del Orden del día.. 1818
- 25 - CUARTO INTERMEDIO..... 1818
- 26 - CONTINUA LA SESION. Se pasa para ser considerado como último punto del Orden del Día, el proyecto de ley que otorga una pensión a la señora Amalia L. de Murillas..... 1818
- 27 - CUARTO INTERMEDIO..... 1819
- 28 - CONTINUA LA SESION..... 1819
- 29 - MANIFESTACIONES. Del señor diputado Garrido referidas a la declaración de interés nacional del Parque Industrial de Neuquén..... 1819
- 30 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que crea la Dirección de Cultura de la Provincia..... 1820
- 31 - CUARTO INTERMEDIO..... 1828
- 32 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley que crea la Dirección de Cultura de la provincia..... 1828
- 33 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que modifica el presupuesto creando cargos en el Registro Civil y Capacidad de las personas. Se aprueba..... 1829
- 34 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que modifica el artículo 8° de la ley 286. Se aprueba..... 1830
- 35 - CUARTO INTERMEDIO..... 1833
- 36 - CONTINUA LA SESION..... 1834
- 37 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que adhiere al régimen del decreto 18.825/70. Se aprueba..... 1834
- 38 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución por el que se solicita se dicten cursos de capacitación sindical en General Roca, Bariloche y Viedma. Se aprueba..... 1835
- 39 - CUARTO INTERMEDIO..... 1837
- 40 - CONTINUA LA SESION..... 1837
- 41 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que otorga una pensión a la señora Amalia Lairó Vda de Murillas. Se aprueba..... 1838

42 - CUARTO INTERMEDIO.....	1839
43 - CONTINUA LA SESION.....	1840
44 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que declara necesaria la re- visión y reforma de la Constitución provincial.....	1841
45 - CUARTO INTERMEDIO.....	1848
46 - CONTINUA LA SESION. Por falta de quórum se levanta la sesión..	1849
47 - APENDICE, Sanciones de la Legislatura.....	1851

1

APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a doce días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco, siendo las 10 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Con la presencia de dieciocho señores legisladores, se inicia la sesión.

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde en el día de hoy, izar la bandera en el más til del recinto, a la señora diputada Riveira de Ayala.

Invito a los señores legisladores y público presente a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3

PRORROGA PERIODO DE SESIONES

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN - Señor presidente: Voy a solicitar que el actual período de sesiones ordinarias se prorrogue hasta el 31 de diciembre, dado que en la última sesión omitimos votar la misma.

4

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Señor presidente: Es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Volonteri. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada.

Invito al cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 02 horas.

5

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 10 y 05 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa la sesión.
Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN - Señor presidente: Luego de haber efectuado las consultas con los demás diputados que forman este Cuerpo, se ha resuelto sesionar el día 16 de diciembre, como última sesión del año, a las nueve horas.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada.
Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - Señor presidente: Es para que se me tome como presente en la sesión de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará, señor diputado.

6

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Por secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

-De la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de General Roca, remitiendo cédula de notificación en el juicio de expropiación a Pablo Treviso, invocando los términos del artículo 23° de la Constitución Provincial.

-Asuntos Constitucionales y
Legislación General.

-De la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación Argentina, informando sobre solicitud referida a la inclusión de la provincia de Río Negro en la Zona Bancaria IV.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR. SCATENA - Señor presidente: Solicito que se lea por secretaría.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Por secretaría se dará lectura, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - "Buenos Aires, 1° de diciembre de 1975. Señor presidente: Tengo el agrado de dirigirme a usted con referencia al telegrama del 30 de septiembre de 1975, por el que se solicitara gestionar ante el Banco Central de la República Argentina la inclusión de la provincia de Río Negro en la zona IV. Para su conocimiento y el de esa Honorable Legislatura, remito al señor presidente fotocopia del informe producido por la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica. Oportunamente se enviará la información adicional con el resultado de las gestiones que se mencionan en la nota adjunta. Dios guarde a usted. Firmado: doctor Julio Carlos González-Secretario técnico".

Buenos Aires, 13 de octubre de 1975. Señor Secretario Técnico: Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a vuestra actuación N° 128.453/75 por la que se remite fotocopia de telegrama enviado por el señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro en el que se solicita gestionar ante el Banco Central de la República Argentina la inclusión de esa provincia en la zona cuarta de ese Banco Central, a los fines del pago de los intereses de los créditos que en su ámbito se otorguen.

Al respecto cumpla en informar que sobre el particular se remitió al Banco Central de la República Argentina la actuación N° 128.112/75 de esa Secretaría Técnica con la que se anexaba Resolución de la Legislatura de esa provincia solicitando la misma gestión. En espera de informar al Señor Secretario, una vez recibida la res-

puesta del Banco Central, saludo a usted muy atentamente. Firmado: Ingeniero Guido Di Tella - Secretario de Estado de Programación y Coordinación Económica.

SR. SCATENA - Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del VIII Congreso Nacional de Derecho Procesal, solicitando la sanción de una ley que declara de interés provincial el VIII Congreso Nacional de Derecho Procesal.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Es para solicitar que se me informe la fecha de realización de este Congreso.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Por secretaría se informará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Se realizará a partir del 15 hasta el 19 de marzo del año próximo.

SR. SICARDI - Muchas gracias. Solicito que se reserve en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hara, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Contraloría General de la Provincia, remitiendo informe elaborado en la Contaduría General de la Legislatura referente al Estado de la Tesorería.

-A sus antecedentes.

-De Hierro Patagónico Sierra Grande S. A. Minera, informando sobre sede del Directorio de HIPASAM.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra la señora diputada Riveira de Ayala.

SRA. RIVEIRA DE AYALA - Señor presidente: Es para solicitar que se dé lectura a la nota.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará, señora diputada.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Buenos Aires, 19 de noviembre de 1975. Señor presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro. D. Justo E. Ramírez. Su Despacho. Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente para acusar recibo de su nota N° 484/75 del 31 de octubre de 1975, con la que se remite copia de la Resolución mencionada por ese Cuerpo, de fecha 30 del mismo mes, relacionada con la sede del Directorio de HIPASAM.

La Dirección General de Fabricaciones Militares y el Banco Nacional de Desarrollo, accionistas mayoritarios, han dado traslado a esta Empresa de las notas que, en igual sentido, les fueron remitidas por esa Legislatura.

En respuesta a la Resolución que motiva la presente, deseo expresar al señor Presidente que el Directorio, que ejerce la Administración y Representación de la Sociedad, tiene fijada su sede legal en la ciudad de Buenos Aires, conforme el Estatuto, a la Ley Federal de su creación y a las reglamentaciones del régimen de autorización de las Sociedades Anónimas.

Se estima oportuno destacar asimismo, que todo cuanto concierne a los aspectos técnicos y financieros vinculados con la ejecución de las obras del Proyecto Sierra Grande y el adecuado resguardo de los intereses de la Empresa, exige una acción directa y permanente por parte de los Miembros del Directorio, en particular ante Ministerios Nacionales, empresas consultoras y contratistas instituciones bancarias y financieras, en sus sedes centrales en Buenos Aires.

Las circunstancias apuntadas no hacen factible considerar la posibilidad de que el mismo tenga su residencia en la provincia de Río Negro.

Con tal motivo, saludo al señor Presidente con distinguida consideración Firmado: Diego Ernesto Urricariet. General de Brigada. Presidente del Directorio.

SRA. RIVEIRA DE AYALA - Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR. SCATENA - Señor presidente: Solicito autorización a la Cámara para dar lectura a una carta remitida por un ciudadano rionegrino que se encuentra en la ciudad de Bahía Blanca, referida al proyecto de Sierra Grande.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la solicitud del señor diputado Scatena. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada.

Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR. SCATENA - Señor presidente, señores legisladores: Tal como si se tratara de bienes mostrencos u orejanos, sin marca, seña ni contraseña, distintas poblaciones del conglomerado portuario y litoraleño bonaerense -Ensenada, Necochea, Quequén, Mar del Plata, Bahía Blanca, etcétera, - se han lanzado a la ofensiva para ser receptoras de la instalación de un gran complejo siderúrgico con capacidad de hasta tres millones de toneladas anuales.

Se podrán escribir muchos libros de 200 o más páginas, con estudios, mapas, gráficos, estadísticas y, por supuesto, con algún "organigrama" para respaldar esas pretensiones pero no podrán ocultar que se trata de un verdadero despojo de la materia prima a territorios que la naturaleza les ha favorecido en su suelo y subsuelo con yacimientos de distintos elementos de incalculable valor estratégico para una nación que sueña con su grandeza.

Lo notable de todo esto es que quienes aspiran a favorecerse con dichos proyectos, no tienen ni la materia prima, ni la energía eléctrica suficiente, o carbón en este caso, todo lo cual debe "importarse" de cientos de kilómetros.

El sentido común, muy corriente en otras épocas, aconsejaba de que las industrias deben ubicarse donde se den uno de éstos dos factores: Materia prima o energía. Ahí tenemos a "Zapla" que, cuando en 1941 los modestos pirquineros Salvador Capara, Antonio Senes, Wenceslao Gallardo, Domingo Sarra, Angel Canderle, Máximo Pelazzi y Francisco Games, a tales criollos tal honor, descubren el mineral de hierro; hematita sedimentaria con una ley promedio del 45 por ciento de hierro metálico, el entonces Coronel Manuel J. Savio, a cargo de la Dirección de Fabricaciones Militares, encomienda al doctor Luciano R. Catalano la investigación e informe sobre dichos afloramientos con las sugerencias que considere conveniente para su explotación.

El resultado fue totalmente favorable y propone: "Construir allí mismo, junto al yacimiento, el primer gran centro metalúrgico argentino". Así lo acepta el Coronel Savio y hoy Zapla es una realidad con sus Altos Hornos y trenes de laminación que provee de lingotes, palanquillas y perfiles a la industria de segundo grado, y donde antes era un páramo, sobre la serranía oriental del gran valle de Humahuaca, frente a la ciudad de Jujuy, se ha creado un complejo industrial que da ocupación a 27 profesionales universitarios, 164 técnicos y 3.300 empleados y obreros; amén de que en el mapa de la República Argentina ha habido necesidad de marca. Una nueva ciudad.

En la misma forma se pensó hacer en Sierra Grande y en el año 1964 estaba planeado instalar, luego de los primeros trabajos de extracción, concentración y pelletización, la planta de reducción directa por gas para producir 330 mil toneladas anuales de esponja de hierro, acería eléctrica con capacidad de 798 mil toneladas anuales, planta de colada continua y planta de laminación para producir 268 mil toneladas al año de palanquilla. Hoy nos encontramos que este programa ha sido encarpetaado y hasta Fabricaciones Militares en su publicidad menciona a Sierra Grande como centro minero exclusivamente; es decir, reducido a la modesta función de proveedor de materia prima para terceros. Oh Savio, dónde está el espíritu de aquél coronel Savio?

Ese criterio de substraer materias primas a las provincias y su traslado a los grandes centros de consumo, en vez de ser transformadas en su lugar de origen

corresponde a la mentalidad centralista y portuaria que ya viene de la época colonial, y es la principal culpable de ese monstruo capitalino que se extiende dentro del famoso radio de 60 kilómetros donde se concentra un tercio de la población del país, con todos los problemas habitacionales, de transporte, suministros y los elementales servicios públicos -gas, agua, electricidad- que exigen el confort y la salud humana.

Y este conglomerado se beneficia con tarifas artificiales en los servicios públicos, pues aún cuando el metro cúbico o el kilowat de energía eléctrica lo paguen igual que nosotros -en electricidad pagan menos- se les está subvencionando indirectamente dado que no pagan el costo de su traslado a transmisión de su lugar de origen, como sería el caso del flujo eléctrico que proviene en su gran parte de la super usina de San Nicolás, de Atucha N° 1, y del complejo Chocón Cerros Colorados. Solamente las dos líneas de transmisión desde este último lugar a la gran capital valen más que toda la obra hidráulica.

Hay algo más que decir con respecto al gas. Aquí y en cualquier parte, hoy en día les sale a los vecinos las extensiones de una cañería a razón de cien mil pesos moneda nacional el metro lineal, o sea que quien tenga diez metros de frente debe afrontar un gasto de un millón de la misma moneda. Pues bien, los residentes en los partidos de Merlo, Moreno y Morón, del Gran Buenos Aires, pagan por metro lineal cuatro mil seiscientos y un total de pesos 46.000 nacionales por frente de diez metros. La diferencia entre 46 mil y un millón la pagamos nosotros y esto se debe a que, en su tiempo, -el 15 de noviembre de 1973-, se hizo un convenio entre la provincia de Buenos Aires y Gas del Estado quienes resolvieron hacer un aporte de 16 mil millones de pesos nacionales para que el costo a los vecinos quedara reducido en la cifra que hemos indicado. Quiere decir que en nuestro país hay dos clases de argentinos: los que viven allá y los que vivimos aquí.

En cuanto a las centrales nucleares en base a uranio natural, la construída Atucha número 1, y las proyectadas Atucha número 2, Embalse Río Tercero, Nihui Mendoza y la de Bahía Blanca -esta última a confirmarse- no son instaladas para solucionar problemas locales en la región donde se ubican. Su única función es reforzar o cubrir el déficit de energía en la Capital Federal y zona del litoral, y no importa la distancia y el enorme costo de las líneas de transmisión. El motivo de su ubicación se debe a que estas plantas, en mayor grado que las convencionales termo-eléctricas, necesitan una gran cantidad de agua para su sistema de enfriamiento y, aunque parezca extraño, el agua también es una materia prima.

En el caso de Córdoba, el abuso es mucho más gravado que la usina nuclear de Río Tercero fue proyectada hace años por la empresa provincial de electricidad, quien inició los estudios, buscó asesoramiento y líneas de crédito para su construcción con el propósito de reforzar el suministro del flujo eléctrico a su Gran Parque Industrial. Llevándose por delante todo principio de federalismo, tan proclamado pero nunca respetado, el estado nacional desplaza al ente provincial y toma a su cargo estas obras con la intención de trasladar la producción de energía eléctrica al Gran Buenos Aires y zona litoraleña preferentemente, dejando algún porcentaje para Córdoba.

Esto nos hace recordar las palabras del anterior Secretario de Energía quien al ser consultado si habría rebaja en el precio de la nafta visto la gran merma en su consumo, contestó, palabras más, palabras menos: "De ninguna manera, el precio alto (sic) de la nafta sirve para trasladar una parte de la recaudación a los otros insumos y evitar que el usuario pague más por el gas y la electricidad...". Se olvidó de agregar que se estaba refiriendo a los usuarios que viven en la metrópoli y sus alrededores.

Para terminar, una anécdota que viene al caso. Relatan antiguos vecinos de Viedma, capital de Río Negro, que allá por la década del 40, sabían encontrarse en la estación ferroviaria de Carmen de Patagones del antiguo ferrocarril del Sud, con don Manuel Reynero Novillo, aquel visionario puntano que sentó reales por nuestra Patagonia, pirquinero de sangre y alma, que descubrió el manto ferrífero de Sierra Grande -además de otros minerales- y le formulaban una pregunta que ya estaba incorporada al folklore local: A dónde va Don Novillo?. La respuesta de aquel apasionado minero era rápida y concreta: de aquellos duros asientos de madera de los coches de se

gunda clase retiraba un paquete envuelto en papel de diario y al desenvolverlo mostraba unas cuantas "piedras" explicando que se trataba de un mineral cuya riqueza en hierro superaba el 60 por ciento. Seguía diciendo que viajaba "otra vez" a la Capital Federal para interesar a las altas autoridades en la explotación de esa enorme riqueza que podría independizar al país de la importación de dicho metal estratégico.

Los sureños conocemos las vicisitudes que tuvo que atravesar hasta tanto recibiera algún eco ese continuo trajinar y también se sabe que malgastó su salud horadando la montaña, que puso todos sus recursos económicos de una posición desahogada, en esa patriada, hasta tener que emplearse, él y una hija, en una repartición pública de Viedma. Como también corren ciertas referencias de que tuvo que transferir sus derechos por una suma irrisoria y que la compañera esposa que compartió todas estas penurias, no goza ni de una modesta pensión. Como argentino duele que nuestro Estado sea tan ingrato con aquellos hombres o sus descendientes que han luchado por la grandeza del país.

Hasta tanto las provincias no actúen como verdaderos estados federales, en la plenitud de sus derechos, dueñas de sus riquezas y libres de disponer de las mismas, ha de continuar ese humillante peregrinaje hacia la metrópoli, verdadero imperialismo interno, que frena el desarrollo armónico del país, que es lo único que puede hacer grande y poderosa a una nación, en cualquier parte del planeta.

Bahía Blanca, Francisco Rodríguez Ramos. Septiembre de 1975.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ - Señor presidente: Es para felicitar al señor diputado Scatena por haber traído esa carta a este recinto, que no hace más que confirmar los verdaderos derechos que le corresponden a nuestra provincia. El firmante de la carta, como ciudadano de Bahía Blanca, debería defender los intereses de donde él vive, y sin embargo defiende los intereses que realmente tiene nuestra provincia.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

II - DESPACHOS DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Instrucción Pública, ha tomado en consideración el proyecto de resolución de los señores legisladores Cardozo, Sicardi, Ayala, Giménez y Osán, dirigiéndose a la C.G.T. y a la U.N.C. a fin de solicitar se extiendan a los centros de Bariloche, General Roca y Viedma, los cursos de Capacitación Sindical que se dictan en la Escuela Superior de la C.G.T. y por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de Resolución

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dirigirse a la Confederación General del Trabajo de la República Argentina (C.G.T.), y a la Universidad Nacional del Comahue (U.N.C.) a fin de hacerle saber que esta Legislatura veía con agrado que se extiendan a los Centros Regionales de Bariloche, General Roca y Viedma, los cursos de Capacitación Sindical que dicta la Escuela Superior de Conducción Sindical de la C.G.T.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 9 de diciembre de 1975

-Fernández, Sicardi, Osán, Ayala, Lapuente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO - Señor presidente, solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. ECHARREN - El proyecto que acaba de reservar el señor diputado Cardozo, ¿cuenta con preferencia para el día de la fecha, señor presidente?

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO - Señor presidente: Considero que sí. Quiero aclarar una cosa. En la sesión anterior y en su momento, había pedido la reconsideración del proyecto y el señor diputado Echarren me aclaró de que había tenido voto afirmativo para tratarlo en el día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Señores diputados, cuenta con preferencia el referido proyecto.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de Asuntos Sociales, Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General han tomado en consideración el proyecto de ley presentado por los señores legisladores Cardozo y otros, donde los jubilados y pensionados provinciales y municipales gozarán en el área de la provincia de Río Negro un descuento del 30% en hoteles, hosterías, etcétera, sobre las tarifas que fije la Secretaría de Turismo de la provincia, y por MAYORIA, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de Ley

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1°. - Los jubilados y pensionados provinciales y municipales de la provincia -----de Río Negro, gozarán en jurisdicción de la provincia en los hoteles, hoteles residenciales, hosterías, hosterías residenciales, pensiones, moteles, albergues, hosterías rurales, refugios de pesca y caza y todo otro tipo de alojamiento que presten ese servicio, cualquiera fuese su denominación, de un treinta por ciento (30%) de descuento sobre las tarifas que fije la Secretaría de Turismo de la provincia.

ARTICULO 2°. - Los ingresos provenientes de las tarifas especiales que se fijan en el -----artículo 1° de la presente ley, gozarán de una excepción impositiva de la totalidad de impuestos provinciales que graven los mismos.

ARTICULO 3°. - Los establecimientos comprendidos en la presente ley, destinarán has -----ta un máximo del 20% de su capacidad de alojamiento para los beneficios de la presente ley.

ARTICULO 4°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 10 de diciembre de 1975.

-Cardozo, Sicardi, Osán, Ayala,
Fernández, Paolini, Scatena.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO - Solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General, han tomado en consideración el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, donde modifica la estructura de cargos de la Caja de Previsión Social (crea un cargo de Director General) y por MAYORIA, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de Ley

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1°.- Modifícase la estructura de cargos de la Caja de Previsión Social de -----la provincia, establecida en el programa 671, de acuerdo al siguiente detalle:

Prog.	Agrupamiento	Jerarquía o Función	Planta actual	Modificación	Definitivo
671	Pers. Superior	Director Gral	-	+1	1

ARTICULO 2°.- A los fines del cumplimiento de la presente ley, autorízase al Poder -----Ejecutivo a modificar el presupuesto general de gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 10 de diciembre de 1975.

-Sicardi, Osán, Fernández, Fabiani.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Es para solicitar que se reserve en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

D E C L A R A:

ARTICULO 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo que corresponda, adopte las medidas adecuadas ante el gobierno nacional, a fin de lograr el traslado de los restos del fundador del fuerte y población de Nuestra Señora del Carmen de Río Negro en la costa patagónica, en el Zanjón Sur (hoy Viedma), D. Francisco de Biedma y Narvaez, que se encuentran descansando en la Capilla San José, del Hospital San José, de Cochabamba, república de Bolivia.

ARTICULO 2°.- De forma.

-Scatena, Paolini, Fabiani, Giménez, Roa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Solicito se reserve en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de Instrucción Pública, Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General, han tomado en consideración el proyecto de resolución de los señores legisladores Sicardi, Cardozo, Paolini, Ramírez y Ayala, por el que se gestiona la creación y funcionamiento de una Escuela Fábrica en General Roca, y por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de Resolución

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encomendar al Poder Ejecutivo para que a través de los Ministerios de Asuntos Sociales, de Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda, se realicen los estudios pertinentes y se adopten los recaudos financieros necesarios para la creación y funcionamiento de una Escuela Fábrica en la ciudad de General Roca dentro del año 1976.

ARTICULO 2°.- Los estudios técnicos y recaudos presupuestarios sobre la obra encomendada por el artículo 1° de esta resolución deberán proveer la capacitación de por lo menos 200 alumnos de ambos sexos de 13 a 45 años de edad y los cursos proveerán enseñanza de oficios varios para lo cual se deberá contar con los elementos mecánicos y de laboratorio aptos para su cometido.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 9 de diciembre de 1975.

-Fernández, Sicardi, Osán, Ayala, Volonteri, Lapuente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO - Solicito se reserve en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará, señor diputado.
Continúa la lectura de los asuntos entrados.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el Proyecto de Resolución presentado por los señores legisladores Osán, Sánchez, Riveira de Ayala, Roa, Paolini, por el que se faculta a la Presidencia de la Cámara para la adquisición de un trofeo destinado al 43° Campeonato Argentino de Básquetbol y por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de Resolución

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

RESUELVE

ARTICULO 1°. - Facultar a la Presidencia del Cuerpo, para la adquisición de un trofeo alegórico, para su donación a la Federación de Básquetbol de Río Negro, destinado al 43° Campeonato Argentino de ese deporte que tendrá lugar en Viedma durante el año 1976.

ARTICULO 2°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.

SALA DE COMISIONES, 9 de diciembre de 1975.

-Osán, Sicardi, Ayala, Volonteri.

-En observación.

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General, han tomado en consideración el Proyecto de Ley, presentado por los señores legisladores Scatena, Sicardi, Osán, Cardozo y Giménez, por la que se agrega párrafo al artículo 7° de la Ley N° 1054 (modifica régimen en remuneraciones Sector Público Estatal) y por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de Ley

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Agréguese como último párrafo del artículo 7° de la Ley N° 1054 lo siguiente:

"Inclúyese en los beneficios del presente artículo a la Contraloría General de la provincia, con la excepción para aquellos funcionarios que tengan estabilidad constitucional o legal.

ARTICULO 2°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 9 de diciembre de 1975.

-Sicardi, Ayala, Osán, Fernández, Volonteri.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Solicito se reserve en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará, señor diputado.
Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Pido disculpas al señor presidente y a los señores legisladores, pero estaba distraído. Quisiera que se reservara en secretaría el proyecto del señor diputado Osán sobre adquisición de un trofeo destinado al 43° Campeonato Argentino de Básquet.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará, señor diputado.
Continúa la lectura de los asuntos entrados.

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General, han tomado en consideración el Proyecto de Ley, presentado por los señores legisladores Fabiani, Roa, Wucusich y Cardozo, por el que modifica la Ley 1060, fijando nuevas escalas impositivas, y por MAYORIA, aconsejan a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de Ley

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Modifícase el artículo 1° de la Ley N° 1060, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la ley de creación del Impuesto de Patentes, fíjense las siguientes escalas:

- 01 - Billetes de loterías, cigarrillos, cigarros, tabacos y fósforos, combustibles sólidos y líquidos (excepto petróleo):
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonará \$ 10,00.
- 02 - Artículos comestibles:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonará \$ 24,00
- 03 - Productos agropecuarios, frutihortícolas, forestales o ictícolas, de producción propia:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonarán \$ 24,00.
- 04 - Transportes de pasajeros y/o cargas.
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonarán \$ 24,00.
- 05 - Servicios de empaque y frío, prestados a terceros:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonarán \$ 30,00
- 06 - Industria manufacturera:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonarán \$ 40,00, excepto los que produzcan bienes gravados con escalas inferiores.
- 07 - Petróleo y minerales:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonarán \$ 46,00.

- 08 - Hilados, lanas, telas, confecciones, ropa a medida, calzados en general y todo otro artículo de indumentaria (Excepto prendas de peletería y cuero). Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonarán \$ 46,00.
- 09 - Distribución y/o ventas de diarios, periódicos y revistas:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonarán \$ 48,00.
- 10 - Materiales de construcción:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonarán \$ 60,00.
- 11 - Productos agropecuarios, frutihortícolas, forestales e ictícolas, adquiridos a terceros y comercializados por galpones de empaque, frigoríficos y comercios mayoristas en general:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonarán \$ 60,00.
- 12 - Automotores nuevos, por concesionarios, agentes oficiales y/o fábricas:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonarán \$ 80,00.
- 13 - Comidas y bebidas como complemento de aquellos en hoteles, restaurantes, hosterías, hospedajes y casas del ramo:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonarán \$ 60,00.
- 14 - Alojamiento en general:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonarán \$ 60,00.
- 15 - Operaciones bancarias y financieras:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonarán \$ 100,00.
- 16 - Transportes de pasajeros en excursión:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonarán \$ 125,00.
- 17 - Transportes de pasajeros por medio de elevación y/o arrastre:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonarán \$ 125,00.
- 18 - Salas de espectáculos públicos:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonarán \$ 125,00.
- 19 - Bebidas para ser consumidas dentro del local de ventas:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonarán \$ 100,00.
- 20 - Bombones, dulces, caramelos, chocolates, galletitas y confituras; bizcochos, masas, postres, sandwiches, pizzas, tortas, y facturas, empanadas, helados y cremas heladas, por fabricantes o comerciantes directamente al público consumidor:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonarán \$ 150,00.
- 21 - Alquiler o arrendamientos de bienes inmuebles o inmuebles en general:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonarán \$ 200,00.
- 22 - Explotación de salones, pistas de bailes, boites, clubes nocturnos, wiskerías, cabarets, dancing, confiterías con espectáculos y todo otro establecimiento de análogas características, cualquiera sea su denominación, se cobre o no entradas sin

discriminación de rubros:

Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonarán \$ 200,00.

23 - Alojamiento por hora:

Por cada \$ 20.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonarán \$ 500,00.

24 - Rubros y/o actividades no especificadas anteriormente:

Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonarán \$ 80,00.

ARTICULO 2°. - Agréguese como inciso f) del artículo 2° de la Ley N° 1060, el siguiente:

f) - DOS MIL PESOS (\$ 2.000.-) por habitación, los alojamientos por hora".

ARTICULO 3°. - Modifícase el artículo 3° de la Ley N° 1060, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°: Fíjase en la suma de pesos CIENTO CUARENTA MIL (140.000.-) el monto máximo a que hace referencia el artículo 13°, inciso L) de la Ley de creación del impuesto de Patentes N° 1059".

ARTICULO 4°. - Sustitúyese el texto del artículo 6° de la ley N° 1060 por el siguiente:

"De acuerdo con lo establecido por el artículo 13°, inciso n) de la Ley N° 1059, decláranse exentas del pago del impuesto:

- a) - Las actividades de producción agropecuaria, frutihortícola, forestal, minera e ictícola cuando los ingresos brutos no superen los pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-);
- b) - Las actividades en general, cuando los ingresos brutos no superen los pesos CIEN MIL (\$100.000.-).

ARTICULO 5°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 9 de diciembre de 1975.

-Sicardi, Osán, Ayala, Fernández, Cardozo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Solicito se reserve en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Este proyecto pasa al Orden del Día.
Continúa la lectura de los asuntos entrados.

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de Instrucción Pública, Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General, han tomado en consideración el Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, donde expropia Lotes G3 y G4 de la Manzana 56 de General Roca con destino ampliación de Edificios Escolares, y por MAYORIA, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de Ley

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los lotes G3

y G4 de la Manzana 56 de General Roca.

ARTICULO 2°. - La presente expropiación tendrá como destino la ampliación de edificios escolares del Colegio Secundario N° 1 de General Roca.

ARTICULO 3°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 9 de diciembre de 1975. -

-Fernández, Sicardi, Osán,
Ayala, Cardozo, Giménez.

-Al Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Quisiera que me aclarara si en las comunicaciones oficiales, en primer término, ingresó la notificación sobre el juicio de expropiación de Pablo Treviso y si tiene algo que ver con este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Es para indicarle al señor diputado Volonteri que la expropiación de la chacra 184 de General Roca no está referida en absoluto a este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Quisiera hacerle una pregunta al señor diputado presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales. En el proyecto que está en el Orden del Día referido a la ampliación de edificios escolares en el lote G-3 y 4 de la manzana 56 ¿el mismo está a nombre de un señor Treviso?.

SR. SICARDI - Se encuentra en el expediente, el registro catastral pertinente y el plano ¿creo que está a fojas 5?.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - El lote G3 figura como perteneciente a Felicia Vidal Mata de Trigal y Nicolás, Santiago Fermina, Ida, Lucilda, Jose Manuel Vidal y Tribal, lote G4.

SR. VOLONTERI - Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Wucusich.

SR. WUCUSICH - Señor presidente es a los efectos de que se me considere presente en la sesión del día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará señor diputado.

Por secretaría se continúa con la lectura de los asuntos entrados.

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General, han tomado en consideración el Proyecto de Ley, presentado por el Poder Ejecutivo, donde ratifica el convenio celebrado entre la provincia y el Consejo Federal de Inversiones y Fondo Federal de Inversiones, y por MAYORIA, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de Ley

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Ratifícanse los convenios celebrados por la provincia de Río Negro, con el Consejo Federal de Inversiones y Fondo Federal de Inversio-

nes que fueran suscriptos con fecha 31 de marzo, 2 de abril y 28 de julio del año 1975, cuyos textos se agregan a la presente Ley.

ARTICULO 2°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 9 de diciembre de 1975.

-Sicardi, Osán, Ayala, Fernández, Cardozo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Es para solicitar que dicho proyecto sea reservado en secretaría para mocionar en su oportunidad.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará señor diputado.

Por secretaría se continúa con la lectura de los asuntos entrados.

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de Instrucción Pública, Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General, han tomado en consideración el Proyecto de Ley, presentado por los señores legisladores Fernández y Osán por la que se crea la Supervisión General de Enseñanza Diferenciada en la Provincia, y por MAYORIA, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de Ley

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Créase la Supervisión General de Enseñanza Diferenciada, según lo -----
previsto en el artículo 71 de la Ley 391 (Estatuto del Docente).

ARTICULO 2°. - Serán de su dependencia los Jardines de Infantes de todas las escue-

las comunes; escuelas diferenciadas de hospitales y toda otra escue
la primaria que se cree en la que se imparta educación diferenciada de las comunes,
para adultos y hogares (Estatuto Ley Docente 391).

ARTICULO 3°. - La supervisión de enseñanza diferenciada tendrá por función especí-

fica la siguiente:

- a) - Organizar en todos los sectores de su dependencia la planta funcional y controlar su correcto funcionamiento, conforme a las normas vigentes;
- b) - Orientar, conducir y controlar la enseñanza diferenciada que se desarrolla en los establecimientos y servicios especiales dependientes o fiscalizados por el Consejo Provincial de Educación;
- c) - Coordinar con los organismos técnicos pertinentes para el estudio de sistemas, planes y programas;
- d) - Trazar los objetivos generales y las pautas mínimas de conducta para el programa a desarrollar en el ciclo de Jardín de Infantes de las escuelas comunes y de enseñanza diferenciada en colaboración con los equipos técnicos;
- e) - Realizar y/o participar en la realización de estudios, censos estadísticas, congresos, jornadas, etcétera, directa o indirectamente vinculadas con la educación diferenciada;
- f) - Mantendrá la supervisión general contacto permanente con organismos nacionales, provinciales e internacionales (OEA) para mejor labor educativa con intercambio y perfeccionamiento técnico y de equipos.

ARTICULO 4°. - La Supervisión General de enseñanza diferenciada estará integrada por:

- a) Un Supervisor General de Enseñanza Diferenciada;
- b) Un Cuerpo de Supervisores (el número estará acorde con la cantidad de escuelas y de jardines de infantes);
- c) Un conjunto de asesoría (Pedagógica, Médica, Psicológica, Psicopedagógica y Sociales) de equipos de colaboración técnica y administrativa.

ARTICULO 5°.- Para ser designado maestro titular de escuela diferenciada, se requerirán las mismas condiciones que las señaladas en el artículo 70° de la Ley 391, además de poseer el título habilitante a nivel terciario para esa función.

ARTICULO 6°.- Para ser designado maestro de jardín de infantes de escuelas comunales se requerirá el título habilitante de maestro jardinero.

ARTICULO 7°.- Para ocupar los demás cargos directivos y de supervisión se requerirán las condiciones establecidas por la Ley 391.

ARTICULO 8°.- El Consejo Provincial de Educación preverá para el próximo ejercicio financiero los cargos y partidas correspondientes para la puesta en marcha de este organismo técnico de supervisión general y su funcionamiento en el año 1976.

ARTICULO 9°.- Derógase toda ley o disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 10°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 9 de diciembre de 1975.

-Sicardi, Osán, Fernández, Ayala, Cardozo, Giménez.

-Al Orden del Día.

III - ASUNTOS PARTICULARES

-Del ciudadano Anselmo Olivares, consideraciones sobre el proyecto de ley que establece normas para la reincorporación del personal policial que haya sido separado de la institución entre los años 1955 y 1973.

-A sus antecedentes.

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS

a)

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1°.- Ratifícase el convenio celebrado entre el Consejo Agrario Nacional y la provincia de Río Negro el 27 de noviembre de 1974, cuyo texto forma parte de la presente ley, referente a la ejecución del programa de colonización, proyectos "Río Colorado", "El Bolsón", "Mallín Ahogado", "Catriel y Valle Verde" y "Colonia Josefa".

ARTICULO 2°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

VIEDMA, 28 de noviembre de 1975

SEÑOR PRESIDENTE:

Acompaña la presente un proyecto de ley por el cual se ratifica un convenio oportunamente celebrado entre este Poder Ejecutivo y el Consejo Agrario Nacional.

El referido convenio permitirá la financiación por la Nación, a través del Consejo, del programa de colonización previsto por los proyectos "Río Colorado", "El Bolsón", "Mallín Ahogado", "Catriel y Valle Verde" y "Colonia Josefa", en condiciones harto ventajosas para nuestra provincia, lo que evidencia la necesidad e importancia de la ratificación propiciada.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. con mi más distinguida consideración.

Mario José FRANCO
Gobernador Provincia de Río Negro

Al
Señor Presidente de la
Legislatura de Río Negro
Dn. Justo Estelo RAMIREZ
S / D

---Entre el Consejo Agrario Nacional, en adelante "EL CONSEJO" representado en este acto por su Interventos Doctor Horacio César Cursack por una parte, y por la otra la provincia de Río Negro en adelante "LA PROVINCIA", representada por el señor Gobernador Don Mario José Franco.-----
se conviene:-----

PRIMERO: "LA PROVINCIA" formulará por administración los proyectos de colonización de "Río Colorado", "El Bolsón", "Mallín Ahogado", "Catriel y Valle Verde" y "Colonia Josefa", en base a los antecedentes presentados oportunamente a "EL CONSEJO", que se anexan al presente convenio.-----

SEGUNDO: "EL CONSEJO" financiará la ejecución del programa con la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000, -) correspondiente al ejercicio fiscal del año 1974.-----

TERCERO: Una vez ratificado este convenio por las autoridades provinciales competentes, "EL CONSEJO" emitirá libramiento de entrega ante la Tesorería General de la Nación por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del total acordado en la cláusula segunda y una vez cobrado lo remitirá a "LA PROVINCIA".-----

CUARTO: El saldo será remitido en etapas parciales de acuerdo al desarrollo de las tareas previstas, las que serán verificadas por funcionarios de "EL CONSEJO".-----

QUINTO: "LA PROVINCIA" se compromete a reintegrar la suma invertida por "EL CONSEJO" en cinco (5) cuotas anuales iguales y consecutivas, a partir del quinto año de la fecha de la última remesa de fondos.-----

---En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre de 1974. -

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Solicito se reserve en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Espeche.

SR. ESPECHE - Señor presidente: Observo en la hoja que tengo sobre mi banca que después del despacho de las Comisiones de Instrucción Pública, Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General, dictamen en los proyectos de ley de los señores diputados Osán, Fernández y otros, que crea la Supervisión General de Enseñanza Diferenciada en la provincia, hay un asunto particular del señor Anselmo Olivares, consideraciones sobre el proyecto de ley que establece normas para la reincorporación del personal policial que haya sido separado de la Institución entre los años 1955 y 1973. Le rogaría se diera lectura a dicha nota.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Por secretaría se dará lectura, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Villa Regina, 3 de diciembre de 1975. Al señor Presidente de la Honorable Legislatura. Viedma. Río Negro. De mi mayor consideración. Llevo al despacho del señor Presidente, una copia fiel de la nota que le enviara el suscrito al señor gobernador de la provincia, compañero Don Mario José Franco y que tiene relación con la Ley de Reincorporación y Restitución de Derechos (Amnistía), la cual ya fue tratada en esa Honorable Legislatura, hecho que es de pleno conocimiento del señor Presidente.

El deponente presenció varias sesiones y tomó conocimiento directo del tratamiento de dicha ley, lo que ignora son los motivos por los cuales, la misma fue dejada en carpeta sin llegar a su término final.

En la última sesión el compañero diputado Fabiani, admitió de que nuestro gran partido político tuviera infiltrados y malos peronistas, pero se justificaba porque el partido era muy grande y que esos malos peronistas ya estaban identificados y que se tenían que ir, terminó diciendo en su alocución de que lo triste era de que partidos minoritarios tuvieran muchos malos.

Para conocimiento del señor presidente, hago notar de que las Fuerzas Armadas, Policías Nacionales y Policías de otras provincias, desde el año 1973, están percibiendo los beneficios de esta tan bondadosa ley de Reincorporación y Restitución de Derechos.

Confiando el deponente de que esta comunicación a esa Honorable Legislatura, puede ser de suma utilidad, deja ello en consideración del señor presidente, a los fines que estime corresponder. Firmado: Anselmo Italo Olivares.

b)

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1°.- Desaféctase de su condición de bien del dominio público la manzana 2 -----de la chacra 379 de la localidad de Mainqué, según la mensura registrada como duplicado n° 848 en la Dirección General de Catastro y Topografía.

ARTICULO 2°.- Ratifícanse todos los actos de disposición que se hubieran realizado -----con anterioridad a la presente, respecto de los lotes resultantes de la mensura registrada en la citada Dirección General con características 129/69, la que queda convalidada.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

VIEDMA, 5 de diciembre de 1975.

SEÑOR PRESIDENTE:

La comuna de Mainqué por intermedio del Comisionado Municipal actuante en el año 1967, desafectó mediante resolución -ad referendum del Poder Ejecutivo a cargo de un Comisionado Nacional- del carácter de bien público a las tierras que fueran destinadas para plaza pública ubicadas en la manzana n° 2 según la mensura aprobada y registrada como duplicado 646 en la Dirección General de Catastro y Topografía, carácter que había sido ratificado como bien público, en forma explícita, en las normas del artículo 129° de la ley 279.

La precitada ordenanza fue convalidada por resolución ministerial n° 397 de fecha 24 de julio de 1967.

Como la resolución ministerial no alcanza la jerarquía de la disposición que declaró, con carácter de dominio público (artículo 2340, inciso 7°, Código Civil) a las tierras de la manzana 2 de Mainqué, se eleva el adjunto proyecto de ley mediante el cual se busca dar una solución jurídico-legal a los instrumentos públicos que emanen conjuntamente o como consecuencia de la mensura que fuera aprobada y registrada con característica 129/69.

Se acompaña el expediente del Registro de la Gobernación n° 11736-M-67.

Por los fundamentos y motivos expuestos este Poder Ejecutivo solicita la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. con mi más distinguida consideración.

Mario José FRANCO
Gobernador Provincia Río Negro

Al Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Dn. Justo Estelo RAMIREZ
S / D

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Solicito que el proyecto se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Queda reservado, señor diputado.

c)

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación, las siguientes -----fracciones de tierras: Quinta dieciséis (16) y Quinta diecisiete (17), ambas de la Chacra doce (12), de la Sección XII, de la Colonia Agrícola de Choele Choel.

ARTICULO 2°.- Las tierras objeto de la presente ley, serán destinadas a la construcción de viviendas y obras públicas nacionales, provinciales y municipales.

ARTICULO 3°.- El sujeto expropiante será la municipalidad de Pomona.

ARTICULO 4°.- La municipalidad proveerá lo necesario a los fines de la atención de los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 5°.- Derógase la ley n° 971.

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

VIEDMA, 5 de diciembre de 1975.

SEÑOR PRESIDENTE:

Me es grato dirigirme a Ud. a fin de elevarle un proyecto de ley por el cual se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación tierras ubicadas en la Colonia Agrícola de Choele Choel.

Las referidas tierras fueron motivo de la sanción de la ley 971, de expropiación con destino a la construcción de viviendas. En la oportunidad surge la necesidad de la ampliación del destino de tales fracciones, dados los requerimientos comunales relativos a la ejecución de obras públicas de diverso carácter, lo que motiva la derogación de la mencionada ley y su reemplazo por la proyectada adjunta.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. con mi más distinguida consideración.

Mario José FRANCO
Gobernador Provincia Río Negro

Al Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Dn. Justo Estelo RAMIREZ
S/D

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Solicito se reserve en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

d)

La Legislatura de la Provincia de Río Negro
Sanciona con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1°.- Créase una Comisión Legislativa Investigadora de las adjudicaciones y usufructo de las viviendas que integran los barrios del Plan Veá que construyera el Banco Hipotecario Nacional en la ciudad de Cipolletti.

ARTICULO 2°.- Dicha Comisión deberá determinar si se observaron las reglamentaciones vigentes para adjudicar las viviendas y si sus actuales ocupan-

tes se ajustan a dichas disposiciones.

ARTICULO 3°.- La Comisión creada deberá solicitar toda la información pertinente al Banco Hipotecario Nacional y constatar personalmente la actual situación ocupacional de las viviendas, haciendo un relevamiento del núcleo familiar de los adjudicatarios y/o ocupantes, estableciendo su condición social, patrimonio personal, antigüedad de radicación en la ciudad, actividad personal e ingresos generales.

ARTICULO 4°.- Queda facultada la Comisión para citar personas, tomar declaraciones testimoniales, exigir presentación de documentos y declaraciones juradas, requerir informes a las oficinas públicas, inspeccionar las viviendas de que se trata e identificar a sus ocupantes. Podrá asimismo requerir el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario para el cumplimiento de su misión.

ARTICULO 5°.- La Comisión será integrada por cinco legisladores, tres en representación del bloque mayoritario y uno por cada bloque de la minoría, los que serán propuestos por los respectivos bloques a la presidencia de la Legislatura. En su primera reunión elegirá de su seno un presidente y un secretario actuando los demás legisladores como vocales titulares.

ARTICULO 6°.- La Comisión podrá sesionar en la sede de la Legislatura, en la ciudad de Cipolletti, indistintamente y sus decisiones se adoptarán por simple mayoría.

ARTICULO 7°.- La Comisión deberá expedirse dentro de los ciento veinte días corridos de sancionada la presente ley, elevando el pertinente informe a la Legislatura.

ARTICULO 8°.- La Comisión podrá contratar los profesionales o personal auxiliar que considera imprescindible para su tarea.

ARTICULO 9°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán del presupuesto de la Legislatura.

ARTICULO 10°.- De forma.

-Ayala, Roa, Osán, Paolini.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Paolini.

SR. PAOLINI - Solicito se reserve en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

e)

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1°.- Modifícase a partir del 1° de enero de 1976 la segunda parte del artículo 8° de la ley 286, que en adelante quedará redactado de la siguiente forma: "De esta reserva hasta el dos por ciento (2%) del costo total será utilizado para el pago de compensación al personal de la Subsecretaría de Obras Públicas, intervi

niente en la preparación del proyecto, documentación, fiscalización y ejecución de la obra. El Ministerio determinará la forma en que se cumplimentará lo establecido por este párrafo. Esta compensación no alterará la calificación de dedicación exclusiva del personal que así reviste".

ARTICULO 2°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Fabiani, Sicardi, Cardozo,
Scatena, Osán.

FUNDAMENTOS:

Existiendo en la actualidad una situación injusta, en lo que se refiere a la percepción de beneficios del dos por ciento (2%) que perciben los empleados administrativos del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y considerando que dicho beneficio deberá alcanzar también a los empleados intervinientes en la preparación del proyecto documentación, fiscalización y ejecución de las obras, es plena justicia social, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO - Solicito se reserve en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

f)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, A PEDIDO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES; JOSE JUAN SANCHEZ, EDGAR NELSON ECHARREN, RODOLFO DUCAS, CARLOS VOLONTERI y HUGO AGUERO, SOLICITA DEL PODER EJECUTIVO, informe a través del organismo específico sobre los siguientes puntos:

ARTICULO 1°. - Cúales fueron las razones por las cuales el Señor Director de Pesca ----- de la Provincia, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Minas, mediante la Resolución n° 591/75 modificó el Decreto 825/75 del Poder Ejecutivo Provincial que establecía la veda para la extracción de Vieyras en el Golfo de San Matías a partir del 15 de octubre del corriente.

ARTICULO 2°. - Si es cierto que mediante un permiso gracioso otorgado por dicho fun ----- cionario, una firma pesquera de San Antonio Oeste está extrayendo Vieyras de un diámetro inferior al aconsejado por las especificaciones técnicas.

ARTICULO 3°. - Si no cree el Poder Ejecutivo que de ser ésto cierto, tal actitud coad ----- yuva peligrosamente al exterminio de la especie.

ARTICULO 4°. - Si no cree el Poder Ejecutivo que estas medidas cuya aseveración re ----- querimos de un rarísimo trámite administrativo no ayudan a mantener en la opinión pública la idea de una deshonestidad en los funcionarios que debe ser inmediatamente erradicada.

-Sánchez, Echarren, Volon-
teri, Ducás, Agüero.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri

SR. VOLONTERI - Es para solicitar que se reserve en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

g)

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Sanciónase el día 1° de diciembre de cada año como el "Día del Em-
-----pleado Legislativo".

ARTICULO 2°. - En dicho día serán aplicadas las disposiciones vigentes sobre feria-
-----dos nacionales, para el personal comprendido en la ley n° 838.

ARTICULO 3°. - Comuníquese la presente ley a la totalidad de las Legislaturas del pa-
-----ís.

ARTICULO 4°. - De forma.

-Osán, Paolini, Ayala, Roa,
Scatena.

FUNDAMENTOS:

Como integrante del Bloque Justicialista, y cumpliendo de esta forma con el compromiso asumido; es por todos conocidos que los distintos sectores que componen los trabajadores de nuestro país, convienen en sus convenios colectivos, el día del gremio, asimismo son numerosas las disposiciones legales (leyes, decretos, resoluciones) que así lo establecen.

Al propiciar la institución del "Día del Empleado Legislativo" Provincial cumplimos con un acto de justicia, como asimismo propiciamos que las demás provincias, si todavía no lo han hecho imiten esta iniciativa, surgida en el Bloque Justicialista de la Provincia de Río Negro.

-Asuntos Sociales,

-Asuntos Constitucionales y
Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR. SCATENA - Es para solicitar que se reserve en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará, señor diputado.

h)

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1°. - Incorpórase como apartado d) al artículo 3° de la ley 868, el siguiente
-----te texto: "Quien viviere públicamente con el afiliado unido en aparente matrimonio, no menos de cinco años, debiendo acreditarse tal circunstancia a través de una s maria información ante los Juzgados de paz locales".

ARTICULO 2°. - De forma.

-Sicardi, Ayala, Scatena, Gi-
ménez, Fernández.

FUNDAMENTOS:

La incorporación a la ley 868 del texto que se propugna tiene como f

nalidad, reconocer legalmente la situación injusta que se encuentran muchísimas compañeras de trabajadores estatales de nuestra provincia.

Sabemos que una norma como la propuesta avivará la polémica que prestigiosos hombres de derechos han mantenido y mantienen con respecto a las disposiciones legales que han efectuado disposiciones parciales, sobre esta institución de incontestable vigencia social, no pretendemos ser parte de la misma porque nuestro objetivo al normar la conducta del pueblo rionegrino, no nos permite hacer de este sagrado recinto de las leyes, un elemento más que contribuya a la confusión y la división, somos concientes, de que la familia merece protección legal, no sólo como institución sino como piedra angular de toda sociedad cristiana.

Al proponer este proyecto de ley, lo hacemos convencidos de que respondemos a los anhelos de muchos que la prescripción legal de la situación en que se encuentran, nos lleva a valorar que por su sola condición de seres humanos son merecedores de la protección que brinda la seguridad social instituída, no sólo en normas provinciales, sino también de carácter nacional, somos concientes de que no tomamos el papel de innovadores, son muchos y calificados los precedentes de la legislación en la materia, también ya son muchos los fallos de nuestra Suprema Corte de Justicia de la Nación, que han reconocido a la concubina derechos que antes le estaban vedados, también un ejemplo de legislación en la materia la ley de locaciones urbanas.

Por las consideraciones expuestas, y reafirmando nuestra convicción de que el presente proyecto de ley, amplía los beneficios de la Seguridad Social a amplios sectores que se encontraban privados de ella, es que solicitamos el voto favorable, para que el mismo sea convertido en ley.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN - Solicito que se de lectura al proyecto.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Por secretaría se dará lectura al proyecto.

-Se lee. (Ver PROYECTO h).

i)

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1°. - La provincia se adhiere al régimen establecido por el Decreto Ley n° -----18.825/70 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° y los Decretos Reglamentarios dictados hasta la fecha de la sanción de la presente por el Poder Ejecutivo Nacional, siempre y cuando no alteren el régimen federal de gobierno y las respectivas facultades constitucionales y legales del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 2°. - De forma.

-Cardozo, Scatena, Sicardi, Giménez, Fernández.

La U. O. C. R. A. ha solicitado en reiteradas oportunidades al Bloque Justicialista, vehículo de los problemas de los trabajadores, la adhesión de la Provincia al régimen del Decreto Ley 18.825/70 y sus decretos reglamentarios.

Al solicitar la aprobación de la presente adhesión la Provincia deja a salvo las facultades que constitucional y legalmente le son propias no alterándose el principio federal de gobierno por lo que solicito la aprobación del presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Solicito que se reserve en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

j)

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Agrégase como artículo 5°, apartado I, inciso e) de la ley 529: "Inter----- venir en las controversias que se susciten con motivo del cobro de cuotas sindicales, aportes y retenciones, entre las asociaciones y los responsables de dichas retenciones".

ARTICULO 2°. - Agrégase como último párrafo del artículo 12°: "Respecto a la cadu----- cida de la instancia, será aplicable el capítulo V, Título V, del Código de Procedimientos Civil y Comercial (Ley 697). Todos los plazos serán de seis meses.

ARTICULO 3°. - Derógase la última parte del artículo 15° en cuando dice: "Previa au----- torización del Representante del Ministerio Público que corresponde".

ARTICULO 4°. - Derógase el artículo 16° y sustituyese por el siguiente: "Las partes ----- en su primera presentación, deberán constituir domicilio dentro del perímetro de la ciudad que sea asiento del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo cons----- tituido en sus estrados en forma automática.

ARTICULO 5°. - Derógase el artículo 19° y sustitúyese por el siguiente: "Las notifica----- ciones se harán personalmente ó por cédula en los siguientes casos:

- a) - La citación para contestar la demanda, en la forma prevista por el artículo 141° del Código de Procedimientos Civil y Comercial (Ley 697)
- b) - Las citaciones para las audiencias;
- c) - Las sanciones disciplinarias;
- d) - Las sentencias definitivas, las interlocutorias que pongan fin total o parcialmente al proceso y las demás que se dicten respecto de peticiones que, en resguardo del derecho de defensa, debieran sustanciarse con controversia de partes.
- e) - Las regulaciones de honorarios;
- f) - Las denegatorias de medidas de prueba;
- g) - La devolución de los autos, cuando tengan por efecto reanudar el curso del plazo;
- h) - El traslado de los incidentes mencionados en el inciso "d";
- i) - La providencia que declara la causa de puro derecho;
- j) - La resolución que haga saber medidas cautelares cumplidas, su modificación o levantamiento;
- k) - La primera providencia que se dicte después de extraído el expediente del archivo;
- l) - Las providencias que ordenaren medidas de mejor proveer;
- ll) - La denegatoria de recursos extraordinario;

m) - Cuando el Tribunal lo creyere conveniente, para lo cual deberá indicar expresamente ésta forma de notificación.

Todas las demás providencias quedarán notificadas por ministerio de la ley los días martes y viernes ó el día siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado, sin necesidad de otra diligencia".

ARTICULO 6°. - Derógase el artículo 27° y sustitúyese por el siguiente: "Interpuesta la demanda en la forma prescripta, el Tribunal dará traslado de ella al demandado para que comparezca y la conteste dentro de diez días, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento en rebeldía constituirá presunción de verdad de los hechos lícitos afirmados por el actor, salvo prueba en contrario".

ARTICULO 7°. - Derógase el artículo 29° y sustitúyese por el siguiente: "Cuando el demandado introduzca hechos nuevos, reconvenga o articule excepciones, se dará traslado al actor, quien deberá contestar por escrito dentro del quinto día. La prueba instrumental deberá acompañarse con la demanda, reconvencción o contestación de ambas. De la prueba instrumental se correrá traslado a la contraparte por el término de cinco días. Las partes deberán reconocer ó negar categóricamente la autenticidad de los documentos agregados que se les atribuye y la recepción de las cartas y telegramas que se les hubieren dirigido. El incumplimiento de esta norma determinará que se tengan por reconocidos ó recibidos tales documentos".

"Los demás medios de prueba podrán ser ofrecidos hasta cinco días después de vencido el plazo para reconvenir o contestar la demanda o reconvencción en su caso, no pudiendo hacerlo en lo sucesivo".

ARTICULO 8°. - Derógase el artículo 30° y sustitúyese por el siguiente: "Las excepciones previas se opondrán conjuntamente con la contestación de la demanda. Las únicas admisibles como previas, son:

- a) - Incompetencia de jurisdicción;
- b) - Falta de personería de las partes ó de sus representantes;
- c) - Litispendencia;
- d) - Cosa Juzgada;
- e) - Transacción celebrada en sede judicial ó administrativa;
- f) - Prescripción;

Para la procedencia del carácter previo de la prescripción, será necesario que ella no requiera la producción de prueba".

ARTICULO 9°. - Derógase el segundo apartado del artículo 39° y sustitúyese por el siguiente: "El Tribunal fijará plazo máximo a los peritos para la expedición de sus informes que deberán ser presentados por escrito y antes de la audiencia de vista de la causa. Cuando cualquiera de las partes lo solicite, el perito estará obligado a asistir a la audiencia referida, para dar explicaciones".

ARTICULO 10°. - Derógase el segundo apartado del artículo 47° y sustitúyese por el siguiente: "No efectuándose el pago dentro del quinto día, se trabará embargo sobre bienes del deudor, decretándose la venta de los mismos por el martillero que designe el Tribunal, procediéndose en todo lo demás, conforme a lo previsto en el Código de Procedimientos Civil y Comercial (Ley 697) para la ejecución de sentencia".

"Si el empleador, en cualquier estado del juicio, reconociera adeudar algún crédito líquido y exigible que tuviere por origen la relación laboral, a petición de parte se formará incidente por separado y en él se tramitará la ejecución de ese crédito por el procedimiento establecido en éste artículo. Del mismo modo se procederá cuando hubiere quedado firme la condena al pago de alguna suma de dinero, aunque se hubiere interpuesto, contra otros rubros de la sentencia, recurso extraordinario. En estos casos, la parte interesada deberá pedir para encabezar el incidente de ejecución, testimonio con certificación de que el rubro que se pretende ejecutar no está comprendido en el recurso interpuesto y de que la sentencia ha quedado firme respecto de él. Si hubiere alguna duda acerca de estos extremos, el Tribunal denegará el testimonio y la formación del incidente".

"Las tercerías se tramitarán por el procedimiento establecido en el Capítulo IX Título II, del Código de Procedimientos Civil y Comercial (Ley 697).

ARTICULO 11°. - Derógase el artículo 48° y sustitúyese por el siguiente: "Toda resolución interlocutoria que se haya dictado sin sustanciación, será susceptible de revocatoria por el mismo Tribunal que la dictó, dentro del tercer día de notificada la providencia".

ARTICULO 12°. - Derógase el capítulo VIII.

ARTICULO 13°. - Agrégase como artículo 56°: "Los obreros y empleados a quienes no se les hayan abonado sus salarios dentro del plazo previsto por la legislación de fondo podrán promover juicio por cobro de los mismos por el procedimiento que se determine en este artículo. "La demanda se interpondrá por escrito, ofreciéndose toda prueba y se correrá traslado por cinco días, en la forma dispuesta por el artículo 27°."

"La contestación se ajustará a las previsiones del artículo 28° ofreciendo también el demandado toda la prueba de que idntente valerse. No serán admitidas reconvencción ni excepciones de previo y especial pronunciamiento".

"Todos los plazos serán de dos días, salvo el de prueba, que fijará el Tribunal. Si el demandado negare el vínculo de derecho invocado por el actor, el expediente será archivado; salvo que en cinco días el actor interpusiera en el mismo proceso, nueva demanda por el procedimiento reglado en los artículos 27 y siguiente". "Si durante la sustanciación de éste se probare el vínculo laboral, el demandado podrá ser condenado en la sentencia a pagar a la otra parte, una multa de hasta el equivalente del treinta por ciento del monto de la deuda". "Caso contrario, se producirá la prueba conducente a los hechos controvertidos". "Concluído el período probatorio, el Tribunal dictará sentencia en diez días". "Todas las demás resoluciones serán dictadas por el Presidente del Tribunal".

ARTICULO 14°. - Agrégase como artículo 57°, "Todos los pagos por capital e intereses deberán hacerse en el juicio, mediante depósito en la cuenta respectiva del Banco de la Provincia de Río Negro".

ARTICULO 15°. - Agrégase como artículo 58°: "Prohíbese el pacto de cuota litis en asuntos de competencia de ésta ley".

ARTICULO 16°. - Agrégase como artículo 59°: "Derógase toda ley que se oponga a la presente".

ARTICULO 17°. - De forma.

-Sicardi, Paolini, Cardozo,
Ayala, Roa..

El Movimiento obrero organizado ha dado muestra una vez más de su vocación en defensa de la clase trabajadora y este proyecto es una prueba de ello. El proyecto de adecuación de la ley 529, está guiado por las normas que la experiencia ha aconsejado incorporar, manteniéndose el sistema oral y de instancia única.

Es así que el Bloque Justicialista, vehículo de las inquietudes del pueblo trabajador, solicita la aprobación del presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO - Solicito que se reserve en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

k)

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Designase a la Virgen María Auxiliadora, patrona del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro.

ARTICULO 2°. - De forma.

-Ayala, Fernández, Wucusich, Paolini, Scatena.

FUNDAMENTOS:

En el año de tan magno acontecimiento, que significa para nuestra provincia los profetas de la fe que fueron los salesianos, al solicitar la aprobación del presente proyecto damos cumplimiento a un caro y sentido anhelo de nuestra comunidad.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

1)

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Institúyase como obligatorio la instalación del crucifijo en todas las escuelas de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2°. - De forma.

-Scatena, Paolini, Wucusich Giménez, Fernández.

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto de ley tiene como objeto institucionalizar la vocación cristiana que mueve las grandes mayorías de nuestra provincia. Por eso la humilde pero sentida imagen de la cruz, será para nuestra niñez, una demostración de la fe que debe presidir todos los actos de su vida.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

II)

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Sustitúyase la denominación del Hospital Vecinal Francisco de Biedma por el de Hospital Vecinal Don ARTEMIDES ZATTI.

ARTICULO 2°. - De forma.

-Paolini, Fernández, Wucusich, Scatena, Osán.

FUNDAMENTOS:

Dedicó su vida al bien de la humanidad, sin distinción alguna porque para él el ser humano estaba por encima de todas las pasiones.

Vive en medio de afecto de todo un pueblo, Viedma su ciudad adoptiva, quien lo vió recorrer sus calles ante las inclemencias del tiempo llevando consuelo y el ali-

vio a quien lo necesitara.

Samaritano incomparable, pasó a la inmortalidad donde Dios le reservó un lugar entre los buenos.

-Asuntos Constitucionales y
Legislación General.

m)

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Desaféctase de su condición de calle pública la fracción de tierra ubi ----- cada entre las Quintas XXVIII y XC, del antiguo pueblo de General Roca (hoy Padre Alejandro Stefenelli), en una longitud de 100 metros partiendo desde la ruta nacional 22 hacia el Sud.

ARTICULO 2°. - El inmueble citado en el artículo primero de la presente ley será des ----- tinado a la Empresa Obras Sanitarias de la Nación para la construcción de una Estación de Bombeo de líquidos Cloacales.

ARTICULO 3°. - De forma.

-Paolini, Ramírez, Sicardi,
Roa, Ayala.

FUNDAMENTOS:

La Empresa Obras Sanitarias de la Nación solicita la adjudicación de un predio sobre la Ruta Nacional n° 22 con destino al emplazamiento de una Estación de Bombeo de Líquidos Cloacales. La misma resulta imprescindible para la extensión de la red cloacal. Siendo de urgente solución, y ante la carencia de predio disponible, no se puede resolver favorablemente y en Sección Quintas de Padre Stefenelli existen muchas calles que desembocan en la Ruta Nacional n° 22 es que se presenta este proyecto para solución de una cantidad mayúscula de habitantes.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Solicito que se reserve en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

n)

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Declárase obligatoria la contratación por escrito de las ventas de pe ----- ras y manzanas de producción provincial, en la etapa de la venta del productor a terceros, sean ellos empacadores, industriales, comerciantes mayoristas o cualquier otro tipo de comprador independientemente del lugar de celebración del acto; asimismo, será obligatoria la inscripción en el Registro que se crea para tal finalidad.

ARTICULO 2°. - Créase el REGISTRO DE CONTRATOS DE COMPRA-VENTA DE FRU ----- TAS Y HORTALIZAS, el que funcionará en jurisdicción del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Minería.

ARTICULO 3°. - Los contratos formalizados a partir de la sanción de la presente ley
-----deberán ser inscriptos por ante el Registro creado por el artículo 1°
antes del día 30 de abril de cada año.

ARTICULO 4°. - La inscripción se formalizará ante las Delegaciones de la Dirección
-----de Agricultura de la Provincia según la jurisdicción que corresponda.
Dicha inscripción se cumplimentará mediante la entrega del triplicado del contrato en
el que deberá constar la reposición del impuesto de sellos efectuada en el original y su
correspondiente sellado por foja. Los contratos de Compra-venta de fruta fresca que
cumplieren con las pautas mínimas obligatorias que se establecen en el artículo 7° tri-
butarán un impuesto a los sellos del 1%o (uno por mil) sobre el valor total del contra-
to. Para el caso de contratos que no cumplimentaren dichas pautas, el impuesto será
determinado por la ley Impositiva.

ARTICULO 5°. - La inscripción será responsabilidad del comprador, el cual finaliza
-----das las compras de cada cosecha y antes del 15 de mayo, elevará a la
Dirección de Agricultura una Declaración Jurada, con el detalle de todos los contratos
celebrados en la temporada y aclaración de la Delegación de dicho Ministerio en el que
fueron inscriptos.

ARTICULO 6°. - Los responsables deberán conservar copia de la declaración jurada
-----mencionada en el artículo anterior, a disposición de los inspectores,
que destaque la Dirección de Agricultura, a los efectos de su cotejo con libros y docu-
mentación pertinente.

ARTICULO 7°. - Para todas las operaciones de compra-venta de manzanas y/o peras
-----en la etapa de la primera venta se celebrarán contratos que reúnan co-
mo mínimo los siguientes requisitos:

- Contrato por escrito.
- Lugar y fecha de contratación.
- Individualización de las partes.
- Domicilio del vendedor y comprador, entendiéndose por tal para éste úl-
timo la planta de empaque o lugar de recibo de la fruta.
- Precio básico, mínimo a liquidar y/o precio, según el sistema que se a-
dopte, quedando en claro que el mismo será el que determine la autoridad
competente. Para el caso que se optare por el precio fijo el mismo no po-
drá ser inferior al básico mínimo.
- Estimación de la cantidad de kilogramos discriminado por especie y va-
riedad que entregará el vendedor estableciéndose como unidad de liqui-
dación el kilogramo.
- Fecha, formas y medios de pago y fecha de la liquidación final.
- Régimen del descarte establecido o bien su devolución al productor o bien
su comercialización por cuenta de ésta por parte del comprador. Esta úl-
tima disposición es aplicable solamente a los contratos de compra-ven-
ta de fruta fresca para empaque.
- Para el caso de que las partes no establezcan de común acuerdo otra ju-
risdicción, quedará entendido que en caso de conflicto judicial emergen-
te de este tipo de contratos, será competente el Juez del domicilio del
vendedor.
- El comprador estará obligado a entregar al productor semanalmente la
boleta de clasificación y descarte de cada partida de fruta, para los ca-
sos de fruta que se pasan por máquina en temporada o quincenalmente la
que se trabaja fuera de ella.
- En lo que hacen a la fruta para industria, sea que la venta se efectúe di-
rectamente por el productor o que la misma sea hecha por el empacador
serán aplicables en lo pertinente las disposiciones de las pautas mínimas
precedentes.

ARTICULO 8°. - El funcionario público que en razón de su cargo usare en provecho pro-
-----pio o de terceros y/o divulgue cualquier información de las que se re-

caben o compilen en el registro creado por la presente ley, será pasible de penas que podrán llegar hasta la exoneración y/o inhabilitación para desempeñar cargos públicos.

ARTICULO 9°. - Las infracciones a la presente ley serán pasibles de las sanciones establecidas en la ley n° 20.680 y normas complementarias.

ARTICULO 10°. - Derógase el decreto n° 173/74, a los fines estadísticos, las cooperativas o sociedades de productores que protegen la producción de sus asociados o de terceros, elevarán, a los efectos de obtener las respectivas constancias para un posterior trámite de exportación, una lista de la producción estimada de cada asociado, antes del día 30 de abril de cada año a la Dirección de Agricultura, detallando el número de registro de productor en Sanidad Vegetal, el número de chacra y localidad de donde proviene la producción. Igual requisito deberán cumplir aquellos productores en los casos en que procesen fruta propia en establecimientos propios o de terceros.

ARTICULO 11°. - Será obligación para el comprador la presentación de la certificación correspondiente a la inscripción del contrato a los efectos de la realización de trámites ante la administración pública, provincial y bancaria.

ARTICULO 12°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

VIEDMA, 11 de diciembre de 1975.

SEÑOR PRESIDENTE:

E levo a consideración de la Honorable Legislatura el proyecto de ley que se acompaña por el cual se fijan normas de contratación en la comercialización de primera venta de frutas.

Gran parte de nuestra economía provincial se basa en las actividades vinculadas al proceso frutícola. Su problemática es difícil, no sólo porque existen diversos factores intervinientes sino porque como en toda producción agrícola escapan al dominio humano.

Los habitantes de esta provincia conocemos la incertidumbre que crea, año a año las dificultades en comercializar nuestra producción de peras y manzanas.

Observando la actividad con detenimiento surge que el obstáculo a sortear no se encuentra en la producción ni en el nivel técnico de la misma, sino en la etapa posterior, la comercialización.

Las repetidas fallas en la misma, apareja precios disminuidos que al cabo de poco tiempo determinan abandono de prácticas culturales y sanitarias traducidas rápidamente en disminución de calidad y posterior problemas de colocación en los mercados de consumo.

Así se genera un círculo vicioso del cual el perjudicado no es un solo sector sino toda la economía regional que es ejemplo internacional en su género.

Existen varias formas de encontrar solución, una de ellas se refiere a fijar pautas mínimas en la contratación de primera venta, asegurando así la tranquilidad de las partes actuantes.

Numerosas han sido las tratativas y los antecedentes en esta materia, por una y otra causa las normas dictadas han fallado. Esto no debe desalentarnos, sino por el contrario, llevarnos a implementar que las contrataciones se realicen en forma justa y luego se cumplan.

En este caso, el ambiente es propicio por varias razones, entre ellas se encuentran; una amplia coincidencia entre los sectores intervinientes en el proceso, como así también, el vislumbrar que sin un principio de ordenamiento la actividad no progresa, por el contrario, decae, implicando negativas consecuencias para nuestra economía.

El volumen de nuestra producción supera las 400.000 toneladas, ello de por sí sólo, habla de la importancia de contar con los elementos que faciliten su venta.

Entre ellos es necesario tener estadísticas claras y precisas, apoyatura esencial de toda política. El registro a crearse marcará el inicio de este accionar, que conjuntamente con los censos agrícolas completarán el hasta ahora incierto panorama estadístico.

Se ha instrumentado una norma que utiliza los recursos existentes tanto humanos como materiales y que por su amplia discusión entre distintos sectores hará más exitosa su aplicación. Además, con el fin de favorecer la inscripción de contratos ajustados a las pautas mínimas establecidas se cobrarán valores diferenciales en los sellos sobre el total del monto contractual.

Señor presidente, cabe acotar que se busca ordenar una actividad, basándonos en la coordinación, concreción de algunos antecedentes existentes, análisis actual del proceso y fundamentalmente, el propósito de transitar el camino de la solución a los graves problemas del área frutícola.

Con la seguridad que el proyecto presentado cumplirá con un viejo anhelo del sector productor y será salvaguarda de aquellos que trabajan con seriedad, es que solicito del señor presidente, tratamiento sobre tablas del mismo. Atentamente.

Agr. Pedro Yunes
Ministro de Agricultura, Ganadería y
Minería

Mario José Franco
Gobernador Provincia Río Negro

Al Señor
Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Provincia
Dn. Justo Estelo RAMIREZ
SU DESPACHO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ducás,

SR. DUCAS - Solicito que se reserve en secretaría, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

ñ)

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1°. - A fin de asegurar la existencia a perpetuidad de la misma, declárase
-----de interés público la protección, conservación, propagación, población, repoblación y aprovechamiento racional de la fauna silvestre, que temporal o

permanentemente, habite el territorio de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2°.- A los efectos de la presente ley, entiéndase por fauna silvestre:

- a) Los animales bravíos o salvajes, que viven libres o independientes del hombre en ambientes naturales o artificiales.
- b) Los animales bravíos o salvajes, que viven bajo control del hombre en cautividad o semicautividad.

Quedan excluidos de la presente ley, los animales comprendidos en las leyes sobre la pesca de cetáceos, peces, crustáceos, moluscos, sin perjuicio que las autoridades de aplicación establezcan la división correspondiente en aquellos casos dudosos.

ARTICULO 3°.- Prohíbese en todo tiempo, lugar y forma, la caza de animales silvestres y el hostigamiento, captura o destrucción de sus crías, comercialización e industrialización de dichos animales y de sus productos o subproductos.

Las excepciones a esta prohibición se establecerán en las reglamentaciones que dictaren a la presente ley, las autoridades competentes y que se extenderán, entre otras, a las siguientes actividades:

- a) La caza deportiva mediante licencia y permiso anual obligatorio, personal e intransferible respecto de las especies que se autoricen;
- b) Las actividades comerciales o industriales, mediante licencia y permiso expreso, entre las especies de la fauna silvestre cuya cría en ambientes artificiales aporte la seguridad de su continuidad biológica y sobre aquellas especies respecto de las cuales la experiencia y los estudios e investigaciones científicas y técnicas aseguren la posibilidad de su aprovechamiento racional;
- c) La caza para el control de poblaciones que oportunamente pudieran ser consideradas dañinas o perjudiciales con respecto al medio ecológico que habitaren, previa obtención de la licencia y del permiso correspondiente;
- d) La caza con fines científicos, educativos y/o culturales, mediante permiso previo que se otorgue a tales fines.

ARTICULO 4°.- Queda prohibido, en todo el territorio de la provincia:

- a) La puesta en libertad, sin permiso previo, de animales silvestres que se encuentren en cautiverio cualquiera fuese la especie o los fines perseguidos;
- b) La introducción, desde el exterior o de una jurisdicción a otra, de animales silvestres que las autoridades de aplicación de la presente ley, consideren perjudiciales o potencialmente nocivos para el hombre y/o los propios animales que afecten los ecosistemas o cuando otras razones de orden técnico hagan aconsejable este temperamento.

AUTORIDADES DE APLICACION

ARTICULO 5°.- El Poder Ejecutivo Provincial tendrá a su cargo la reglamentación y aplicación de la presente ley, por intermedio de la Dirección de Ganadería.

ARTICULO 6°. - Serán atribuciones y funciones de la Dirección de Ganadería:

- a) - Administrar sus propios recursos provenientes de la aplicación de la presente ley aquellos provenientes del orden nacional;
- b) - Coordinar la protección y conservación de la fauna silvestre con el uso y aprovechamiento de los demás recursos naturales que constituyen el medio, abrigo, refugio y alimentación de la misma;
- c) - Coordinar con los demás organismos oficiales competentes, el establecimiento de normas para:
 1. - El uso de biocidas y demás productos químicos para combatir plagas agropecuarias u otros males semejantes;
 2. - La eliminación de desechos industriales y otros elementos perjudiciales;
 3. - La prevención de la contaminación o de la degradación ambientales, en grado nocivo para la vida silvestre;
- d) - Promover, por intermedio de instituciones oficiales o privadas, la preparación de profesionales especializados en la administración y manejo de la fauna silvestre, técnicos, guardafauna, guías cinegéticos, inspectores y todo otro personal necesario a los fines de esta ley;
- e) - Organizar y mantener actualizado el Registro de Infractores;
- f) - Propiciar la concertación de acuerdos interjurisdiccionales relativos a la fauna silvestre;
- g) - Promover y ejecutar la extensión y divulgación conservacionista;
- h) - Promover y realizar estudios e investigaciones científicas y técnicas sobre el recurso;
- i) - Fiscalizar la recaudación del gravamen establecido por la presente ley.

FONDO PROVINCIAL PARA LA FAUNA SILVESTRE

ARTICULO 7°. - Créase el "Fondo Provincial para la Fauna Silvestre", que se formará con los siguientes recursos:

- a) - Los recursos originados por la aplicación de impuestos, tasas, contribuciones, permisos, licencias y cualquier otro gravamen que pudiera obtenerse o crearse en el futuro;
- b) - Los legados, donaciones y subsidios que el organismo de aplicación reciba de cualquier tipo de entidades, ya sean públicas, privadas o mixtas;
- c) - El producido de multas y enajenación de productos, armas y artes de caza decomisadas;
- d) - Con la contribución que le asigne la ley de Presupuesto.

ARTICULO 8°. - Los fondos que se recauden conforme a lo prescripto en el artículo precedente serán depositados en una cuenta especial denominada "Fondo Provincial para la Fauna Silvestre", y sólo podrán ser utilizados para los fines que esta ley establece.

ARTICULO 9°. - Los recursos que acuerda la presente ley serán destinados para:

- a) - La adquisición de tierras e islas donde existen posibilidades y condiciones para formar reservas, parques o clausuras donde prosperen las especies animales autóctonas, y la realización de los mismos trabajos en tierras e islas fiscales;
- b) - La compra de ejemplares vivos destinados a poblar y repoblar ambientes naturales y artificiales y realizar ensayos de crianza, aclimatación y agricultura;
- c) - La realización de rescates devolviendo a su habitat a los animales que por diversas causas fueran separados de él; combatir epizootias y reparar los daños que diversos accidentes pudieran ocasionar a la población animal;
- d) - El estudio de la biología de las especies animales autóctonas;

- e) - La implantación de estaciones de vida silvestre y su funcionamiento;
- f) - La adquisición de equipos y materiales de laboratorio y su instalación;
- g) - La realización de una eficaz labor de vigilancia;
- h) - Divulgación y propaganda;

ARTICULO 10°. - Dicho fondo, con su denominación especial, será administrado por ----- la Dirección de Ganadería a través de su dependencia específica, ajustándose a las normas establecidas por la Ley de Contabilidad de la provincia. No podrá afectarse al pago de sueldos de funcionarios. Los gastos en viáticos, medios de movilidad, de oficina y otros similares, no podrán superar el 40% de los ingresos previstos anualmente.

ARTICULO 11°. - Las infracciones que se cometan en violación a las disposiciones de ----- la presente ley y sus reglamentaciones, serán sancionadas con:

- a) - Multa de Pesos DOSCIENTOS (\$ 200,00) a Pesos QUINIENTOS MIL (500.000);
- b) - Comiso de los animales y de pieles, cueros, lanas, pelos, plumas y demás productos, subproductos y/o derivados secuestrados;
- c) - Secuestro y/o comiso de las artes o armas empleadas, cartuchos, trampas y otros instrumentos utilizados para cometer la infracción;
- d) - Suspensión, inhabilitación o clausura, la cual podrá ser de hasta cinco (5) años o definitiva.

Las multas serán graduadas de acuerdo a la siguiente escala:

I. - Con multas de Pesos UN MIL (\$ 1.000,00) hasta Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) o arresto equivalente, computándose a razón de Pesos CIEN (\$ 100,00) por cada día de arresto, no pudiendo exceder éste de sesenta (60) días.

Las penalidades establecidas en este inciso serán graduadas de la siguiente manera:

- a) - Exceder el cupo comercial asignado a lo establecido en el artículo 3° inciso c);
- b) - Que el hecho fuera cometido por funcionarios públicos, funcionarios honorarios o custodios de la fauna.
- c) - Violar las vedas;
- d) - Cazar sin licencia propia habilitante;
- e) - Utilizar para la caza elementos prohibidos, como ser redes, trampas, reflectores, lazos, hondas, sustancias tóxicas, venenosas y gomosas como el pega-pega etcétera.
- f) - Utilizar métodos que tengan por objeto la captura o destrucción en masa de aves, nidos, huevos y crías;
- g) - La formación de cuadrillas de a pie o a caballo para perseguir perdices, martinetas, guanacos, etcétera;
- h) - Cazar en horas de la noche, exceptuando la caza de animales declarados plagas;
- i) - Formular falsa declaración en las peticiones de licencia o permisos, o; presentar documentación que induzca a error;
- j) - Introducir especies foráneas sin autorización;
- k) - Cazar a bala en zonas urbanas, suburbanas, vedadas o a distancias menores de 2.000 metros de lugares poblados y a munición a menor distancia de 600 metros;
- l) - No hallarse inscripto en el Registro de Acopiadores y ejercer la actividad.

II. - De Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00) a CIEN MIL (\$ 100.000,00) por:

- a) - Impedir o entorpecer las tareas de fiscalización;
- b) - Falsear, eludir o negar datos y documentación referente a comercio, industrias o transporte en materia de caza;
- c) - Transportar productor de caza deportiva o comercial sin los recaudos reglamentarios.

III. - De pesos TRESCIENTOS (\$ 300,00) a CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) por:

- a) - Instar mediante publicaciones, a infringir la presente ley y su reglamentación;
- b) - Exceder el número de piezas autorizadas en la caza deportiva;

IV. - De Pesos DOSCIENTOS (\$ 200,00) a DIEZ MIL (\$ 10.000,00) por:

- a) - Transitar por caminos o calle públicas, a pie, a caballo o en vehículo, con armas desenfundadas y cargadas;
- b) - Cazador desde vehículos automotores, carruajes, embarcaciones, aeroplanos o helicópteros.

V. - De Pesos DOSCIENTOS (\$ 200,00) a CINCO MIL (\$ 5.000,00) por:

- a) - Omitir la portación del Permiso Anual de Caza;
- b) - Mora en el pago de las tasas por actividades de la caza comercial;
- c) - Toda otra infracción a la presente ley y sus normas reglamentarias no previstas expresamente en este artículo;
- d) - En todos los casos con penas accesorias de decomiso de las especies vivas aprehendidas, sus despojos o productos y de las armas y/o artes de caza utilizados en la comisión del delito o infracción, excluidos el o los perros y otros animales usados para la comisión de la infracción y con inhabilitación para cazar por uno o más períodos, o con carácter definitivo, según la gravedad de la falta cometida.

ARTICULO 12°. - Las armas o artes de caza utilizadas para la comisión de delitos o infracciones a la presente ley y normas complementarias, que se decomisan en razón del artículo anterior, no serán rescatables, ingresando las mismas al patrimonio del Fisco, pudiendo oportunamente disponerse la subasta de las mismas, todo conforme a las normas que reglan la materia y a lo establecido por la Ley de Contabilidad y sus reglamentaciones.

ARTICULO 13°. - Las multas a infractores serán requeridas judicialmente por vía de apremio, en caso de resultar infructuosas las gestiones administrativas en un plazo determinado.

ARTICULO 14°. - La Dirección de Ganadería de la provincia, será el organismo de aplicación de la presente ley, oficiando la institución policial de principal colaborador a los efectos de las notificaciones que correspondan y de la percepción de las multas. En caso de falta de pago de las mismas, podrá aplicarse el arresto establecido en el artículo 11° o se seguirá la vía de apremio para obtener su cobro.

ARTICULO 15°. - Los clubes o instituciones de caza, serán agentes naturales de la Dirección de Ganadería, a los fines de la aplicación de la presente ley, debiendo figurar en sus estatutos, para la obtención de la personería jurídica, la aceptación de esa responsabilidad. Su negligencia o falta de colaboración reiterada podrá ser sancionada con la pérdida del mencionado estado legal.

ARTICULO 16°. - Las infracciones a la presente ley y sus reglamentos son de acción pública, debiendo todos los habitantes de la provincia cooperar para reprimir la caza furtiva.

ARTICULO 17°. - Establécense las siguientes categorías de cazadores con los alcances y requisitos emergentes de la presente ley y su reglamentación.

- a) - Cazadores deportivos;
- b) - Cazadores comerciales.

ARTICULO 18°. - La obtención de la licencia de cazador, estará condicionada a la previa presentación de una certificación sobre el manejo de armas de fuego, extendido por la autoridades policiales o polígonos de tiro autorizados y la autorización de tenencia de armas extendida por el Registro Nacional de Armas.

ARTICULO 19°.- Las solicitudes de licencia de cazador serán la base del Registro General que funcionará en la Dirección de Ganadería y en las mismas deberá consignarse, necesariamente, arma o armas de propiedad del solicitante y sus datos personales.

Su negligencia, violación de esta ley o falta de colaboración reiterada, podrá determinar la caducidad de su licencia, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la presente ley.

ARTICULO 20°.- El Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, agotará todas las medidas posibles para que las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, sean conocidas por la población en general y la niñez en particular.

ARTICULO 21°.- Anualmente, el Presupuesto General preverá un crédito específico no inferior al cálculo estimado de ingresos a registrarse por aplicación de la presente ley, en cumplimiento de los programas tendientes a lograr los objetivos perseguidos por la misma, al que podrán imputarse los subsidios que se destinan a las instituciones que colaboren en forma directa con los organismos responsables, transfiriéndose esas partidas al "Fondo Provincial para la Fauna Silvestre".

ARTICULO 22°.- La declaración de zonas de reserva o santuarios, destinados a la preservación integral de la fauna silvestre en su medio natural, será efectuada por el Poder Ejecutivo, con carácter temporal y con acuerdo de la Legislatura, en caso de asignársele carácter definitivo. En ambos casos, no regirán las excepciones del artículo 3°.

ARTICULO 23°.- La Dirección de Ganadería será el único organismo competente en materia de fauna silvestre y reglará en todo lo concerniente a su manejo y preservación, debiendo intervenir en todos sus aspectos a fin de ejercer un efectivo contralor del recurso. Los organismos que se hallen vinculados al recurso fauna silvestre, en sus aspectos deportivos, económicos, turísticos, culturales, científicos y otros, en forma temporal o permanente, obligatoriamente deberán gestionar ante la Dirección de Ganadería la autorización para el desenvolvimiento de sus actividades y la consiguiente supervisión.

Asimismo, queda prohibida por parte de otros organismos o instituciones, la habilitación de zonas naturales prístinas o en recuperación para el acceso del hombre, reservándose esta facultad al organismo de aplicación.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 24°.- Las sanciones podrán aplicarse separada o acumulativamente según la gravedad del hecho, antecedentes y circunstancias personales del infractor.

ARTICULO 25°.- Para el caso de multa podrá acordarse al infractor, teniendo en cuenta las condiciones personales del mismo, el beneficio del pago de cuotas. En caso de incumplimiento del pago en las condiciones fijadas, la sanción se transformará en arresto, observándose las proporciones establecidas en el artículo 11° de la presente ley, debiéndose girar las actuaciones al juez competente. Para los casos de infractores indigentes, situación que certificará el Juez de Paz de la jurisdicción, el organismo de aplicación podrá condonar la multa impuesta.

ARTICULO 26°.- Para el caso de reincidencias, la sanción será duplicada. Entiéndase -----se como reincidencia, la falta cometida en el término de dos (2) años posteriores a la última infracción registrada.

ARTICULO 27°.- La acción prescribirá a los dos (2) años de cometido el hecho. La -----prescripción de la acción se interrumpirá por la comisión de una nueva infracción.

La pena prescribirá a los tres (3) años de dictada la sentencia. La pres -----cripción de la pena se interrumpirá por la comisión de una nueva infracción.

ARTICULO 28°.- El destino de los animales, elementos y demás productos comisa-----dos, así como las comisiones en las cuales podrán restituirse las armas o artes utilizadas en las infracciones, serán establecidas en las disposiciones reglamentarias.

ARTICULO 29°.- Tratándose de infracciones, la autoridad de aplicación tendrá el po-----der de decisión pudiendo apelarse su resolución, previo pago de la multa, de conformidad a las normas legales vigentes en la provincia.

ARTICULO 30°.- Las autoridades de aplicación designarán agentes públicos investi-----dos del poder de policía para controlar el cumplimiento de la presente ley. Para el ejercicio de sus funciones quedan especialmente autorizados para:

- a) Sustanciar el acta de comprobación de la infracción y proceder a su formal notificación;
- b) Secuestrar los instrumentos y objetos de la infracción, así como de los documentos que habilitan al sujeto activo;
- c) Detener e inspeccionar vehículos;
- d) Inspeccionar los locales de comercio, almacenamiento, preparación, elaboración, crianza, servicios de transporte y todo otro lugar de acceso público, en donde se encuentren o pudieren encontrarse animales silvestres y sus productos o subproductos;
- e) Penetrar e inspeccionar campos y cursos de agua privados, salvo que se tratare de vivienda o morada, en cuyo caso necesitará orden de allanamiento expedida por juez competente;
- f) Requerir colaboración de la fuerza pública toda vez que lo estime necesario;
- g) Los agentes con funciones de inspección y vigilancia podrán portar armas observando los recaudos que las leyes y reglamentos de terminen al respecto;
- h) Proceder a la detención del presunto infractor que intentare eludir su responsabilidad en el hecho que le imputare y/o no justificare su identidad;
- i) Clausurar preventivamente los establecimientos en que se hubiere cometido la infracción comunicando ello de inmediato a la autoridad competente.

ARTICULO 31°.- Todo propietario, arrendatario u ocupante a cualquier título de tie-----rras rurales, ya se trate de personas jurídicas o físicas quedará investido del carácter de "custodio de la Fauna Silvestre", que temporal o permanentemente habitán en su predio, pudiendo requerir, para el cumplimiento de la presente ley, el auxilio de la fuerza pública.

ARTICULO 32°.- El Poder Ejecutivo podrá designar con carácter de Guardacaza, a -----miembros de instituciones deportivas de caza de la provincia,

ARTICULO 33°.- El Poder Ejecutivo podrá disponer la reducción de los derechos a -----percibir por extensión de licencias y permisos de caza anual, a miembros de instituciones deportivas de caza de la provincia que posean personería jurídica otorgada y que colaboren activamente en el organismo de aplicación.

ARTICULO 34°.- El Poder Ejecutivo Provincial anualmente, establecerá los montos -----de los derechos a percibirse en concepto de Licencias de Caza, Permisos anuales, tasas de inspección, guías de tránsito de los productos de la fauna silvestre y de criaderos, adicionales y de cualquier otro gravamen que pudiera crearse en el futuro.

ARTICULO 35°.- Deróganse la ley n° 445, sus modificatorias nros 780, 887 y 1.008, -----y toda otra norma que se oponga a la presente.

-Asuntos Económicos,
Presupuesto y Hacienda,
Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General.

o)

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1°.- Derógase el Decreto-Ley número 676/71.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a enajenar el inmueble designado co- -----mo parcela 24, manzana 22, sección 1, circunscripción 14, ubicado en la calle Lavalle n° 645 de la Capital Federal.

ARTICULO 3°.- El producido que se obtenga en la operación que se autoriza por el ar- -----tículo anterior se destinará a la adquisición de un inmueble en la Capital Federal con destino a ser sede de la Casa de Río Negro en dicha ciudad.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

VIEDMA, 11 de diciembre de 1975.

SEÑOR PRESIDENTE:

Acompaña la presente un proyecto de ley por el cual se autoriza a este Poder Ejecutivo a proceder a la venta de un inmueble de propiedad de la provin- -----cia ubicado en la Capital Federal.

Es intención de este Poder Ejecutivo el proceder a la compra de otro inmueble con destino a ser sede de la Casa de Río Negro en la citada ciudad, uti- -----lizando para ello el precio que se obtenga por la venta que por el artículo 2° del proyecto se autoriza.

A los fines señalados resulta necesario dejar sin efecto la lla- -----mada ley 676, por la que se donaba a la Caja de Previsión Social el referido inmue-

ble, con cargo de venta -incumplido- para aplicar al pago de deudas que la provincia mantenía con el citado organismo.

En la plena convicción sobre lo justificado del proyecto propiciado, saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.

Al Señor Presidente de la
Legislatura de Río Negro
Dn. JUSTO ESTELO RAMIREZ
S / D

-Presupuesto y Hacienda,
Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General.

p)

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1°.- Apruébase la inversión del gasto en su faz numérica documental y le-
-----gal desde el uno de marzo de 1963 hasta el veintitres de mayo de 1973
del Consejo Provincial de Educación.

ARTICULO 2°.- La rendición de cuentas se practicará por medio de los partes diarios
-----de Tesorería y el balance mensual de gastos, en un plazo de ciento o
chenta días de sancionada la presente ley.

ARTICULO 3°.- Se considerará satisfecha la rendición de cuentas dentro de dicho pe-
-----ríodo en lo que se refiere a lo registrado en los respectivos libros de
parte diarios de Tesorería, planillas y balances mensuales de gastos.

ARTICULO 4°.- La precedente aprobación no exime de responsabilidad a quienes en
-----ellas hubieren incurrido, de acuerdo a lo prescripto por los artículos
112° y siguientes de la ley 170, concordantes con los artículos 105° y 106° y siguientes
de la misma ley.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

VIEDMA, 11 de diciembre de 1975.

SEÑOR PRESIDENTE:

Con fecha 5 de febrero de 1963 el Interventor de la provincia D. Ramos Me-
jía, por decreto-ley 399/63 crea el Consejo Provincial de Educación, creación que,
con algunas modificaciones es ratificada por la Legislatura de la provincia por ley n°
369, promulgada el 10 de noviembre de 1964.

Por entonces funcionaban paralelamente establecimientos educacionales pro-
vinciales y nacionales, los que mantuvieron su autonomía en lo que a administración
contable se refiere.

Con respecto al espacio físico en el que se desenvolvía el Consejo, es de
remarcar que, por no contar con instalaciones adecuadas, y careciendo siempre del

lugar necesario para cumplir sin tropiezos sus funciones, motivó que en la búsqueda de soluciones se viera precisado en alguna oportunidad a que los archivos permanecieran a la intemperie, con el consiguiente deterioro de los mismos, empeorada esta situación por los continuos traslados de las oficinas de este Organismo, en los que por más recaudos que se tomaran, siempre se deterioraba algún comprobante.

La posterior transferencia de aproximadamente 199 establecimientos nacionales a la provincia, recargó aún más las tareas del personal, y se va incrementando por este motivo el problema del espacio, imposibilitando regularizar el proceso de rendición de cuentas.

En la actualidad se trata de completar los expedientes de rendiciones de comprobantes que, en algunos casos, se han deteriorado o perdido lo que ocasiona, que los mismos se sigan acumulando sin posibilidad de solución por esta vía.

A tal efecto se solicita de la Legislatura de Río Negro la sanción del proyecto que se acompaña por el cual se aprueba la inversión del gasto en su faz numérica documental y legal desde el 1 de marzo de 1963 hasta el 23 de mayo de 1973.

Es de hacer notar que la aprobación del proyecto adjunto no exime de responsabilidad a quien o quienes sean pasibles de sanciones al comprobárseles irregularidades en las rendiciones de cuentas.

Saludo al señor Presidente con atenta consideración.

Al Señor

Presidente de la Legislatura
Dn. JUSTO ESTELO RAMIREZ

S / D

-Presupuesto y Hacienda,
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

q)

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1°.- Ratifícase el Convenio celebrado entre el Consejo Agrario Nacional -----y la provincia de Río Negro el día 2 de diciembre de 1975, cuyo texto forma parte de la presente ley, referente a la ejecución de un plan de mensuras de tierras fiscales rurales en distintas Secciones y Colonias del territorio provincial, a efectos de concretar su entrega en propiedad a sus reales ocupantes.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

---Entre el Consejo Agrario Nacional, en adelante "EL CONSEJO" representado en este acto por su Interventor, Doctor Horacio César Cursack por una parte, y por la otra la provincia de Río Negro, en adelante "LA PROVINCIA" representada por el señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Minería Ingeniero Pedro Yunes, se conviene:-----

PRIMERO: "LA PROVINCIA" ejecutará un plan de mensuras de tierras fiscales rurales en distintas Secciones y Colonias, a efectos de concretar su entrega en propiedad a sus reales ocupantes. Los trabajos correspondientes se realizarán con la intervención de profesionales de la Agrimensura, cuyos servicios serán contratados por "LA PROVINCIA". Todo ello de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente n° 10.177.75. -----

SEGUNDO: "EL CONSEJO" financiará la ejecución del programa con la suma de un millón novecientos un mil cuatrocientos pesos (\$ 1.901.400, -) correspondiente al ejercicio fiscal del año 1975. -----

TERCERO: Una vez ratificado este convenio por las autoridades provinciales competentes, "EL CONSEJO" emitirá libramiento de entrega ante la Tesorería General de la Nación, por un monto equivalente al cuarenta por ciento (40%) del total acordado en la cláusula segunda y una vez cobrado lo remitirá a "LA PROVINCIA". -----

CUARTO: El saldo será remitido en etapas parciales de acuerdo al desarrollo de las tareas previstas, las que serán verificadas por funcionarios de "EL CONSEJO". -----

QUINTO: "EL CONSEJO" se reserva el derecho de controlar la inversión de los fondos que se afectan en el presente convenio. -----

SEXTO: "LA PROVINCIA" se compromete a reintegrar la suma invertida por "EL CONSEJO" en cinco (5) cuotas anuales, iguales y consecutivas, a partir del quinto (5°) año de la fecha de la última remesa de fondos. -----

---En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco. -----

VIEDMA, 11 de diciembre de 1975.

Señor

Presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Dn. JUSTO ESTELO RAMIREZ

S / D

Atento al convenio suscripto entre el Consejo Agrario Nacional y la provincia de Río Negro, el día 2 de diciembre de 1975, elevo a usted lo actual, con proyecto de ratificación a fin de que se le de fuerza de ley.

Sin otro particular, saludo a usted con cordial y atenta consideración.

Mario José FRANCO
Gobernador Provincia Río Negro

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Solicito que se reserve en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará, señor diputado.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde hacer uso de una hora para rendir homenajes.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Señor presidente, señores legisladores: Mañana se cumplen 147 años desde que el coronel Manuel Dorrego, por orden del general Juan Lavalle fuera fusilado en Navarro, el 13 de diciembre de 1826.

Para hacer recordación y homenaje, voy a referirme al discurso que pronunciara el brigadier Juan Manuel de Rosas, en oportunidad de traer los restos desde Navarro a la Capital Federal, al pie del mausoleo erigido al efecto. Rosas, al reflejo de una antorcha, leyó el siguiente discurso que con justicia ha sido siempre celebrado: "Dorrego, víctima ilustre de las disensiones civiles, descansa en paz... La Patria, el honor y la religión han sido satisfechos hoy, tributando los últimos honores al primer magistrado de la República, sentenciado a morir en el silencio de las leyes. La mancha más negra en la historia de los argentinos ha sido ya lavada con las lágrimas de un pueblo justo, agradecido y sensible. Vuestra tumba, rodeada en este momento de los representantes de las provincias, de la magistratura, de los venerables dolientes, forma el monumento glorioso que el gobierno de Buenos Aires os ha consagrado ante el mundo civilizado... monumento que advertirá hasta las últimas generaciones que el pueblo porteño no ha sido cómplice en vuestro infortunio... Allí ante el Eterno, árbitro del mundo donde la justicia domina, vuestras acciones han sido ya juzgadas; lo serán también las de vuestros jefes, ya la inocencia y el crimen no serán confundidos... Descansa en paz entre los justos!!... Adiós!!... Adiós para siempre. Nada más, señor presidente.

8

MODIFICACION A LA LEY 529-JUSTICIA LABORAL

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde a continuación hacer uso de 30 minutos para fundamentar los proyectos de resolución y declaración presentados.

Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - Señor presidente: Solicito en nombre de la bancada que el proyecto 594 del año 1974, modificatorio de la ley 529, procedimiento de la justicia laboral, sea tratado en la próxima sesión con o sin despacho de comisión en razón de haber ingresado el 9 de octubre del año 1974 y por carecer la clase trabajadora de este instrumento idóneo para la mejor defensa y petición de sus derechos ante los organismos judiciales. La puesta en marcha de la Cámara Laboral en Cipolletti y el pedido de organismos laborales hacen que petitionemos en tal sentido.

Nos gustaría que con anuencia de la Legislatura, la presidencia solicitara en forma urgente de los Colegios de Abogados, se expidan sobre el proyecto presentado por esta bancada.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Garrido. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada.

Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE - Señor presidente: Solicitaría que se ratifique la votación en forma

nominal, porque no he visto suficientes brazos levantados como para que sea por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO - Señor presidente: Le solicitaría al señor diputado Garrido aclarara un poco respecto a este proyecto y que después votemos.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - Señor presidente: Me voy a permitir no aclarar esto al señor diputado Cardozo, por cuanto este proyecto está en comisión hace aproximadamente un año habiendo tenido tratamiento en forma informal y por razones atendibles en esos momentos fue postergado.

Posteriormente al crearse la Cámara Laboral de Cipolletti se insistió nuevamente para que se tratara nuestro proyecto, sin haber tenido respuesta favorable; por lo tanto solicito que esto sea tratado en la próxima sesión y que previamente lo considere la respectiva comisión como corresponde.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Habría que aclarar al respecto, porque nuestro compañero de bancada, diputado Cardozo, ha presentado un proyecto referido a este tema. El proyecto a que hace referencia el señor diputado Garrido, no fue tratado debido a que el diputado Cardozo, en contacto permanente con la C. G. T., en su oportunidad informó que el proyecto de ley sobre reforma de la ley 529 estaba a estudio del equipo asesor letrado de la C. G. T., entonces cuando se produjera dictamen sobre la ley sería analizado.

Conforme a ello se presentó por parte de nuestro bloque, a través del diputado Cardozo, el proyecto de ley sobre el mismo tema. En tal caso considero que la preferencia que ha solicitado el señor diputado Cardozo tendría que ser tenida en cuenta, toda vez que se va a votar la petición similar del señor diputado Garrido que está a consideración de esta Cámara.

Aclaré simplemente el por qué del no tratamiento en su oportunidad por la Comisión de Asuntos Constitucionales, del presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - Señor presidente: En ocasión de enviar al archivo los proyectos presentados por las distintas bancadas, a inicio de este período legislativo, la bancada mayoritaria por intermedio del señor diputado Wucusich, solicitó con buenas maneras que volviéramos a reiterar proyectos que consideraban de interés.

Este proyecto, señor presidente, es uno de los tantos que el señor diputado Wucusich pidió se volvieran a reiterar. Por lo tanto, insisto en que la Cámara se expida respecto a la solicitud del tratamiento preferencial en la próxima sesión.

9

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Espeche.

SR. ESPECHE - Es para solicitar un brevísimo cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Invito al cuerpo a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 55 horas.

10

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa la sesión

11

PEDIDO DE PREFERENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde hacer uso de 30 minutos para los pedidos de informe y pronto despacho que formulen los señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE - Señor presidente: En dos oportunidades, en distintas sesiones, nuestro bloque solicitó se tratara con o sin despacho de comisión el proyecto por el cual se designaba una comisión investigadora, presentado por el Partido Provincial Rionegrino, relacionada con presuntas irregularidades en el Banco de la Provincia de Río Negro, habiendo resultado negativas dichas mociones por el voto adverso de la mayoría.

Dado el corto plazo que resta para la finalización de las sesiones ordinarias del Cuerpo y en salvaguarda del buen nombre de la institución, del directorio y del personal del mismo, se hace necesario, así lo entiende nuestro bloque y mociona en este momento reglamentario de la sesión, que dicho proyecto sea tratado con preferencia, con o sin despacho de comisión, en la próxima sesión que realice el Cuerpo.

Como ya anticipó nuestro bloque en las oportunidades aludidas, cuando se determine el plazo de investigación que deberá alcanzar dicha comisión solicitará que el mismo se extienda desde 1963 a 1966 durante la administración de la referida institución por el gobierno del Radicalismo, prosiguiendo dicho trámite con los gobiernos que se sucedieron posteriormente hasta 1973 y del actual gobierno hasta la fecha. Solicito, señor presidente, que esta moción sea votada.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración la moción del señor diputado Lapuente. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido rechazada.

Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE - Señor presidente: A efectos de deslindar responsabilidades de los que aparentemente representamos una minoría en esta Cámara, voy a pedir que se realice de inmediato votación nominal. Solicito que se ponga a consideración del Cuerpo dicha moción de orden.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Pese a que el señor diputado Lapuente formuló una moción de orden voy a hacer algunas apreciaciones en nombre de la bancada Justicialista.

Aparentemente la insistencia del pedido de investigación de presuntas irregularidades cometidas en el Banco de la Provincia de Río Negro, encierran no solamente una actitud lesiva a la institución, toda vez que aún no se han utilizado otros elementos, que a juicio de esta bancada podrían haberse esgrimido como sería algo tan reite

rado por el radicalismo y que se llama pedido de informes.

Nosotros entendemos, señor presidente, que no podemos prejuzgar sin pruebas a la vista, sin ningún argumento válido como para llevar a cabo una acción investigadora en contra de una institución como es el Banco de Río Negro sin menoscabar o lesionar su prestigio y su imagen, no solamente ante la provincia sino también ante el Banco Central de la República. Pensamos, señor presidente que aquí no venimos a prejuzgar sino a obrar de acuerdo con información real y con respecto a estas presuntas irregularidades aún no se ha denunciado algo concreto que nos permita tomar una posición al respecto. No podemos obrar con ligereza ni apresuramiento atento a que ello resultaría lesivo al prestigio de la institución, perjudicando la imagen que tiene tanto en el orden provincial como en el nacional. Pensamos que se podría haber presentado algún pedido de informes, agotadas otras instancias, sobre esas presuntas irregularidades de las que estamos tan acostumbrados a oír en el ámbito de la República Argentina.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE - De las manifestaciones vertidas por el señor diputado Sicardi, sobre presuntas irregularidades, creo que no me cabe contestarle porque no somos los autores del proyecto, los que deben contestar son los autores del mismo. Mientras esa comisión investigadora que se publicitó, por lo que tiene estado público en toda la provincia, no se constituya y trabaje lo suficiente como para dejar esclarecido los hechos que presuntivamente pudieran haberse realizado dentro de la institución bancaria, no nos llamemos a engaño, quedará flotando en el ambiente una situación de sospecha. Por eso considero que son muy atinadas las palabras del diputado Sicardi de "presunción", pero las presunciones si no se comprueban o no se esclarecen estarían originando el deterioro de la imagen bancaria. Si esto ha perdido actualidad y se ha probado o ha desaparecido la sospecha de las irregularidades, más a mi favor todavía, debe tratarse porque así entonces lo mandan al archivo y se publicita lo suficiente para que reivindicar que a la propia institución bancaria de la circunstancia que se le ha creado. A nuestro bloque le preocupa y esto, debe aclararse para salvaguardar el prestigio que debe tener esa institución bancaria de lo contrario, de permanecer esto así, no se aclarará nada. Nosotros no hemos sido los autores del proyecto, los autores del proyecto, en cuanto a sus dudas, tendrán que dar los motivos que lo indujeron a la presentación de dicho proyecto de creación de la comisión investigadora, nosotros estamos en la situación de querer salvaguardar la imagen de una institución que debe estar rodeada de la mayor seriedad posible, esta es nuestra intención, nosotros queremos y pretendemos reivindicar.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani

SR. FABIANI - Es para hacerle una pregunta al diputado Lapuente. ¿Qué es lo que no se aclaró del Banco Provincia, hay alguna denuncia concreta, qué es lo que no se ha aclarado?

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE - Creo que el señor diputado Fabiani ha confundido los tantos, y ha confundido los tantos porque yo no tengo que aclararle nada; creo que voy a reiterar lo que dije, porque no me escuchó bien o no ha estado atento. Supongo que tiene que darse cuenta que yo no he acusado nada. Nosotros estamos reivindicando una circunstancia sospechosa. Eso lo tendrían que aclarar los autores originales del proyecto. Por eso no tengo nada que aclarar.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN - Señor presidente: Cuando nosotros presentamos este proyecto, lamentamos que los señores legisladores no tengan una copia del mismo sobre sus bancas, expresamos en los fundamentos cuáles eran las razones por la que presentábamos el mismo, de todas maneras -apelando a la memoria- voy a procurar reiterar -no sé si todo, pero sí la mayor parte- los argumentos que en esa oportunidad hemos manifestado.

Nosotros visualizamos al Banco de la Provincia de Río Negro y la ley así lo dice, como el pulmón financiero de la provincia y ente estatal de crédito que posibilita el desenvolvimiento financiero, tanto al Estado como a una gran parte de la población. Esa entidad bancaria, señor presidente, tiene una vinculación con el Banco Central al igual que las restantes entidades del país. Habíamos advertido, a la luz del conocimiento directo de distintas actividades económicas industriales y de los sectores de la producción de la provincia, que existían algunos desfases en la cartera de crédito. Asimismo habíamos advertido que el Banco de la Provincia de Río Negro, en los balances del mes no arrojaba saldos favorables en la medida esperada o en la medida correspondiente a nuestro juicio. Este era el primer aspecto, la comisión debía analizar exactamente cuál era la forma y modo en que el Banco de la Provincia estaba vinculado con el Banco Central, si era inadecuada y si se debía procurar su reforma para compaginar, para analizar correctamente y ubicar su manejo a la realidad rionegrina. El primer punto que pusimos en los fundamentos estaba vinculado con la relación entre el Banco de la Provincia de Río Negro y el Banco Central, a efectos de que esta Legislatura estuviera debidamente informada de la forma y modo en que el Banco cumplía con sus realizaciones con el Banco Central y que la posibilidad de esas relaciones fueran renegociadas, permitiendo al Banco un más ágil manejo y una mejor atención de una política crediticia que la provincia estaba necesitando.

En segundo término, entendíamos necesario que la Legislatura después de dos años de ejercicio financiero del Banco, conociera cómo se habían manejado los dineros del Banco, de forma tal de saber si el Banco estaba canalizando la cartera de crédito hacia los sectores o hacia los ciudadanos que mejor correspondían o que la provincia entendía debía merecer esa política crediticia.

Esos dos fundamentos básicos, señor presidente, unidos a la participación de la provincia de Río Negro desde el punto de vista financiero en un conjunto de actividades, tales como FRICADER, Textiles Viedma y recientemente Valle de Oro, hacen necesario que la Legislatura conociera cómo se iban ejercitando esas gestiones financieras.

Hasta ahora, si mal no recuerdo, esos son los fundamentos del proyecto. No sé si hace falta que se haga alguna aclaración más, porque el proyecto especifica claro en su texto que no prejuzga de ninguna manera, lo dice expresamente -sin memoria no me está fallando- el texto de los fundamentos del proyecto, de que no prejuzga acerca de nadie ni de nada, sino que procuraba esclarecer estos aspectos que eran de neto corte financiero y que se refieren a la vinculación del Banco de la Provincia de Río Negro con el Banco Central.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Indudablemente hay dos motivaciones en la aplicación de algunos términos. El señor diputado Echarren se refiere como fundamento del proyecto al conocimiento o desconocimiento de la mecánica o procedimiento del orden financiero con que opera el Banco de la Provincia de Río Negro. El señor Lapuente se refiere a presuntas irregularidades, son dos situaciones distintas.

Pienso que para lo que manifestó el diputado Echarren, que es la reiteración a los conceptos básicos de los fundamentos que motivaron el proyecto de ley, pienso que se le puede dar intervención a la Comisión de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda, para que la misma solicite al Banco la información necesaria, pero de ninguna forma, para preservar la imagen del Banco de la Provincia de Río Negro, crear una Comisión Investigadora que luego daría como resultado, a juicio de la bancada Justicialista conforme a los conocimientos que tiene con respecto al Banco, que no habría nada irregular. Además no hay denuncia concreta, pero de formarse esa comisión se daría lugar a suposiciones y especulaciones sobre si el Banco Central podría adoptar algún tipo de medida de prevención lo que significaría un grave daño financiero para la provincia.

Estos son los motivos que nos llevan, ante la falta de acusación concreta, a no participar en la creación de la Comisión Investigadora. Si acá hubiera una acusación concreta pienso que sería obligación de la Bancada Justicialista

responder a esa acusación, pero acá se trata simplemente de conocer los balances que se podríán solicitar a la presidencia del Banco y quedaríán satisfechos los fundamentos del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Sobre las últimas palabras del presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y por ser miembro también de esa misma comisión, me vengo a enterar ahora, hoy, 12 de diciembre que la bancada Justicialista estaría en condiciones como para tener en cuenta un proyecto que ya hace meses que duerme el sueño de los justos en esa comisión.

Por otro lado quisiera aclararle la interpretación de la palabra investigación que tiene el diputado Sicardi. Entiendo que el señor diputado Sicardi teme a la palabra investigación porque la considera sinónimo de persecución o acusación. Por ello quiero dejar sentado dos cosas: primero, mi sorpresa porque hoy, 12 de diciembre, en el recinto, el presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales manifiesta tener intenciones de tratar ese proyecto que hace meses está durmiendo en esa misma comisión y segundo, aclarar, que la palabra investigación no es sinónimo de acusación ni persecución.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Le voy a aclarar una situación al diputado Volonteri. El presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales no es el dueño de la comisión. El señor Volonteri es miembro de esa comisión como lo son seis diputados de este Cuerpo y jamás el presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales ha recibido mandato expreso de ninguno de los miembros para que diera pronto despacho a ese proyecto. En cuanto a eso, salvo la responsabilidad como presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Con respecto a la palabra investigación no debe escapar a la responsabilidad y criterio del señor diputado las apreciaciones formuladas anteriormente. Pero, para que esto pueda ser de ejemplo voy a hacer la siguiente consideración. El señor diputado Volonteri es médico, si a pesar de la solvencia profesional que el señor diputado tiene en su calidad de médico, se le realizara una investigación a su capacidad profesional, sin duda alguna no recibiría ningún enfermo en su consultorio, hasta que el señor diputado pudiera probar que su capacidad profesional le asiste en todas sus acciones profesionales. Esto sería en lo personal.

Si nosotros tenemos que apreciar en cuanto al Banco de la Provincia una simple suposición, algún tipo de desfase que creara una comisión investigadora, daría consecuencias totalmente inoportunas a la situación que reviste esta institución de crédito en la provincia de Río Negro, toda vez que está sujeto a la circunstancia que lo hacen trabajar directamente con el Banco Central. Y eso podría suponer para la provincia, una situación de grave deterioro, no solamente en su imagen sino en su situación financiera, toda vez que el Banco de la Provincia, a través del Banco Central recibe créditos que luego son trasladados a las industrias, al comercio y a todos los aspectos de la producción de la provincia. Entonces ese ejemplo lo quiero hacer válido, señor presidente, para que se vea que muchas veces en lo personal se puede soportar una investigación sin que eso sea o afecte la circunstancia de estar ligado a una actividad pública, como lo está el Banco de la Provincia de Río Negro.

Digo esto, señor presidente, porque no hay ninguna acusación concreta. Si no que hay una suposición que no puede ser nunca fundamento para que nosotros lleguemos a una instancia que puede agravar o desprestigiar la imagen del Banco de la Provincia, imagen que debe tener y que la tiene hasta estos momentos porque no hay ninguna denuncia o acusación concreta.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE - Señor presidente: Para demostrar la elasticidad que tiene nuestro bloque, he permitido que se intercambien ideas y puntos de vista sin hacer valer ninguna clase de moción de orden, porque cuando la formulé, era una moción cortante y tajante. Sin embargo para permitir que cada uno de los bloques diera su opinión sobre el particular he dejado pasar esta circunstancia sin hacer valer las circunstancias reglamentarias, lo que quiere decir claramente que a posteriori de que todos los señores diputados hicieran sus exposiciones sobre el particular, haré valer los derechos reglamentarios sobre la moción de votación nominal. Que quede debidamente en claro, que una moción de orden está a consideración del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO - Señor presidente: Es para ratificar en parte la moción del señor diputado Lapuente al pedido de votación nominal. Nuestro bloque solicita que se vote, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - De acuerdo al artículo 107° del Reglamento Interno de esta Cámara, se va a votar si hay lugar...

Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ - Señor presidente: La tenía pedida, por eso me voy a referir al tema, diciendo que toda moción de orden es previa, a otra consideración, pero como en realidad se estaba debatiendo el problema, quería también dar mi punto de vista con respecto al mismo. Sin dejar de considerar perfectamente la seguridad y la responsabilidad con que nuestro bloque se ha manejado en esta situación. Quiero agregar con un juicio muy personal que indudablemente esto es para aclarar bien la situación y no aparecer como haciendo un pedido de creación de una comisión investigadora, que tenga solamente el fundamento de determinar algunas reglas prácticas que se pueden haber cumplido o no dentro del Banco de la Provincia. Lo hemos hecho con toda seriedad y con toda responsabilidad, porque no hemos querido prejuzgar. Pero a nadie le escapa que está dentro del ambiente general de la opinión pública la idea de que pueden haber habido irregularidades dentro del Banco de la Provincia de Río Negro.

Nadie puede acusar sin tener las pruebas concretas, pero no se puede dejar en el aire por aquel proverbio que dice "que la mujer de César debe ser decente, pero además parecerlo", no pueden quedar en el aire, dentro de la opinión pública independiente, de lo cuantitativo o cualitativo que esa opinión pueda merecer, no puede quedar en el aire ningún concepto que pueda dañar la moral de ningún funcionario sea del partido que sea, y como realmente dentro de la opinión pública, inclusive en órganos periodísticos, se puede haber dudado sobre la forma correcta con que se maneja el aspecto financiero el Banco de la Provincia, también en razón de eso queríamos de terminar claramente si lo que estaba flotando en el ambiente era justo y si lo fuera sancionar a los responsables.

Entendemos que ese es un deber y un derecho que le cabe a todos los legisladores, por lo que evidentemente las razones apuntadas por el doctor Echarren existían sin las pruebas concretas, pruebas que solamente pueden concretarse a través de una investigación en el órgano que corresponda, dejando en claro si esas versiones que están circulando en la opinión pública son serias o no. Esa es una razón que estaba la tente, pero en base a la responsabilidad con que hemos querido manejarnos para no señalar solamente en el aire, eso mismo lo hemos tratado de hacer con la responsabilidad con que nuestro bloque siempre ha manejado las cosas.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Lapuente en el sentido de que la votación se realice en forma nominal. Los señores diputados que

estén por la afirmativa, sírvase indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido rechazada.

Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Tengo reservado en secretaría un pedido de informes de este bloque. Quisiera que se le dé lectura por secretaría.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver PRESENTACION DE PROYECTOS f).

12

PERICIA CONTABLE EN TESORERIA

Informe

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Señores legisladores: Esta presidencia se considera en la obligación de informar, para vuestro conocimiento, sobre el estado en que se encuentran las actuaciones referidas a la pericia contable realizada en la Tesorería de esta Legislatura.

Con motivo de la licencia solicitada por enfermedad por el señor Tesorero General del Poder Legislativo, con fecha 22 de septiembre de 1975 y en cumplimiento de la resolución n° 437/75 por la que se instrumenta el sistema de reemplazo en caso de ausencia o impedimento parcial de los organismos administrativos contables, con fecha 2 de octubre del corriente año, se hace cargo de la Tesorería, el contador Marcos Santa Cruz, labrándose al efecto acta suscripta en presencia de los señores legisladores que componen los distintos bloques, el señor secretario administrativo, el que habla y el señor director general de administración, dejándose constancia del estado de la Tesorería y de la documentación obrante (documentos pagos e impagos) en tres planillas anexas que constan en treinta y cinco folios.

Con posterioridad, con fecha 16-10-75, se realiza un chequeo del movimiento bancario, por el señor director general de administración y el señor contador general a cargo de la Tesorería, lo que origina el informe de la misma fecha de la Dirección General de Administración poniendo en conocimiento en un informe que en ocho apartados, sintetiza las presuntas irregularidades observadas en la Tesorería General, situación que es comunicada inmediatamente a esta presidencia por el señor secretario administrativo.

A raíz de las irregularidades detectadas, y conforme a lo estipulado por la ley 110, artículos 25° y 26° y concordantes, la presidencia dictó la resolución n° 457/75, por la que resuelve:

Artículo 1°.- Dar cuenta en forma inmediata a la Contraloría General de la provincia, de la situación planteada en la Tesorería General del organismo, con remisión de copia del informe producido por la Dirección General de Administración.

Artículo 2°.- Disponer la instrucción del respectivo sumario administrativo al agente, don José Manuel Medina, Tesorero General del Organismo suspendiéndolo preventivamente en sus funciones, mientras se sustancie el sumario.

Artículo 3°.- Dirigirse a la Contraloría General de la provincia, a efectos de solici-

tarle la designación de un instructor sumariante en virtud de la índole y gravedad de las irregularidades observadas, para que tome intervención directa en las actuaciones.

Artículo 4°.- Solicitar con carácter de urgente a la Contraloría General, la calificación previa del hecho a efectos de dar intervención a la justicia si correspondiere.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese al señor José Manuel Medfín, a la Junta de Disciplina de la ley 838, Contraloría General, ordenando la remisión de las actuaciones y cumplido, archívese.

Con fecha 17 de octubre del corriente año, esta presidencia, en virtud de lo establecido en el artículo 164° del Código de Procedimientos Penales, formuló la correspondiente exposición de los hechos, ante el señor Juez de Primera Instancia en lo Penal y Correccional de Viedma, a cargo del doctor Héctor Raúl Zamudio, quien designó a los contadores fiscales a cargo de la pericia ordenada por la Contraloría General, como peritos contables judiciales.

El expediente judicial se caratula: "Presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, su denuncia". Lleva el número 795/75, Juzgado Penal y Correccional de Viedma.

Contraloría General ha enviado el informe que obra en poder de las distintas bancadas que componen esta Legislatura.

Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN - Señor presidente: En el día de ayer esa presidencia remitió a nuestro bloque el informe de la Contraloría General de la provincia. De acuerdo a él y a estar del mismo, habría irregularidades del orden de los 160 o 170 millones de pesos moneda nacional. Solicitaría al señor presidente nos informe si esa documentación también fue acompañada a los Tribunales.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así es, señor diputado.

SR. ECHARREN - Gracias, señor presidente.;

13

MODIFICACION DE LA LEY 286

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde hacer uso de 30 minutos para formular y votar las diversas mociones de preferencia y de sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS - Señor presidente: Voy a solicitar me informe si todavía estamos dentro del período de pedidos de informe.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Estamos en el punto 4°.

SR. DUCAS - Antes de pasar, se venció el plazo?

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se venció el plazo horario, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE - En atención a que el señor diputado Ducás, por lo que expresa pide reconsideración por haber pasado al punto 4°, pido se vote esa reconsideración para poder hacer las manifestaciones correspondientes.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido rechazada.

Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO - Si estamos en el punto 4°, voy a solicitar que el proyecto presentado por nuestra bancada sobre modificación de la ley 286, referida a la compensación del 2 por ciento para los empleados estatales, sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN - Señor presidente: Las distintas bancadas durante los períodos previos al que estamos, han formulado una serie de reservas de distintos asuntos que evidencian que van a formular distintas mociones para las mismas. Para que cada una de las bancadas tenga una visión clara de la posición consiguiente, voy a solicitar un breve cuarto intermedio.

14

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Echarren. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Invito al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 45 horas.

15

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 12 y 25 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto que modifica el artículo 8° de la ley 286, referida a la compensación de un 2 por ciento para el personal de la Subsecretaría de Obras Públicas.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Cardozo. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada por unanimidad.

16

BENEFICIO A JUBILADOS Y PENSIONADOS

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO - Asimismo, señor presidente, solicito preferencia para la próxima sesión, para el proyecto de ley que dispone un beneficio para los pensionados y jubilados de la provincia de Río Negro, descuento del 30 por ciento en los hoteles y hoste-

terñas de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Cardozo. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada.

17

ADHESION A LA LEY 18825

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Es para solicitar que se trate sobre tablas el proyecto de adhesión a la ley 18825.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Sicardi. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada.

18

MODIFICACION A LA LEY 529

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO - Señor presidente: Es para solicitar que se trate con preferencia en la próxima sesión el proyecto de ley que introduce modificaciones a la ley 529.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - Señor presidente: Esta bancada había solicitado preferencia para el proyecto de ley modificatorio de la ley 529, cuyo expediente lleva el número 526, entrado en esta Legislatura el 10 de abril de 1974, referido al mismo tema.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se van a votar las dos mociones....

Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - Señor presidente: No pretendería quitar la autoría del señor diputado Cardozo, pero me parece que es de justicia votar primero la presentada hace un año y con secuentemente la presentada recientemente por el diputado Cardozo..

SR. CARDOZO - Debo aclarar que nuestro bloque no está en ninguna posición caprichosa, y que además tiene coincidencias en algunos aspectos con el proyecto de la Bancada Radical, pero agregamos algunas modificaciones más, es por eso que solicitamos tratamiento preferencial.

SR. GARRIDO - Nosotros nos manifestamos en el mismo sentido, señor presidente y agregamos que es un estudio que se hizo con el Colegio de Abogados de la provincia de Río Negro y que tiene ya un año de antelación en esta Cámara, que también tuvo tratamiento en la comisión, pero que por razones que desconocemos no tuvo dictamen de la misma. No tengo inconveniente que los dos proyectos vuelvan a comisión donde decidiremos sobre qué proyecto se va a tratar.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Cardozo. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada.

19

PEDIDOS DE PREFERENCIAS

Mociones

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Solicito que se trate con preferencia, en la próxima sesión, el proyecto del Poder Ejecutivo que modifica la estructura de cargos en la Caja de Previsión Social, creando el cargo de director general. Con o sin despacho de comisión. No sé si se va a someter a consideración en conjunto o separadamente.

Solicito también se trate con preferencia en la próxima sesión el proyecto de los señores Fabiani y otros, por el que gestiona el traslado de los restos de don Francisco de Biedma y Narvaez que descansan en Bolivia.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar el primer pedido de preferencia. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Se va a votar el segundo pedido de preferencia. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

SR. FERNANDEZ - Otro proyecto sería el del diputado Sicardi por el que se crea una escuela fábrica en General Roca.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

SR. FERNANDEZ - Otro proyecto: Del diputado Osán para la adquisición de un trofeo destinado al 43° Campeonato Argentino de Básquetbol.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

SR. FERNANDEZ - Del diputado Scatena por el que se agrega párrafo al artículo 7° de la ley n° 1054. (Modifica régimen remuneraciones sector público estatal).

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que están por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

SR. FERNANDEZ - Otro proyecto: del Poder Ejecutivo por el que ratifica convenio celebrado entre la provincia y el Consejo Federal de Inversiones y Fondo Federal de Inversiones.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

SR. FERNANDEZ - Del Poder Ejecutivo que ratifica convenio entre Consejo Agrario Nacional y la provincia, celebrado el 27-11-74.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

SR. FERNANDEZ - Otro proyecto: Del Poder Ejecutivo que desafecta de su condición de dominio público a la manzana 2, de la chacra 379, de Mainqué.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

SR. FERNANDEZ - Otro proyecto: Del Poder Ejecutivo que deroga la ley 971 y declara de utilidad pública la chacra 12, de la sección XII, de la Colonia Agrícola de Choele Choel, con destino a construcción de viviendas.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

SR. FERNANDEZ - Otro proyecto: Del diputado Roa, creando una comisión legislativa investigadora de la adjudicación y usufructo de las viviendas que integran los barrios del Plan Vea que construyera el Banco Hipotecario Nacional en Cipolletti.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

SR. FERNANDEZ - Otro proyecto: De la señora diputada Riveira de Ayala, que fija el día 1° de diciembre de cada año como día del empleado legislativo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN - No sé si el compañero Fernández dispuso que sea tratado en la próxima sesión el proyecto por el que se crea una guardería infantil en la ciudad de Viedma.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Paolini.

SR. PAOLINI - Quiero aclarar que todos estos proyectos tienen que ser tratados con o sin despacho de comisión.

SR. FERNANDEZ - Otro proyecto: Del diputado Scatena referente a que se incorpore a partado d), al artículo 3°, de la ley 866 de IPROSS, afiliación de personas que viven en concubinato.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.
Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Otro proyecto: De ley que desafecta de su condición de calle pública las tierras ubicadas entre las quintas 28 y 90 del pueblo de Steffnelli.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.
Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Es para solicitar que se trate con preferencia en la próxima sesión con o sin despacho de comisión, el proyecto del Poder Ejecutivo por el que se amplía el ejido urbano de General Roca.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.
Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS - Señor presidente: Tengo reservado en secretaría el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, que crea un Registro de Contratos de Compra-Venta de frutas y hortalizas, para el cual voy a pedir el tratamiento preferencial con o sin despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada por unanimidad.
Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN - Es para solicitar que sea tratado en la próxima sesión con o sin despacho de comisión el proyecto de ley que modifica la ley 59, que reubica a agentes pasivos de la administración. Y solicito que se hagan presentes en comisión lo más pronto posible los miembros de la C. G. T. a fin de analizar el mismo.

SR. ECHARREN - Pero esta vez es cierto, señor diputado?.

SR. OSAN - Sí. Es cierto, señor diputado.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

CONSTITUCION ORDEN DEL DIA

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Conforme a todos los proyectos ya votados y a los efectos de establecer un orden voy a hacer moción en nombre de nuestro bloque, para que el Orden del Día quede constituido de la siguiente forma:

- 1)- Proyecto de ley del diputado Fernández que crea la supervisión general de escuelas de enseñanza diferenciada de la provincia.

- 2)- Proyecto de ley por el que se otorga una pensión a la señora Amalia Lajro viuda de Murillas.
- 3)- Proyecto de ley de la señora diputada Riveira de Ayala, que crea la Dirección General de Cultura de la provincia.
- 4)- Proyecto de ley que modifica el presupuesto general de gastos creando cargos (Director General-Subdirector e Inspector General) en el Registro Civil y Capacidad de las personas.
- 5)- Modificación de la ley 286.
- 6)- Adhesión a la ley 18825.
- 7)- Cursos de capacitación sindical.
- 8)- Reforma de la Constitución.

Los proyectos votados pasan con preferencia a la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ - En cuanto al número de proyectos nuestra bancada está de acuerdo, pero para ubicarnos en el Reglamento, de acuerdo al artículo 69°, habría que ubicar en el 1° y 2° lugar los asuntos que tienen tratamiento sobre tablas en el día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Haciendo ejercicio en la instancia que pueda alterar el Reglamento. Hago moción expresa para votar el orden con que mocionó mi bancada.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ - Lo estipulado en el Reglamento no puede ser moción de consideración por cuanto se podría determinar el establecimiento de un tratamiento cuando se está sobre el Orden del Día, pero en este momento no se puede establecer porque sería modificar el Reglamento y reglamentariamente no se puede modificar en la sesión que se trata.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - En tal caso en su oportunidad nuestro bloque va a pedir la reconsideración necesaria pero que el tratamiento de los proyectos siga el orden que nuestra bancada mocionó.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN - El proyecto mencionado por el señor diputado Sicardi en el cuarto lugar, que si mal no recuerdo se trata de un tema vinculado con el Registro Civil de la provincia, supone la creación de cargos, creo, señor presidente, que si la Legislatura tratara dicho proyecto estaría violando, a estar de las noticias oficiales al respecto, un compromiso adquirido por el señor gobernador en conjunto con los restantes gobernadores de todo el país en cuanto a no incrementar la planta de personal con posterioridad al día 5 de octubre de 1975, convenio celebrado por el titular del Poder Ejecutivo junto con los demás titulares de poderes ejecutivos de otras provincias con el ministro de Economía y que tuviera concreta difusión a nivel nacional y provincial, como la creación de cargos, supone el incremento de cargos de la planta de personal. Creo que incorporar dicho proyecto al tratamiento del Orden del Día de hoy, supondría desconocer el convenio del Poder Ejecutivo.

En lo que a nuestra bancada respecta no tenemos ningún problema en desconocer dicho convenio porque en su oportunidad vamos a señalar que lo consideramos inconstitucional, porque mal puede el Poder Ejecutivo comprometerse a no incrementar la planta de personal, cuando eso es función de la Legislatura y no del Poder Ejecutivo, pero hacía esta reflexión no para atacar al convenio sino para puntualizar que este proyecto está en contra de dicho convenio.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: En el momento oportuno, o sea en el tratamiento de este proyecto de ley, fundamentaremos que aquí se cumple una sentida necesidad del Registro Civil y Capacidad de las Personas; por otra parte, la concertación realizada entre el Poder Ejecutivo nacional y el Poder Ejecutivo provincial no subordina las rea-

les necesidades que pueden ocurrir para crear nuevos cargos. Pienso que de ninguna manera el Ejecutivo nacional nos ha subordinado a no crear más cargos sino que ha expresado concretamente que el gobierno considere la posibilidad de no crear nuevos cargos. No lo prohíbe terminantemente porque puede existir una sentida necesidad y esta Legislatura podrá crear los cargos siempre y cuando sean absolutamente necesarios.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Sicardi, en el sentido de ordenar el Orden del Día.

Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN - De acuerdo a lo expresado por el señor diputado Sicardi, a medida que los asuntos que estaban incluidos en el Orden del Día, fueran entrando, el bloque que integra el señor diputado Sicardi iba a formular las mociones correspondientes. Esta moción la formuló el señor diputado Sicardi con posterioridad a la moción que está poniendo a votación el señor presidente y entiendo que modifica la misma.

SR. SICARDI - El señor diputado Sánchez formuló la instancia reglamentaria que establece que los proyectos que tienen preferencia para ser tratados sobre tablas, integran los primeros puntos del Orden del Día, por lo tanto la moción que efectué anteriormente la voy a reiterar en oportunidad de que sea establecido el Orden del Día. Creo que así encontramos respuestas a la inquietud reglamentaria...

Si es que se va a comenzar con el tratamiento del Orden del Día, voy a concretar la moción nuevamente para que se siga el orden que anteriormente mencioné en nombre de la bancada Justicialista.

21

MODIFICACION DE LA LEY 286

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a tratar el pedido de sobre tablas para el proyecto de ley que modifica a partir del 1° de enero de 1976 la segunda parte del artículo 8° de la ley número 286 -Compensación de un dos por ciento del total al personal de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO - Como autor del proyecto y teniendo en cuenta de que previamente habíamos conversado con los dirigentes de ATE y que hubieran querido estar presentes durante el tratamiento de este proyecto y que en este momento no pueden hacerlo, solicito se aplaze el tratamiento del mismo, pasando a formar parte del 5° lugar en el Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

En consecuencia, el proyecto pasa a ocupar el 5° lugar del Orden del Día.

22

ADHESION A LA LEY 18825

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley por el que la provincia se adhiere al régimen establecido por el decreto-ley número 18.825/70 -Pres-tación de servicios sociales al personal que trabaja en la ejecución de obras públicas.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Voy a solicitar, en nombre de esta bancada que el tra-

tamiento de este proyecto sea postergado y ocupe el 6° lugar en el Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

En consecuencia, pasa a formar parte del Orden del Día como 6° punto.

23

SUPERVISION GENERAL DE ENSEÑANZA DIFERENCIADA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley que crea la Supervisión General de Enseñanza Diferenciada en la provincia.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Voy a solicitar que se omita la lectura en general.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada.

En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Señor presidente, señores legisladores: En mi carácter de miembro informante y coautor del proyecto de ley por el que se propicia la creación de la Supervisión General de Enseñanza Diferenciada dependiente del Consejo Provincial de Educación, digo: Las nuevas creaciones de escuelas diferenciadas en la provincia, como asimismo la existencia de grados radiados en escuelas comunes, bajo la dirección de directores no aptos para ese fin, como así también no supervisados por carecer de funcionarios adecuados, hacen imprescindible esta creación, teniendo en cuenta que, con la realización de censos y estadísticas, y el funcionamiento de las secciones de preescolares atendidas por personal idóneo, dirigidas y fiscalizadas por personal preparado para ese fin, dará la pauta de la cantidad de niños irregulares mentales que necesitan la atención en escuelas de enseñanza diferenciada.

Se calcula, en base a experiencias mundiales, que de cada cien niños que nacen -cuatro son mentalmente minorados, existiendo tres grupos dentro de esos deficientes:

Primer grupo: los que pueden concurrir a la escuela, pero que no están en condiciones de seguir regularmente a clase. Con una enseñanza especializada pueden aprender a leer y escribir. Se les denomina educables.

Segundo grupo: pueden aprender a atender sus necesidades personales con ciertas limitaciones. Leer y escribir en la medida que reciban enseñanza en talleres protegidos y reciban apoyo adecuado a nivel familiar; podrán desarrollar tareas fuera de sus hogares. Estos niños se denominan "adiestrables".

Los del tercer grupo, son los de menor capacidad mental, necesitan ser ayudados en todos sus actos: alin entarse, vestirse, y hasta para sentarse y caminar. Estos no podrán concurrir a escuelas, salvo a aquellos que atienden estos casos.

El Consejo Provincial de Educación deberá propiciar las creaciones que proyecte la Supervisión General de Enseñanza Diferenciada, en forma de sistemas y de creaciones de escuelas diferenciadas en donde sea necesario; talleres protegidos, hogares escuelas, granjas e Institutos especializados, para que ningún deficiente mental quede sin atención adecuada.

Se dice que un deficiente mental es el que tiene un desarrollo menor e incompleto, pues no está en condiciones de aprender, ni asimilar tanto como otros ni-

nos. La deficiencia mental, muchas veces cuesta detectarla, tiene relación con el modo de trabajar o no trabajar el cerebro de una persona, pues su capacidad mental no es la misma que la de los demás.

En los irregulares mentales, los hay con retardo mental profundo, moderado, leve y fronterizos. Estos últimos pueden concurrir a escuelas comunes, creando secciones de enseñanza lenta.

Los irregulares sociales, son los niños que habitualmente se les llama vagabundos o delincuentes y que a menudo son educados en escuelas hogares, escuelas granjas o escuelas industriales. Incluye también a los vagabundos o delincuentes en potencia. Observan mala conducta; son los que roban y plantean problemas sexuales. Su educación es posible. Cada niño deberá ser educado en forma individual, conforme a las causas de su irregularidad social; atendido por personal especializado con alto sentido de amor y comprensión por la adolescencia y verdaderamente dispuesto a cumplir el programa que busque el reintegro a la sociedad de ese niño.

Historiar el proceso de los irregulares sociales, puede hacerse en pocas palabras. En el siglo pasado estos niños eran tratados con el mismo Código Penal que para el adulto. Tal es el caso de Inglaterra donde niños de siete años eran juzgados así, con penas que iban desde el encarcelamiento hasta la muerte. Eran colocados en la cárcel mientras se sustanciaba el proceso. Si resultaban inocentes quedaban en libertad, pero se había destruido su inocencia. Si eran culpables quedaban en la cárcel; y allí sí se volvían verdaderamente delincuentes.

Los disminuidos físicos, pueden concurrir a las escuelas integrales, aquellos que son irregulares motores, ortopédicos o neurológicos.

Los irregulares sensoriales, de la vista y el oído, pueden concurrir los primeros a las escuelas comunes y los segundos a las domiciliarias.

A medida que las necesidades de personal especializado aumenten, harán necesario la creación de Institutos de Formación Docente para enseñanza diferenciada en nuestra provincia. Mientras tanto, sería conveniente que el Consejo Provincial de Educación otorgara a maestros titulares y/o maestros sin puesto que quisieran estudiar, becas completas en los institutos que funcionan en Carmen de Patagones y en la ciudad de Neuquén, dependiente de la Universidad del Comahue.

Por todo ello solicito a los señores legisladores su voto favorable para la creación de esta Supervisión General de Enseñanza Diferenciada. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Señor presidente: Nuestro bloque, aunque no ha firmado el despacho de comisión, va a adherir al proyecto, porque consideramos que viene a llenar un vacío porque ya lo habíamos propuesto hace dos años. Sobre mi banca tengo el proyecto de ley que lleva el número 208/73, que se presentó en agosto de 1973 y desgraciadamente habla de escuelas diferenciadas. No obstante ello vamos a dar nuestro voto favorable y no vamos a hacer ningún tipo de lucubración sobre robo o no intelectual, no estamos en esas niñerías, pero con esto desvirtuamos aquello de que se nos quiere acusar de no colaborar, éste es el ejemplo; diría mejor que a las minorías no se las tiene en cuenta. Por estos motivos y porque compartimos desde un principio con este tipo de proyectos, nuestro bloque va a apoyarlo y en su tratamiento en particular haremos las observaciones que correspondan.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN - Señor presidente: Voy a agregar algunos fundamentos a los ya expresados por el compañero de bancada diputado Fernández, ya que soy autor también del citado proyecto.

Qué es el hombre? La pregunta ha suscitado desde la antigüedad profundas reflexiones y la encontramos en el origen mismo de la filosofía, ya que la consideración sobre su propio ser, su origen y su destino, fue la inquietud que movió al hombre hacia la búsqueda de la sabiduría.

Las distintas concepciones hasta nuestros días, llámese idealismo, realismo, naturalismo, espiritualismo, marxismo, humanismo, existencialismo, etcétera

ra, pueden ubicarse fundamentalmente en una u otra forma de estas dos disposiciones.

Concepto que ubica al hombre como ser espiritual y trascendente y los que solo advierten en él un estudio de la evolución de la materia.

El arraigo de una concepción filosófica en una determinada sociedad o época, imprimen a este sello característico, ya sea que cada una deriva en múltiples consecuencias, rectoras de la actitud práctica del hombre frente a la vida. Es así que, la concepción del hombre, subyacente en la organización de una sociedad informa su legislación, sus formas prácticas de vida, etcétera. Pero de un modo particular, orienta la educación en sus fines y objetivos.

Por ejemplo, si nos ponemos frente al problema del alumno, tanto niño como adolescente considerado irregular, sabemos que la actitud práctica que determinaba este problema en la legislación de la antigua Esparta era: que todo niño que naciera con signos de anormalidad o debilidad física debía morir despeñado, y la sociedad -la madre incluso- ofrecían ese tributo, en aras de una raza físicamente fuerte, al servicio de la guerra y educada en el culto del estoicismo militar.

Posiciones análogas se han sustentado modernamente, sistemas políticos preconizan la eutanasia en sus diversas formas para librar a la sociedad de individuos disminuidos en su ser biológico, apuntando a la obtención de una raza físicamente superior. Pero esta concepción no pertenece al mundo civilizado. Sin llegar a extremos tan inhumanos, fácil es comprender cómo una concepción materialista del hombre, que lo toma solamente como un conjunto de fenómenos físicos, biológicos y psicológicos, no reaccionará frente al educando irregular con la misma valoración con que lo hace una concepción humanista. Esta exalta en el hombre lo que es humano por excelencia, lo que lo caracteriza como hombre. Reconoce en el hombre una individualidad, cuya primordial raíz está en la materia y que lo constituye un todo, unidad dentro de la especie, pero por encima de esa individualidad, una personalidad, cuya raíz primera está en el espíritu, que domina al tiempo y a la muerte, y por el cual puede abarcar todo el universo por el conocimiento y darse libremente a otros seres por el amor, relaciones éstas que no se dan en el mundo físico.

Todo ser humano es individuo, pero fundamentalmente todo ser humano es persona: racionalidad, espiritualidad, trascendencia. No importa que se encuentre el caso del ser humano deficiente, limitado biológicamente en el ejercicio de sus atributos específicos; no importa que haya caído en el límite de la degradación moral, siempre será una persona humana llamada a un destino trascendente, y como tal acreedora por parte de la sociedad, a una consideración acorde con esa dignidad. Por consiguiente toda persona humana, según esta concepción, tiene derecho a la educación como tiene derecho a la vida.

Así lo ha entendido nuestra ley de educación que señala: "La enseñanza primaria se impartirá en escuelas diurnas, vespertinas y excepcionales". Luego, la legislación coloca al educando excepcional tan igual como el normal.

Objeciones que se han hecho o se pueden hacer: La pedagogía diferenciada es un lujo; exige al Estado una erogación mucho mayor que la que exige el niño medianamente dotado y da por resultado un aprovechamiento mucho menor.

La pedagogía diferenciada es minoritaria, la cantidad de alumnos irregulares es mucho menor, luego la jerarquía de los funcionarios técnicos, auxiliares, etcétera, debe ser inferior.

No existe una pedagogía diferenciada. Todo es problema de pediatría o psicopatología infantil, etcétera.

Pero, al niño irregular, en una democracia le asisten los mismos derechos que a cualquier ciudadano. La igualdad consiste en brindar en cada caso no las mis-

mas oportunidades sino las oportunidades adecuadas a cada ser. Agréguese a esto, señor presidente y señores diputados, secundariamente, un argumento económico, la educación temprana del irregular significa para el Estado, en lo porvenir, un ahorro en el presupuesto de las obras asistenciales. Un alumno deficitario que ha sido educado y preparado para la vida, sabrá valerse por sus propios medios y no será en el día de mañana una carga para el Estado, alojado en alguna de sus instituciones de beneficencia. La readaptación a la sociedad reviste fundamentalmente un carácter pedagógico, ya que al maestro le compete perfeccionar la función vital en cuanto sujeta a dirección racional y voluntaria.

Las escuelas excepcionales o diferenciadas estarán destinadas a atender la niñez con deficiencias físicas, con deficiencias psíquicas o que haya mostrado una incompatibilidad precoz con el orden social -hábitos sociales negativos.

Tales escuelas para poder desenvolverse positivamente, necesitan de un organismo responsable del cumplimiento del tratamiento pedagógico especializado que es el objeto de la pedagogía diferenciada.

Actualmente Río Negro posee tres escuelas de Enseñanza Diferenciada estatales en funcionamiento. Otras poblaciones, como Cipolletti y Villa Regina han solicitado la creación de escuelas diferenciadas. En la primera, se están cumplimentando las etapas previas a su funcionamiento. Viedma, también necesitaba una escuela diferenciada y ya ha sido aprobada recientemente por una ley que hemos sancionado creándola. También San Antonio Oeste necesita una escuela de esta clase y la zona sur, específicamente, San Carlos de Bariloche, cuya creación también hemos aprobado el mismo día que se aprobó la de Viedma.

Por lo tanto, tal explosión no puede ser contenida, como en años anteriores, por falta de personal humano especializado y organismos autónomos de atención. La Enseñanza Diferenciada actual se está controlando mediante una Asesoría dependiente de Vocalía de Primaria (una persona) y es insuficiente para atender las múltiples funciones que la misma encierra.

Es necesario, entonces, señor presidente y señores diputados, por lo antes expresado, que la provincia de Río Negro encare la constitución del Organismo Especializado para Escuelas Diferenciadas, en el caso especial de la Organización del Consejo Provincial de Educación. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - Señor presidente: Nuestro bloque va a dar su voto favorable al presente proyecto. Creo que lo trascendente del proyecto no es lograr la felicidad del hombre, sino más bien dedicarse y prestar toda nuestra colaboración a los niños deficientes, cosa que nos trae como obligación a los que creemos ser normales. Pero por circunstancias especiales, ayer en la localidad de Villa Regina, el intendente a cargo se quejaba, ante el diputado que habla, de que la escuela creada ahí tenía el personal humano especializado, pero no tenían el lugar para su funcionamiento. Por eso pido que todas las escuelas que hemos creado y que vayamos a crear en el futuro, se pongan en funcionamiento lo antes posible.

Reitero, señor presidente, que vamos a votar favorablemente el proyecto, pero también solicitamos que esto se ponga en marcha inmediatamente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde tratarlo en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Señor presidente: Es para mocionar a fin de que se modifique el título de Enseñanza Diferenciada por el de "Escuelas Excepcionales". Lo hago porque en la terminología, Escuelas Excepcionales es actualmente en la República Argentina tomada en forma general y se descarta el nombre de Escuelas Diferenciadas, que ya de por sí la palabra "diferenciada" traería aparejado el hecho de que los padres se mostraran, diríamos, reacios a participar con sus hijos en esas escuelas. Lo que digo está basado en un congreso realizado en Cinco Saltos donde nuestro bloque participó, con todos los profesionales en el orden nacional y provincial de enseñanza excepcional. Reitero la moción, señor presidente, cambiar Enseñanza Diferenciada por Enseñanza Excepcional.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Es para formular una pregunta a mi compañero de banca, diputado Fernández, respecto a esto ya que él tiene vinculación con la docencia. Si ya está establecido el nombre de enseñanza diferenciada en algún texto de ley o no, a efectos de que esto no signifique un entorpecimiento, porque si nosotros establecemos enseñanza diferenciada por un lado y lo modificamos por escuelas excepcionales podríamos crear algún tipo de enfrentamiento con algún término legal.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Me voy a permitir leer algo sobre las Primeras Jornadas del Comahue de Atención al Niño Deficiente; en sus conclusiones finales dice: punto 4) c) Propiciamos la creación de una dirección general de enseñanza diferenciada dependiente del Consejo Provincial de Educación de cada provincia, insistimos en la necesidad de coordinación y unificación de criterios sobre perfeccionamiento docente que deberá alcanzar a todos los integrantes de los equipos escolares fundamentado en los principios de la pedagogía general y diferenciada. Estas carreras y cursos de perfeccionamiento deberán alcanzar nivel superior y universitario.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - ¿Acepta la comisión?

SR. SICARDI - Hay un despacho de comisión. Entiendo que si ya se establece o se encuentra establecido la denominación de la materia o sea de enseñanza diferenciada, sería difícil o imposible establecer otro nombre a la definición, por cuanto se opondría a los conceptos que están establecidos en algunas leyes sobre la enseñanza especial. Nosotros votaremos por la negativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN - El artículo 71°, de la ley 391, del Estatuto del Docente, dice, "enseñanza diferenciada".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Mi intervención era solamente para favorecer y no para perturbar, reitero que en el congreso de escuelas de enseñanza diferenciada o excepcionales de la zona del Comahue se habló claramente de llamarlas escuelas excepcionales, incluso participé en distintas comisiones de padres para los cuales la palabra excepcionales sería más factible o más, llamémosle así, factible de que estos padres pudieran introducir a sus niños en este tipo de escuela, en cambio la palabra "diferenciada", de por sí lo margina al chico y a su familia.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Yo quiero aclarar una apreciación de tipo personal. Entiendo perfectamente la diferencia entre diferenciada y excepcional, de lo que sería para el estado sensible que puede afectar a un padre que tiene un chico diferenciado y que al mandarlo a esa escuela lo hace notar, cosa que tal vez sería un poco reprochable no reconocer de hecho una circunstancia tan desafortunada como tener un chico diferenciado, pero la preocupación del que habla es a efectos de no contraponer este término que está

blecemos a través del proyecto, con lo que ya está escrito, porque podría resultar que al llamar escuelas excepcionales, tal vez por la vía de los preceptos, por las leyes ya escritas o con la reglamentación podría originarse una colisión. Reitero, la preocupación del que habla, es la de no entorpecer y no contraponer algo a través del proyecto del señor diputado Fernández y otros, con lo que ya está escrito, porque podría resultar que nosotros establezcamos el término "escuelas excepcionales" y tal vez en los presupuestos y en las leyes o en los reglamentos hechos entra en colisión tal denominación creando algún problema de tipo legal. Esta es una apreciación que formulé en forma personal.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN - Señor presidente: Me creo en la obligación de participar en las reflexiones que están haciendo los señores diputados preopinantes y no voy a opinar sobre el aspecto idiomático, que es en definitiva la propuesta del diputado Volonteri, sino que voy a referirme al aspecto legal. El artículo 1° habla de enseñanza diferenciada y bien podría hablar de escuelas excepcionales, enseñanza excepcional o escuelas especiales, etcétera, procurando encontrar un término que sea en menor medida lesivo para la sensibilidad familiar, por un aspecto de orden humano que es atendible. Mi opinión en el aspecto legal, que es lo que motivó mi participación en el debate, es la siguiente: no habría ningún problema legal si a la ley, siguiendo muchos ejemplos en la materia, agregáramos un artículo final que dijera: "a los efectos de la aplicación e interpretación de esta ley se entenderá que enseñanza diferenciada o enseñanza excepcional, quiere decir lo mismo y producirá los mismos efectos legales". Este tipo de artículos aclaratorios que hacen a la hermenéutica, o sea la interpretación de la ley, es muy común en este tipo de leyes incluso en códigos de fondo como el código civil, el código de comercio, que evitan los inconvenientes legales como en este caso, que traen alguna inquietud a los legisladores Osán y Sicardi, que considero atendibles, ya que el interés es no dictar leyes que jurídicamente no puedan ser aplicables por estar en colisión con leyes anteriores. Resumiendo, con un artículo final que hiciera la aclaración del caso, el problema idiomático quedaría superado.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - En tal caso pienso que el autor del proyecto debería pronunciarse.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Señor presidente: El artículo 1° para mí así está bien, sin perjuicio de que en el momento oportuno consideremos un artículo nuevo que quiere agregar el señor diputado Echarren. Por lo tanto solicito se someta a votación el artículo 1°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar el artículo 1° en su forma original.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Yo preguntaría a los autores del proyecto, si donde dice "serán de su dependencia los jardines de infantes de todas las escuelas comunes", se refiere a los jardines de infantes que pululan en nuestra provincia y que son privados. Entiendo que no, por eso pregunto si no cabría la aclaración de que es solamente para los jardines de infantes de las escuelas comunes estatales.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Podría hacerse la observación que sugiere el señor diputado Volonteri, pero debemos tener en cuenta que hay escuelas que se someten para su beneficio al orden nacional o provincial, entonces en ese caso deberían también depender de la provincia para su funcionamiento. En lo que a mí respecta, como autor, no habría inconvenientes, pero aclarando a continuación que toda escuela que depende en forma directa de la provincia en sus beneficios, también será fiscalizada por esta Supervisión

General.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar el artículo 2°. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se vota y aprueba el artículo 3°.

-Al enunciarse el artículo 4°, di
ce el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Para sugerirle a los autores del proyecto que en el inciso c), donde dice, "un conjunto de Asesoría" y luego habla de pedagogía médica, etcétera, etcétera, yo agregaría c) un conjunto de Asesoría genética, electroencefalográfica, endocrinológica, oftalmológica, audiométrica y neurológica, psicológica, sicopedagógica y social, o sea que las palabras médicas solamente no especifican las especialidades necesarias y fundamentales para el diagnóstico del niño diferenciado. La palabra médica de por sí, sola tiene que llevar agregado la especialidad específica y que son las que acabo de nombrar.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - ¿Acepta la comisión?

SR. FERNANDEZ - Entiendo que la palabra "médica" lleva implícita todo aquel profesional especializado que hace a la necesidad del niño según se vaya estudiando. Sería una inversión quizá no inútil sino gravosa de la cual podría prescindirse.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Es por esos mismos argumentos que hago la sugerencia, porque si se necesita hacer un diagnóstico de un chico diferenciado no se llamará a un médico clínico, habrá que llamar a un especialista. Eso es lo que trato de hacer entender a los autores del proyecto. Si hay un caso de duda no se va a llamar como decía, a un médico general; se tiene que llamar a un neurólogo o a un endocrinólogo, etcétera, etcétera. Por eso, hago esta referencia a los autores del proyecto, porque si creen que con la palabra "médica" queda subsanado yo entiendo que no.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Yo entiendo que sí, señor presidente. A medida que se vayan creando las necesidades se irán buscando las soluciones en los técnicos especializados. Por que los casos más comunes, estos especialistas los pueden detectar a efectos de la ubicación de los niños dentro del aula o en establecimientos adecuados.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Señor presidente: Quiero preguntar al señor diputado preopinante, si una maestra con título habilitante para escuela diferenciada está capacitada para hacer un diagnóstico genético, para hacer un electroencefalograma, para hacer una audiometría o un examen enterológico.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: A efectos de contribuir a la aclaración de este artículo, voy a proponer que el mismo quede redactado de la siguiente forma: "un conjunto de asesoría" -entre paréntesis- "pedagogía médica especializada, sicopedagógica, etcétera."

SR. FERNANDEZ - Considero que está bien, porque en algún caso especial se busca el médico correspondiente.

SR. VOLONTERI - Me podrían informar los autores del proyecto qué diferencia hay entre pedagogía, psicología y sicopedagógica?

SR. FERNANDEZ - La aplicación pedagógica o psicológica y sicopedagógica, señor presidente, entiendo que la psicología determina una afección, una disminución mental de un niño, que el sicopedagogo recién tiene la orientación para aplicar en la escuela la forma de solucionarlo.

SR. VOLONTERI - Por lo tanto podría ser pedagógica y sicopedagógica, y no psicológica.

SR. FERNANDEZ - Creo que se ha deslizado un error al transcribir el proyecto, porque era sicopedagógico.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración el artículo 4°.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se vota y aprueba el artículo 5°.

-Al leerse el artículo 6°, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - Señor presidente: Preguntaría que razón tiene este artículo porque ya está reglamentado qué habilitación debe tener el maestro jardinero, no tiene relación con la ley. Solicitaría la sustitución lisa y llana del artículo, por ese motivo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Como ésta es la creación de la Supervisión General de Enseñanza Diferenciada y pasan todos los jardines de infantes a depender de ella, se hace una aclaración especial para que al interpretarse la ley, sepan todos los jardines de infantes que deberán tener la maestra adecuada.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN - Señor presidente: Creo que vamos a tener que recapitular todo, por lo menos a mi modesto juicio. Nosotros entendemos que depende de esta supervisión los jardines de infantes, las escuelas, los hospitales etcétera, en la que se imparte educación diferenciada. Pero de ninguna manera van a depender de esta Supervisión General de Enseñanza Diferenciada, todos los jardines de infantes de la provincia. Sean o no Jardines en los que imparten enseñanza diferenciada. Porque ello equivaldría a someter a un organismo que está específicamente referido para el niño con ciertas inaptitudes, a todos los jardines de infantes a los que concurren niños comunes o aptos. Esa era la inteligencia que nosotros le dábamos al segundo artículo, porque de lo contrario estaríamos creando la Supervisión General de Enseñanza Diferenciada y tácticamente la supervisión general de todos los jardines de infantes, diferenciados o no. Cosa que en los argumentos dados y de las expresiones realizadas de ninguna manera quedaba claro.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Al leerse el artículo 2°, está claro donde dice: "Serán de su dependencia los jardines de infantes de todas las escuelas comunes". Se entiende además que los diferenciados y la razón es la siguiente: Lleva mucho tiempo, por las distancias que hay en la provincia y por los equipos que hay que tener, el hacer el examen de cada niño con un test al iniciarse la actividad escolar en el primer grado, de manera entonces que, sin ser diferenciados, el jardín se va a prestar a elegir o seleccionar, para enviar a escuelas diferenciadas en primer grado, a esos niños que tengan una disminución mental y que el maestro de jardín de infantes no lo puede detectar por sí, sino que lo tiene que hacer un equipo especializado. Por esa razón todos los jardines van a ser fiscalizados por la Supervisión General.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar el artículo 5°. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se votan y aprueban los artículos 6°, 7°, 8°, y 9°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - El artículo 10° es de forma, el proyecto ha sido sancionado.

24

PENSION A LA SEÑORA AMALIA L. de MURILLAS

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley por el que se otorga una pensión a la señora Amalia Lairó Vda. de Murillas.

25

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Solicito un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado. Invito al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 13 y 45 horas.

26

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 13 y 47 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ - Señor presidente: El espíritu del presente proyecto de ley no se puede discutir y lógicamente también lo compartimos; pero lamentablemente tiene que volver a comisión, porque el Reglamento Interno dice, en su artículo 63°, que "Los proyectos de ley solo podrán fundamentarse por escrito, los de resolución etcétera". Y este es un proyecto de ley, y dice aquí que los fundamentos se harán en el recinto, razón por la cual solicito que pase a comisión y trate con preferencia en la próxima sesión. Recalco que nadie discute el espíritu de este proyecto, pero evidentemente está viciado y debe volver a comisión.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Es a efectos de manifestar que comparto lo dicho por el señor diputado Sánchez, en cuanto a que el proyecto está viciado y debe volver a comisión. También creemos que debe tratarse con la mayor celeridad posible dado que se trata de arrimar, con este proyecto, un tipo de asistencia económica para la viuda de un ex-diputado de esta Cámara.

SR. SANCHEZ - No tendría ningún inconveniente, señor presidente, en que se pudiera

fundamentar y se podría tratar el mismo en el día de la fecha. Esto tiene importancia lo de la reglamentación, porque debemos dictar leyes que sean viciadas y evidentemente este proyecto lo está; también entendemos que es necesario que se dicte el mismo, pero debe venir con los debidos fundamentos.

SR. ECHARREN - Hago moción para que este proyecto sea tratado en último término, en la sesión del día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Echarren. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

27

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN - Señor presidente: Dado lo avanzado de la hora, voy a solicitar un cuarto intermedio hasta las 18 horas.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO - Nuestro bloque va a proponer que el cuarto intermedio sea hasta las 17 horas.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Echarren. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.
Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Es para solicitar, señor presidente, que se realice votación nominal.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar si hay lugar a la votación nominal. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - No habiendo lugar a la votación nominal, presidencia invita al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio hasta las 18 horas.

-Eran las 13 y 40 horas.

28

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 18 y 40 horas,
dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa la sesión.

29

MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - Es para hacer una manifestación. El 21 de noviembre esta bancada, por mi intermedio, hizo una denuncia relacionada con la declaración de interés nacional del Parque Industrial en Neuquén. En su oportunidad se dieron los fundamentos de

la preocupación que tenía este diputado como también sus pares, por el avasallamiento que podía implicar esa declaración nacional, resolución emanada de la Secretaría de Industria de la Nación que tenía en mi poder y que llevaba el número 863 el decreto que la autorizaba. Creo necesario ahora aunar esfuerzos, la Legislatura, sus bloques, el Poder Ejecutivo y por qué no, el pueblo para defender nuestro territorio. Este decreto, señor presidente, en su parte resolutive, artículo 12°, que es donde se basa la resolución 863, expresa que las plantas industriales existentes, localizadas en zonas promovidas por régimen de promoción regional que se trasladen desde una distancia de más de 50 kilómetros a un parque industrial, serán considerados como nuevas instalaciones industriales en la región a los fines de otorgamiento de los beneficios promocionales cuando el parque industrial cumpla con las condiciones establecidas. Como al parque de Neuquén lo declara de utilidad nacional, se ajusta a todas las disposiciones reglamentarias del decreto.

La resolución 863 establece aprobar a los fines establecidos en el artículo 12°, inciso c), del decreto 11/74, del 8 de julio, el parque industrial en la ciudad de Neuquén ubicado en la provincia del mismo nombre. Esto quiere decir que mis dudas respecto al área que iba a abarcar la instalación de este parque y los beneficios nacionales no estaban circunscriptos al perímetro de la provincia de Neuquén, sino que abarca el área zonal donde desgraciadamente nos toca a los rionegrinos tener que instalarnos, reubicarnos, si queremos obtener los beneficios del Banco de Desarrollo. Esto perjudica enormemente a las localidades de Cipolletti, Cinco Saltos, Allen y General Roca, porque el decreto es bien claro, deben reubicarse en ese parque todas las industrias que estén dentro de la planta urbana de los pueblos, esto, señor presidente, merece una atención especial y pediría, ahora sí, que se interese precisamente al señor gobernador, para que haga las gestiones del caso a efectos de no ser avasallados una vez más por una provincia vecina. No solamente nuestros derechos constitucionales, sino también en los derechos impositivos y de la libre empresa que no debe ser obligada a instalarse en una región especial por razones crediticias y por razones de mayor poder como se manifiesta en esta resolución.

Señor presidente: Nuestras dudas y las dudas del 21 de noviembre han quedado perfectamente aclaradas, la reubicación existe y las industrias que están en estos momentos en Río Negro, corren el peligro de ser trasladadas a Neuquén.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Es para aclararle al señor diputado Garrido que nuestro gobernador, se encuentra haciendo las tramitaciones correspondientes. (Aplausos prolongados en la barra).

CREACION DE LA DIRECCION DE CULTURA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley que crea la Dirección de Cultura de la provincia.

Tiene la palabra la señora diputada Riveira de Ayala.

SRA. RIVEIRA DE AYALA - Señor presidente: señores legisladores: En el año 1970, 450 delegados, entre los cuales había 39 ministros representantes de 88 países, incluido el nuestro, como así también observadores de 12 organizaciones internacionales, participaron en Venecia, Italia, de la primera conferencia intergubernamental sobre los aspectos institucionales, administrativos y financieros de las políticas culturales.

A diferencia de otras varias conferencias anteriores, que se habían ocupado de las relaciones culturales internacionales, la conferencia de Venecia abordó el tema de las políticas culturales nacionales, es decir, de las funciones de los gobiernos en materia de desarrollo cultural con respecto a sus propios ciudadanos. La necesidad de establecer políticas culturales se orienta fundamentalmente hacia la liberación cultural, hacia la ruptura de una dependencia que es tanto peor aún que la depen-

dencia económica, ya que la dependencia cultural atenta en forma directa contra las raíces espirituales de los pueblos donde se asienta el verdadero ser nacional. Al vincular la noción de dignidad humana a la Declaración Universal de los Derechos Humanos que estipula que: "Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad", la Conferencia señaló que: "Si todo hombre tiene derecho, como exigencia de su dignidad esencial, a participar en el patrimonio y en la actividad cultural de la comunidad a la que pertenece, de ello se deriva que las autoridades responsables de esas comunidades tienen el deber de proporcionar los medios, en la medida de los recursos de que dispongan para que esa participación sea efectiva!"

Si todo hombre tiene derecho a la cultura, del mismo modo que tiene derecho a la educación y al trabajo, cabe aceptar que la introducción de la noción de derecho a la cultura como derecho del hombre marca el final de la cultura-cosa y de la cultura para minorías selectas, así como del liberalismo abstencionista del Estado ante la actividad cultural. De ahí que toda política cultural digna de este nombre haya de inspirarse forzosamente en esa voluntad profunda de democratización de la cultura.

Otro aspecto fundamental que conduce a la noción de política cultural es el concepto de desarrollo cultural. En los últimos lustros el centro de gravedad de la noción de desarrollo se ha desplazado de lo económico a lo social y hemos llegado ya al punto en que esta evolución desemboca en lo cultural. Hasta los economistas reconocen -como lo enfatizó la conferencia- que, o bien el desarrollo es total o no es tal de desarrollo, y que no es una metáfora hablar de desarrollo cultural, pues este desarrollo es parte integrante y dimensión propia del desarrollo total. No hay desarrollo verdadero si el proceso no se enraíza y encuentra su sustancia en la concepción que se tiene de uno mismo en relación con la idea del hombre, esto es, en la cultura. Y así como el desarrollo es total o no es tal, un desarrollo importado, por ejemplo, mediante la inversión de capitales extranjeros o una transferencia de tecnología, no sólo no es un desarrollo verdadero sino que puede inclusive constituir una forma de alienación y de explotación.

Si aceptamos que un desarrollo cultural forma parte del desarrollo global de la comunidad, el mismo debe ser objeto de una política por parte del Estado. En su metodología, este aspecto relativo a la política cultural no puede aislarse de la política general del desarrollo, pues se plantean los mismos problemas de planeamiento, de determinación de prioridades y de organización de los medios.

Diría entonces que estos problemas técnicos de orden institucional, administrativos y financieros deben igualmente preocuparnos cuando pensamos en dar a la Cultura el papel que le corresponde en el desarrollo global de nuestra comunidad.

Señores legisladores: Como legítimos representantes del pueblo, estamos todos comprometidos en la necesidad de responder adecuadamente para nuestra comunidad, al concepto mundialmente reconocido de que un desarrollo socio-económico sin desarrollo cultural puede conducir a un progreso sin verdaderas raíces de sustentación. Pues son fundamentalmente los valores culturales del hombre, y como tales concernientes al espíritu, los que dan a un pueblo su identidad propia, intransferible e irrenunciable para sentirse libre y dueño de su destino.

Responder adecuadamente significa arbitrar los medios que posibiliten satisfacer las necesidades y las aspiraciones culturales de nuestro pueblo. El actual organismo oficial de cultura carece de la estructura y de los recursos humanos, técnicos y económicos capaces de introducir la noción y la puesta en práctica del desarrollo cultural en el contexto del desarrollo global de la provincia.

Es cierto que la evolución cultural rionegrina se ve afectada por los mismos problemas que afectan al desarrollo socio-económico. Por otra parte, las distancias, la diversidad antropológica, el desequilibrio demográfico, motivan que el accionar del actual organismo de cultura, desprovisto de una estructura orgánica racional y coherente con los fines del desarrollo, pierda su efecto en acciones que se diluyen y se dispersan en la falta de un conocimiento capaz de insertar el proceso cultural en el proceso global de desarrollo de la provincia.

Los municipios organizan sus programas sin estar integrados a una política cultural coherente y clara, pues por diversas razones permanecen un tanto ajenos a la realidad total de la provincia. A su vez, la provincia ejecuta programas que mu-

chas veces se diluyen o se superponen por no estar acordes con las necesidades y con las aspiraciones de las comunidades, o porque no responden a la elaboración de un plan general que contemple acciones integradas de corto y mediano plazo, con la necesaria perspectiva y prospectiva de la evolución histórico-cultural.

Desde un punto de vista técnico, gran parte de estos problemas son motivados por la carencia de una estructura cultural orgánica que haga tomar conciencia a las comunidades de los valores espirituales, es decir de los valores de la cultura como rasgo que compromete su propia identidad. Pero no voy a detenerme en la consideración y análisis del organismo que actualmente rige los destinos del desarrollo cultural, puesto que es de todos conocido. Creo más importante exponer a vuestra consideración un nuevo enfoque estructural que haga posible dinamizar el elemento cultural en el contexto del desarrollo global de la provincia de Río Negro.

El anteproyecto de ley que pongo a vuestra consideración es nada más que la manifestación orgánica de lo que hasta aquí he venido diciendo. Lo hemos pensado teniendo en cuenta fundamentales características de la provincia, en su sentido global, y en la necesidad primordial de disponer de datos básicos, cuales serían un relevamiento integral y permanente acerca del estado de los medios y recursos humanos y físicos en torno a los cuales, o a partir de los cuales, debe organizarse toda acción cultural.

En efecto, la falta de datos concretos y reales acerca de las disponibilidades humanas y técnicas que en la materia posee la provincia en todo su territorio, como complemento indispensable para definir su verdad cultural y su proyección futura, nos ha hecho pensar en la necesidad de un organismo capaz de promover toda la provincia a un estado cultural activo y homogéneo, sin olvidar ni desdeñar, desde luego, las culturas espontáneas que surgen naturalmente de su diversidad antropológica. Se hace necesario, por eso mismo, saber con qué locales, equipos y demás variados medios se cuenta en todo el interior de la provincia, para que no quede un solo rincón de nuestro vasto territorio sin recibir asistencia técnica y artística, actos y estímulos de promoción local de sus propios valores.

Otras provincias argentinas ya han logrado concretar en estructuras orgánicas similares aspiraciones. Hemos tenido oportunidad de analizarlas y en parte nos han servido de inspiración. Pero, sabemos que nuestra realidad histórica nos ubica como un estado joven en el contexto de la tradición nacional y que por lo tanto, los modelos de otras regiones pueden inspirarnos, pero nada más que eso.

De acuerdo con el anteproyecto de ley que presento, se crearía una Dirección General de Cultura con tres grandes secretarías: la Secretaría del Interior, la Secretaría de Programación y Coordinación y la Secretaría Administrativa-Contable.

Sobre el organigrama presentado y que cada bloque tiene sobre su banca, donde se ve la estructura de cada secretaría, vamos a hacer algunas reflexiones acerca de la necesidad de su creación y relativas a su funcionamiento e interrelación.

Por primera vez se incorpora al organismo cultural una área específicamente destinada al interior. En su estructura, esta Secretaría del Interior, tiene un departamento de Relaciones Culturales con las Comisiones de Cultura Municipales, un departamento de Filiales, y quedan a su cargo el Centro de Estudios Folklóricos y cualquier otro centro de estudios que se estime conveniente crear. Los fines y funcionamiento de esta secretaría estarán relacionados fundamentalmente con la problemática cultural del interior de la provincia que, como hemos visto, presenta características distintas, ya sea por razones de distancia, de diversidad antropológica, de estudios culturales diferentes, etcétera. Mediante la secretaría específica se hará un mejor estudio para el conocimiento y promoción de las comunidades a fin de aplicarse programas capaces de coadyuvar al desarrollo cultural homogéneo. Mantendrá una constante y fluida relación y un permanente diálogo con todo el interior, para el mejor conocimiento de sus necesidades y aspiraciones en materia de cultura. A través de sus órganos representativos, al mismo tiempo, las comunidades entregarán sus programas anuales a través de las filiales. El Departamento de Filiales de la Secretaría del Interior será el responsable de ejecutar en las distintas zonas a su cargo los programas culturales que establezca la Dirección General de Cultura. Es conocido el hecho de que en la actualidad, cuando se realiza un acto cultural organizado a distancia por el organismo provincial de cultura, el mismo se cumple a medias, o directamente fra

case la mayoría de las veces, porque las comisiones de cultura de las municipalidades ven esos actos como injertos de sus intereses culturales locales o porque siguen permaneciendo ajenos a la visión del desarrollo conjunto y global. Las filiales, que tendrán la obligación de investigar y conocer a fondo las necesidades y apetencias culturales de su zona de influencia, elevarán programas actuales, los que tendrán en cuenta al mismo tiempo los propios programas municipales, a fin de buscar su coordinación y el máximo rendimiento evitando dispersión o superposición de esfuerzos. Esos programas serán estudiados en forma conjunta por las tres secretarías y el Director General, para amalgamar, armonizar y equilibrar un Plan Cultural coherente que atienda verdaderamente a las pautas y necesidades culturales de la totalidad provincial dentro del desarrollo global.

El funcionamiento de la Secretaría del Interior es indispensable, ya que debemos considerar que sólo un pequeño porcentaje de la población total de Río Negro se halla en la ciudad capital. Por lo tanto, en una provincia de características tan peculiares como la nuestra, hay que crear organismos ágiles donde las acciones del Estado se vean coronadas por la eficacia y la armonía en función de los altos intereses de todo el pueblo y de su desarrollo integral.

La dependencia del Centro de Estudios Folklóricos de la provincia de esta Secretaría del Interior es fundamental, dados sus fines específicos cuales son el estudio y promoción de la cultura popular vigente, de raíces folklóricas y etnofolklóricas, que se encuentra principalmente en la zona suroeste de la provincia.

La Secretaría de Programación y Coordinación estará integrada por los siguientes departamentos: Departamento de Literatura, con sus sectores de Biblioteca y Letras; Departamento de Medios Audiovisuales, con sus dependencias de Radio, Televisión, Cine y Fotografía; Departamento de Teatro y Música, con sus secciones de Coros, Teatros, Ballet, Danzas y Conjuntos Musicales; Departamento de Artes Plásticas, con el Museo Provincial de Bellas Artes, Salón Provincial y Escuelas de Arte.

Esta secretaría elaborará los planes armonizando las pautas con los programas propuestos por la Secretaría del Interior, para su consideración definitiva por parte del director y los tres secretarios. Se ejecutarán a través de los distintos departamentos, según corresponda.

El Departamento de Literatura, a través del sector biblioteca, se ocupará de las bibliotecas de toda la provincia en cuanto a las necesidades que aquellas demanden, como asimismo de poner en marcha en forma eficaz las bibliotecas circulantes en las zonas menos favorecidas. Procurará establecer cursos para bibliotecarios y promoverá la creación de la biblioteca provincial. A través del sector letras se estimulará a los escritores a través de concursos, becas, subsidios para ediciones, etcétera.

El departamento de Medios Audiovisuales entenderá en los programas culturales radiales para toda la provincia, como también en programas culturales para la televisión. Fomentará la creación de fotoclubes y contratará a los fotógrafos calificados de la provincia para los relevamientos fotográficos culturales. Promoverá programas de cines para niños en toda la provincia y programará con los centros de estudios la realización de películas que traten del patrimonio cultural provincial, con finalidades didácticas y de difusión. Asimismo entenderá en la organización, proyección y ejecución de todos los stands de exposiciones que realice la Dirección General de Cultura dentro y fuera de la provincia. También proyectará los afiches, catálogos, etcétera, que sean necesarios a la promoción y difusión. Dará becas a cineastas y fotógrafos y subsidios para realizar tareas específicas.

El departamento de Teatro y Música concretará la organización de encuentros teatrales provinciales y la designación de los conjuntos teatrales que representarán a la provincia fuera de ella, como así también promoverá, estimulará y creará escuelas de teatro y conjuntos teatrales, dando asistencia técnica. Organizará los encuentros corales anuales, dará asistencia técnica a coros y a conjuntos musicales, ya sea vocales o instrumentales de todo tipo, clásico y/o folklórico; estimulará las danzas nativas y el ballet a través de conjuntos ya existentes o a crearse.

Y por último, el departamento de Artes Plásticas deberá organizar a la brevedad el museo.

Creo, señores legisladores, que mis palabras al fundamentar esta ley han sido claras y precisas, mi mensaje ha sido extenso pero necesario para que ustedes pudieran tener toda la información del por qué de la necesidad de la aprobación de esta ley que tanto necesita nuestra provincia para que de ahora en más el actual organismo de cultura cuente con lo indispensable para definir y proveer a Río Negro de los elementos culturales que necesita y que hasta ahora no han podido ser satisfechos en su totalidad. Nada más. (Aplausos prolongados en la barra)

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Agüero.

SR. AGÜERO - Señor presidente: señores legisladores: He escuchado con atención los fundamentos dados por la señora diputada Ayala respecto al proyecto que tiende a la creación de la Dirección General de Cultura.

Evidentemente, ese proyecto tiene un mensaje, contiene un espíritu. Diría es una ley in furi en potencia; desde ya adelanto el voto favorable por parte de nuestra bancada. No contiene ambigüedades, es claro, es preciso. Es un proyecto que podríamos decir muy bueno y es por ello que me permito felicitar a la señora diputada, no obstante, sin que eso implique que es mi intención hacer algún reparo, como he escuchado que habla del folklore, voz inglesa que significa una expresión popular traducida ya sea por medio de leyendas, creencias o traducción, llama la atención de que no se considera la posibilidad de promover nuestro acervo cultural, en lo que es autóctono o vernáculo las expresiones respecto a las traducciones de tipo aborigen, que hacen a nuestra cultura, promoviéndola en base a esa actividad como se hacen exposiciones, por ejemplo, en provincias nortenas o si no provincias vecinas como Neuquén.

Desearía que el miembro informante aclarara si este organismo por otra parte tiene facultades para supervisar, controlar o también censurar programas televisivos o radiales, que hacen a la cultura o afectan a la cultura de nuestro pueblo. En la medida que hemos constatado que muchos programas de televisión conspiran contra nuestra cultura en lo que hace a ese nacionalismo que debemos tener, ya que son programas extranjerizantes que tienden a deformar la mente de las personas o de la juventud, que escucha y ve esos programas. Hemos visto en el Alto Valle, por lo menos se han constatado series televisivas de un programa, "Ladrón sin destino", que me preguntaría qué mensaje tiene eso, que no sea hacer la apología del robo. Algunos dirán: qué nos importa a nosotros; porque puede haber ladrones sin destino, con destino o predestinados. Pero esa no es la cuestión, la cuestión es que debe haber un organismo que deba de censurar... (Manifestaciones en la barra), no me gusta dialogar con la barra, señor presidente, no debo hacerlo. Pero le voy a pedir permiso para apartarme del tema...

-Suena la campana de orden

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ruego a la barra no molestar a los señores diputados que están en el uso de la palabra.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Agüero.

SR. AGÜERO - Hace un tiempo visité y comprobé que en Misiones, hay una especie de monitos tíff que silban, lo que quiere decir que no me vana a medrentar aquí, seres humanos que gruñen... (Manifestaciones en la barra). Terminando señor presidente, voy a ratificar nuestro apoyo al presente proyecto solicitando al miembro informante me informe si esta dirección tiene las facultades expresas de lo que hablé con antelación. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra la señora diputada Riveira de Ayala.

SRA. RIVEIRA DE AYALA - Señor presidente: Es para contestar al señor diputado Agüero y agradecerle sus palabras, referentes a la ley.

Efectivamente la ley tiene un apartado donde se especifica la contratación de canales de televisión, para tratar de darle a lo nuestro, a lo popular, a lo espontáneo, formas de cultura auténtica, tanto ciudadana como rural. Pero de todas maneras como autora de la ley y a medida que se vayan tratando los artículos, si algún señor legislador desea agregar algún inciso que viéramos conveniente y que se puede haber omitido, no tengo ningún problema en agregarlo. Nada más. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Es a efectos de solicitar que se omita la lectura del proyecto de ley, atento a que los fundamentos de la señora Riveira de Ayala han sido bastante explícitos; también voy a solicitar que se enuncien cada uno de los artículos y los tratemos, para que agilicemos el tratamiento de este proyecto, y también tratemos los demás proyectos que están a consideración del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Sicardi. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada.

Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ - Señor presidente: Es para solicitar que por secretaría se de lectura al artículo 119° del Reglamento Interno de esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - "Artículo 119°. Queda prohibida toda señal bulliciosa de aprobación por parte de la barra; el presidente mandará salir de la Casa a todo individuo que contravenga las disposiciones del presente artículo. Si el desorden es general, deberá llamar al orden, y si continúa o se reincide, suspenderá la sesión hasta que esté desocupada la barra, empleando a tal efectos todos los medios que considere necesarios".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ - Señor presidente: Solicito que se respete el Reglamento Interno de lo contrario no se puede seguir sesionando.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Nuevamente llamo la atención a la barra y le pido que no hagan manifestaciones hostiles a los señores diputados.

En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración el artículo 2°.

Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN - El artículo 2° dice: "...enseñanza artística especializada...". Solicitaría se me informara si ha sido intención excluir la enseñanza artística reservando para la Dirección de Cultura solamente la enseñanza artística especial, porque ello pareciera surgir del texto del artículo 2°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra la señora diputada Riveira de Ayala.

SRA. RIVEIRA DE AYALA - No, señor diputado Echarren, justamente el artículo 2°, da contestación a la preocupación del señor diputado Agüero. Al decir enseñanza artís

tica especializada se debe justamente a la enseñanza artística folklórica, auténtica dentro de nuestra provincia.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar el artículo 2°. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 3°, 4°, 5° y 6°.

-Al enunciarse el artículo 7°, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS - Señor presidente: Le rogaría al miembro informante o al autor del proyecto, me aclarara el por qué de este artículo. Es decir, en lo que se refiere a que las funciones de los miembros de la Dirección General de Cultura la ejercerán con una dedicación de por lo menos 30 horas semanales.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra la señor diputada Riveira de Ayala.

SRA. RIVEIRA DE AYALA - Sí, señor diputado. Es norma, en la actual Dirección de Cultura, ejercer la dedicación por lo menos 30 horas semanales. Pero sucede a veces que por causas de giras o contrataciones fuera de la provincia esto no se cumple. Para evitar esas anomalías y teniendo en cuenta lo extenso de nuestra provincia es que proponemos este articulado para que se cumplan treinta horas semanales cosa que en la actualidad no se hace.

SR. DUCAS - Si me permite el diálogo, señor presidente. Es decir entonces que los miembros de la Dirección General de Cultura que realizan giras, no alcanzan a cubrir treinta horas semanales en la dirección?

SRA. RIVEIRA DE AYALA - En algunos casos no.

SR. DUCAS - Pero si están cumpliendo giras, están cumpliendo con su función.

SRA. RIVEIRA DE AYALA - Pero abandonan el territorio de la provincia y no se atiende el trabajo cultural en la forma en que se debería hacer.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar el artículo 7°. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se votan y aprueban los artículos 9°, 10° y 11°.

-Al enunciarse el artículo 12°, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS - Señor presidente: Entiendo que aquí hay un error tipográfico que conviene aclararlo para que la ley salga en forma correcta, donde dice "...que impartan del Director General de Cultura" debe decir, "que imparta el Director General de Cultura"

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra la señora diputada Riveira de Ayala.

SRA. RIVEIRA DE AYALA - Se acepta la corrección, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Con la modificación propuesta se va a votar el artículo

12°. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se votan y aprueban los artículos 13° y 14°.

-Al enunciarse el artículo 15°, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ - Señor presidente: Hay una parte de la provincia que tiene un acervo personal muy particular, me refiero exclusivamente a la línea sur cuyas características culturales y consecuentemente todas sus pautas sociales, le confieren un tipo de personalidad que infiere mucho en lo que hace a la formación de un ser especial y que nosotros consideramos dentro del regionalismo en lo que a este plan se refiere. Por lo tanto yo sugeriría a la comisión la implantación de un centro en Ingeniero Jacobacci. Este tendría que contar con las mismas pautas que el de San Carlos de Bariloche que si bien es cierto está inserto en lo que llamamos línea sur, tiene una diferencia con la línea, digamos, desértica de esa misma línea, diferenciándola con la del valle y con la zona atlántica, ya que, sugeriría la realización de un centro en Ingeniero Jacobacci para tratar de centralizar en la labor cultural de esa zona tan especial.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra la señora diputada Ayala.

SRA. RIVEIRA DE AYALA - Señor presidente: Al leerse los fundamentos en la parte donde se aclara la formación de la Secretaría, también se aclara que los centros creados serían San Carlos de Bariloche, el Valle y los necesarios a crearse. De manera, que si es necesario crear un centro en Jacobacci, cosa que lo veo muy loable, se hará, porque dentro de los fundamentos de la ley está especificado.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ - Como se hace una regionalización y de alguna manera está casi siempre olvidada esa región, le pediría la inclusión dentro de la ley de una zona especial, por los fundamentos que acabo de dar.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra la señora diputada Ayala.

SRA. RIVEIRA DE AYALA - Yo considero que está claro, pero de todas formas como autora del proyecto no me opongo, no sé lo que dice la comisión.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Habiendo asentimiento, señor presidente, por parte de la autora del proyecto, la comisión, atento a la formulación del señor diputado Sánchez, recomendaría la inclusión del centro, quedaría San Carlos de Bariloche, o sea la zona de Bariloche, Alto Valle e Ingeniero Jacobacci como polo de desarrollo cultural para la línea sur.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Por secretaría se dará lectura al inciso a).

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS - De acuerdo al espíritu de lo mencionado en la fundamentación del proyecto, yo considero que cuando habla del Valle se refiere al Alto Valle, pero creo, que habría que dejar constancia porque nuestro río tiene tres valles, el Alto Valle, el Valle Medio y Valle Inferior. Porque el valle no quedaría bien en claro.

SRA. RIVEIRA DE AYALA - Considero efectivo lo que dice el diputado Ducás, en ese

caso agregaríamos: centros Bariloche, Alto Valle, Valle Medio e Ingeniero Jacobacci, creando una filial más.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Wucusich.

SR. WUCUSICH - Con ese mismo criterio voy a pedir...

31

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Pido un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.
Invito al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 19 y 12 horas.

32

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 19 y 20 horas,
dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa la sesión.
Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: La bancada Justicialista integrante de la Comisión de Asuntos Constitucionales, entiende de que aquí se trata de crear centros culturales, no se trata simplemente de subfiliales o entes que puedan asegurar el cumplimiento de las pautas que genera esta ley. Los centros que nosotros vamos a crear y proponer, los de Bariloche, el Alto Valle y de Ingeniero Jacobacci, pensamos que van a dar lugar a la expansión de la cultura en los centros donde ellos realicen sus actividades.

Atento a ello pensamos que la zona de Viedma abarcaría Conesa, Río Colorado; la zona del Alto Valle abarcaría la zona del Valle Medio y finalmente la zona de Bariloche e Ingeniero Jacobacci toda la parte sur de la provincia. Entendemos que así queda ligado a través de un anillo de distensión cultural lo que aquí se llama en el inciso a) del artículo 15°, Filiales del Interior. Por todo ello, la bancada Justicialista va a proponer que se vote el inciso a) del artículo 15°, en la siguiente forma: "las Filiales del Interior, entre paréntesis: Actividades provinciales de cultura; con centros en las zonas de San Carlos de Bariloche, en la zona del Alto Valle y la zona de Ingeniero Jacobacci".

Luego la Dirección de Cultura establecerá dentro de esos centros, donde estará la sede.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Con las modificaciones propuestas se va a votar el artículo 15°. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se votan y aprueban los artículos 16°, 17°, 18°, 19°, 20° y 21°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - El artículo 22° es de forma, el proyecto ha sido sancionado.

33

CREACION DE CARGOS PARA EL REGISTRO CIVIL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley que modifica el Presupuesto General de Gastos, creando cargos de Director General, Sub-Director e Inspector General en el Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Por secretaría se dará lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Señor presidente: Las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General, han tomado en consideración el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, por el que modifica el Presupuesto General de Gastos creando cargos (Director General - Subdirector e Inspector General) en el Registro Civil y Capacidad de las Personas y por Mayoría, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de ley

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1°. - Modifícase la estructura de cargos del Registro Civil y Capacidad de ----- las Personas, prevista en el programa 413, de acuerdo al siguiente detalle:

Prog.	Agrupamiento	Categoría	Planta actual	Modificación	Definitivo
413	Personal Superior	Director Gral	-	+ 1	1
413	" "	Sub-Director	-	+ 1	1
413	" "	Inspector Gral	-	+ 1	1

ARTICULO 2°. - A los fines del cumplimiento de la presente, facúltase al Poder Ejecutivo a modificar el presupuesto de gastos vigente, dentro del total autorizado.

ARTICULO 3°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 27 de noviembre de 1975.

-Sicardi, Roa, Osán, Fernández, Cardozo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración en general. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - Señor presidente: La redacción de este artículo sería viable si la ley se presentara a principio de año, pero como el año está finalizando y es imposible que se cubran estos cargos el año venidero, considero que el artículo tendría que quedar de la siguiente forma: "A los fines del cumplimiento del presente, incluir en el presupuesto de gastos y recursos para el año 1976 la partida pertinente".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: El artículo 2° establece en su parte final, "dentro del total autorizado". El programa se refiere al presupuesto 75, sería una incongruencia que dentro del total autorice la reforma al programa 413 que pertenece al presupuesto 75, Por lo tanto la comisión rechaza la modificación del diputado Garrido.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar el artículo 2° tal cual fuera redactado en su texto original. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

El artículo 3° es de forma, el proyecto ha sido sancionado.

34

MODIFICACION A LA LEY 286

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley que modifica a partir del 1 de enero de 1976 la segunda parte del artículo 8°, de la ley 286, compensación de un dos por ciento del total al personal de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Por secretaría se dará lectura al proyecto.

Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO - En mi condición de autor de este proyecto, quiero fundamentar sintéticamente, ya que de hecho el espíritu aclara perfectamente cuáles y por qué son beneficiosos a un grupo de trabajadores que pertenecen a un sindicato que vive y desarrolla su actividad en la provincia de Río Negro. Me refiero a los compañeros trabajadores del Estado. (Aplausos prolongados en la barra).

Existe en la actualidad una situación injusta en lo que se refiere a las percepciones de los beneficios del 2 por ciento, que reciben los empleados administrativos del I. P. P. V. y consideramos que dicho beneficio deberá alcanzar también a los empleados intervinientes en la preparación del proyecto, documentación, fiscalización y ejecución de las obras; es de plena justicia social y es por eso que entendemos, nuestra bancada, que debemos llenar ese vacío que en cierto modo es económico y cumplir con los postulados de nuestra doctrina, que es darles mayores beneficios en la

medida de las posibilidades... (Aplausos en la barra). Por eso quienes representan a esa organización sindical tienen plenos derechos ya que en su esfuerzo diario están propiciando el desarrollo de la provincia y por ende la reconstrucción nacional. Es por todo esto que solicito de los señores diputados la aprobación de este proyecto. Na da más. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Por secretaría se dará lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. Artículo 1°. - Modifícase a partir del 1° de enero de 1976 la segunda parte del artículo 8° de la ley 286, que en adelante quedará redactado de la siguiente forma: "De esta reserva hasta el dos por ciento (2%) del costo total será utilizado para el pago de compensación al personal de la Subsecretaría de Obras Públicas, interviniente en la preparación del proyecto, documentación, fiscalización y ejecución de la obra. El Ministerio determinará la forma en que se cumplimentará lo establecido en este párrafo. Esta compensación no alterará la calificación de dedicación exclusiva del personal que así reviste". Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese. Fabiani, Sicardi, Cardozo, Scatena y Osán.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE - Señor presidente: Como ha tenido gran acogimiento el aumento del 2 por ciento de compensación, nosotros vamos a pedir el 4 por ciento (Aplausos en la barra). Por eso solicito, señor presidente, que esta modificación que se ha propuesto, poner en vez del 2 por ciento el 4 por ciento, sea puesta a consideración de la comisión.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente: Aquí pareciera que cuando los obreros obtienen una conquista y a aquellos que les parece que van a pagar de su bolsillo les empieza a doler... (Aplausos en la barra).

Señor presidente: Nosotros venimos a dictar leyes, no podemos venir a hacer demagogia barata en el recinto (Aplausos prolongados en la barra). Si el bloque de la Unión Cívica Radical considera que el 4 por ciento es lo que necesitan los obreros, por qué no lo hicieron ellos antes. (Aplausos prolongados en la barra).

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO - Era para aclarar, señor presidente, que este proyecto, si bien lo ha presentado nuestra bancada, ha sido fruto de una inquietud traída por los compañeros dirigentes del gremio de A. T. E. Además quiero agregar que al traer esta inquietud los compañeros dirigentes de A. T. E. han analizado este aumento del 2 por ciento con absoluta responsabilidad y seriedad, por ello han solicitado nada más que lo que corresponde y no lo que el gobierno puede pagar. Por eso dije anteriormente que se permite al personal un 2 por ciento y así lo han entendido los compañeros de A. T. E. y eso es lo que han pedido. (Aplausos prolongados en la barra).

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE - Señor presidente: Acá se han hecho acusaciones de demagogia. Yo no sé qué característica especial se le puede dar a un hecho de demagogia, la demagogia quedó evidenciada esta mañana porque este tratamiento se debió haber hecho en horas de la mañana, pero lo que pasaba es que no iba a contar con barra, en consecuencia no se tendría público. (Manifestaciones en la barra).

-Suená la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ruego a la barra no interrumpir a los señores diputados que están en el uso de la palabra.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE - Por eso no sé donde está el acto demagógico, porque sin que ninguna circunstancia lo previera no se trató en horas de la mañana y no habiendo realizado...

SR. GIMENEZ - Me permite una interrupción, señor diputado?

SR. LAPUENTE - Pero como nó, señor diputado, no hay ningún problema.

SR. GIMENEZ - Le voy a recordar al señor diputado Lapuente que no fuimos nosotros quienes solicitamos el cuarto intermedio de la mañana y que nuestro bloque no lo votó. Quiere decir que cuando se votó el cuarto intermedio, no fuimos los promotores del mismo. Quería hacerle esa aclaración al señor diputado Lapuente. (Aplausos y manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE - Sin ánimo de polemizar y con la sola intención de refrescarle la memoria al señor diputado Giménez, no es exacto lo que dice, porque se alteró el Orden del Día, en el que se había fijado, por determinación de los presidentes de bloques, que se tratara en horas de la mañana. Voy a refrescarle también la memoria al diputado Cardozo por haber sido él quien pidió o hizo moción a efectos de que se tratara como punto 5°. (Manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO - Señor presidente: Efectivamente solicité el aplazamiento del tratamiento de este proyecto y aclararé el motivo, dije que había tenido una conversación previa a la presentación de este proyecto, con los dirigentes del gremio de A. T. E. y que me habían solicitado querer estar presentes en el momento del tratamiento de este proyecto, por eso como homenaje a los trabajadores, a esos compañeros que brindan su tan digno esfuerzo a la provincia, es que pedí el aplazamiento del tratamiento. (Aplausos y manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Agüero.

SR. AGÜERO - Estimo, señor presidente y señores legisladores, que en este recinto hay que guardar un mínimo de respeto y decoro cosa que aquí no se hace. Noto un tanto exacerbada a la barra y le voy a dar la bienvenida al señor Tula y su bombo. (Manifestaciones en la barra).

Por esa razón voy a pedir hasta que se tranquilice la barra un cuarto intermedio. (Manifestaciones en la barra).

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción de pasar a cuarto intermedio. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa-

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido rechazada.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Entiendo y entiende mi bancada que las expresiones que se vierten en estos momentos, salvo las explicaciones dadas por mi compañero de bancada, diputado Cardozo, las demás no conducen a nada, por lo tanto, voy a hacer moción de orden para que se vote el proyecto de referencia.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar en general.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa-

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad. (Aplausos y manifestaciones en la barra).

Corresponde su tratamiento en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

- Se lee-

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE - Señor presidente: No sé si recordarán que hice una moción de modificación a este artículo. Creo que la van a rechazar, pero entiendo que reglamentariamente corresponde que se ponga a votación.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - La comisión no aceptó esa modificación.

SR. LAPUENTE - En ese momento no se estaba tratando en general.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Lapuente, Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta negativa-

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido rechazada.

Se va a votar en artículo 1° en su texto original. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa-

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

El artículo 2° es de forma, el proyecto ha sido sancionado. (Aplausos y manifestaciones en la barra).

35

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS - Señor presidente: Es a efectos de solicitar un brevísimo cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa-

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Invito al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio.

- Eran las 19 y 55 horas-

- Se retiran del recinto los integrantes del bloque del Partido Provincial Rionegrino, señores diputados: Agüero, Echarren, Ducás, Sánchez y Volonteri.

36

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 20 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa la sesión.
Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente: Es simplemente para hacer un pedido a la barra. No nosotros interpretamos el entusiasmo por las conquistas obtenidas, interpretamos todo aquello que es pueblo, desgraciadamente no todos lo interpretan. Por eso nuestro bloque va a hacer un pedido especialísimo, que todas las adhesiones la barra las realice con aplausos. (Aplausos en la barra).

37

ADHESION AL DECRETO 18825/70

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley por el cual la provincia se adhiere al régimen establecido por el decreto 18825/70, prestación de servicios sociales al personal que trabaja en la ejecución de obras públicas.
Por secretaría se dará lectura al proyecto.

-Se lee. (Ver PRESENTACION DE PROYECTOS i).

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: El proyecto de ley que presenta la bancada Justicialista, viene a dar una respuesta a un problema planteado en el ámbito provincial para los compañeros trabajadores de la industria de la construcción. La ley 18825, esencialmente tiende a proteger o dar la cobertura necesaria para que los trabajadores de la construcción que trabajen en las obras públicas, pero esencialmente de gran magnitud, tengan eso. Reiterando el término cobertura, la oportunidad de ver concretadas las realizaciones en cuanto hacen a asistencia social en todas sus expresiones; ya sean médicas, culturales, etcétera. Para ello se implementa un aporte patronal sobre el valor total de las obras en un uno por ciento, destinado a este fin. El método para recaudar esos fondos se encuentra en la resolución número 3053/74 del Ministerio de Bienestar Social.

Entendemos, señor presidente y señores legisladores, que hemos cumplido nuevamente desde este recinto, al dar al pueblo trabajador, en esta circunstancia a los compañeros de la construcción, una respuesta cabal a un reclamo formulado a través de la bancada del Movimiento Nacional Justicialista. Nada más. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Corresponde tratarlo en particular. Por secretaría se darán lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

El artículo 2° es de forma, el proyecto ha sido sancionado. (Aplausos en la barra).

38

CURSOS DE CAPACITACION SINDICAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de resolución por el que se propone dirigirse a la Confederación General del Trabajo y a la Universidad del Comahue a fin de solicitar se extiendan a los centros regionales de General Roca, Bariloche y Viedma los cursos de capacitación sindical que se dictan en la escuela superior de la Confederación General del Trabajo.

Por secretaría se dará lectura al proyecto.

-Se lee. (Ver DESPACHOS DE COMISION).

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO - Señor presidente, señores diputados: Como autor del proyecto juntamente con mis compañeros de bancada y teniendo en cuenta que el mismo tiene como destinatario a los trabajadores es que deseo hacer la siguiente fundamentación:

Es indudable, enseñaba el general Perón, que el valor real de las organizaciones no se puede medir por el número de sus afiliados ni por la importancia que ellos tienen en la acción de conjunto. El verdadero valor se mide por la clase de dirigente que los conduce y los encuadra, el dirigente es la organización, el alma y la inspiración de toda esa organización y su acción efectiva.

El dirigente además de tener los valores espirituales, mediante los cuales se hace posible una conducción y un predicamento, necesita tener también conocimiento y capacitación.

Existen cientos de compañeros que en el accionar de la vida sindical se van destacando por sus valores espirituales y por sus capacidades y sus cualidades, es objetivo de los cursos de capacitación sindical brindarle a esos compañeros la posibilidad de que se perfeccionen en sus conocimientos y en su capacitación. Estos establecimientos son sumamente importantes porque hay que darse cuenta que nuestro movimiento sindical ya es de importancia tan grande que no puede ser confiado a manos inexpertas. Este movimiento debe estar en manos de dirigentes altamente capacitados, y a los valores que son propios de dirigentes debemos agregar la complementación de una capacitación y una ilustración general que le dé un marco más completo para la apreciación de los problemas y para su solución.

Este empeño es de una gran importancia y el tiempo que gastemos en la formación de dirigentes capacitados, no será tiempo perdido sino ganado al porvenir. Sobre todo para el perfeccionamiento en el que todos los días debemos pensar para nuestras organizaciones.

Señores: Debemos pensar que en el mundo moderno el rol a cumplir por el sindicalismo será de una importancia extraordinaria. La revolución nos va llevando hacia formas cada día más preponderantemente sociales y menos políticas. El sistema demoliberal capitalista ha fenecido en el siglo XX y se va a iniciar una nueva etapa y si en ésta el acento fue la política, porque para eso se lo organizó, la etapa que viene, en el continentalismo y su futuro es eminentemente social. Ya los factores sociales se conjugan a la par de los factores políticos pero como ellos son los valores reales de una asociación para la comunidad organizada, cada día tienen mayor preponderancia y la tendrán más en el futuro.

El mundo que viene es un mundo donde los países aisladamente ya no podrán vivir.

Se va hacia asociaciones mayores que la nacionalidad.

La historia nueva es la historia de las grandes organizaciones continentales. El sindicalismo no puede quedarse atrás en esta evolución y debe ir tendiendo también a las organizaciones sindicales continentales. Es decir, nosotros debemos ir pensando que hemos alcanzado un alto grado de desarrollo en la organización sindical argentina. Por lo tanto tenemos derecho a ir a otras partes buscando la misma unión y la solidaridad que nosotros hemos alcanzado para la defensa de la clase trabajadora continental, ese debe ser nuestro objetivo futuro si no queremos quedarnos atrasados en la evolución.

Tenemos que comenzar a pensar que podemos ir estableciendo relaciones lo más estrechas posibles con las organizaciones sindicales del continente latinoamericano.

La política trata de crear la comunidad económica latinoamericana como una imposición de la historia y de la necesidad que el futuro nos planteé, para poder nos organizar y defender adecuadamente, Perón decía que el año 2000 nos encontrará unidos o dominados, y por eso la política internacional, especialmente la de nuestro país, tiende a esa unidad, unidad para la defensa común. Nuestro país, tiende a esa unidad para la defensa común. Y en esta unidad nada hay más importante que la unidad de los pueblos y esta se llama unidad orgánica sindical continental.

Este es un trabajo que al sindicalismo argentino delegó el general Perón, en este sentido tenemos que crear lo más rápido posible y poner en funcionamiento adecuado a las escuelas sindicales, porque hay que preparar las mentes y las capacidades para realizar el mejor trabajo posible y en esto no se puede improvisar porque hay muy pocas cosas en el mundo que se pueden improvisar. Para lograrlo, es necesario prepararlas y sumar todos los factores favorables para recién lanzarse a alcanzar las posibilidades que esas capacidades hayan podido entrever. Por esa razón, las escuelas sindicales son de una importancia extraordinaria para nosotros. Nosotros, hemos dicho que representamos a un gobierno popular. Ahora demostraremos en la realidad que somos un gobierno popular dándole al pueblo la participación que el pueblo tiene derecho en todas las actividades que el país puede realizar.

El fundamental objetivo de estas escuelas, que de ser posible funcionarían en los locales sindicales, para hacerlas más accesibles a los compañeros, deben incorporar a ellas el mayor número posible de dirigentes sindicales, porque hay que pensar en el futuro, en los jóvenes que vendrán a reemplazarnos a todos nosotros.

Debemos anhelar que esos jóvenes que nos reemplazarán, que nos suplirán, se impongan el sacrificio de estudiar y capacitarse, este trabajo no es difícil si se lo encara prácticamente, sin gastar mucho tiempo en disquisiciones inútiles, pero sí yendo directamente a la enseñanza fundamental de acuerdo con la tarea que debe realizar. Deben ser escuelas prácticas, en las que se estudie, se analice, se critique, a fin de que los dirigentes que así se formen vayan teniendo un concepto acertado de la dirección y se inculquen además, los valores espirituales necesarios para que la conducción sea también un sentimiento.

Compañeros: Las grandes organizaciones responsables serán las que nos permitirán la solución de todos los problemas económicos, sociales y culturales que el país necesita llevar adelante, la política es sólo un medio insignificante muchas veces para elegir entre nosotros algunos a quienes consideramos más capacitados, aún cuando nos equivoquemos, porque los estadistas, como los dirigentes, no se hacen por decreto ni por elecciones.

Debemos pensar en un futuro que viene cargado de acechanzas y peligros que nosotros podremos conjurar con una organización que nos presente ante el mundo unidos y solidarios, en un bloque popular que permita accionar también sobre los demás hermanos del continente en procura de una unidad, una organización y de una preparación para la defensa de un futuro que será muy difícil y que nuestros hijos y nuestros nietos recibirán. Nada más. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar en general. Los señores diputados que e

tén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.
Corresponde su tratamiento en particular.
Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2° es de forma, el proyecto ha sido sancionado.

39

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra la señora diputada Riveira de Ayala.

SRA. RIVEIRA DE AYALA - Señor presidente: Solicito un brevísimo cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Eran las 20 y 20 horas.

40

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 20 y 22 horas,
dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: En oportunidad de plantearse hoy el tratamiento del proyecto por el cual se otorgaba un subsidio a la viuda del ex legislador Murillas, a través de una instancia reglamentaria que no se había cumplido, se dio la posibilidad de presentar sus fundamentos en el transcurso de esta misma sesión. Por lo tanto, voy a solicitar que ese proyecto pase a ocupar el último punto del Orden del Día para esta misma sesión.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Sicardi. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada por unanimidad.

PENSION A LA SEÑORA AMALIA L. DE MURILLAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley que otorga una pensión a la señora Amalia Lairó de Murillas.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: Artículo 1°. - Otórgase una pensión equivalente al sueldo mínimo vital y móvil correspondiente a un agente de la Administración Pública Provincial, a la señora Amalia Lairó Vda. de Murillas, esposa del ex-legislador Angel Murillas y mientras dure su estado civil. Artículo 2°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado a Rentas Generales de la provincia. Artículo 3°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese. Cardozo. Sicardi.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: En oportunidad de producirse el deceso del señor Angel Murillas, ex legislador de este Cuerpo, nuestra bancada, en razón de encontrarse la Cámara en período de receso, no pudo formular el homenaje merecido por el señor Murillas, quien tuviera una actuación meritoria en esta Legislatura, No estamos aquí para juzgar los hechos vividos políticamente por el señor Murillas, sino el servicio que prestó a la provincia como legislador.

El proyecto de ley formula un acto solidario con la señora de Murillas quien se encuentra en un estado de necesidad, cosa que pone en evidencia que muchas veces los políticos que dan su vida por una causa, no siempre lo hacen en beneficio personal, sino al servicio de su vocación y de su pueblo. Este fue el caso del señor Murillas y estos los fundamentos para que este Cuerpo se solidarice con los familiares de un compañero que ocupó tan alta tribuna. (Aplausos prolongados en la barra y en las bancas).

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Paolini.

SR. PAOLINI - Señor presidente, señores legisladores: Después de las palabras del compañero Sicardi, poco me queda por agregar, pero no puedo dejar de decir que siento una gran satisfacción por el proyecto de ley que vamos a tratar dentro de breves instantes, porque entiendo que es un proyecto sensible y humano. El ex legislador Murillas no precisamente perteneciente a nuestro partido, a nuestro movimiento político, actuó en forma honesta al servicio de la provincia y como lo indicara el compañero Sicardi no nos importa a qué partido perteneció sino sólo que se trata de un hombre desaparecido tal vez prematuramente, un jefe de familia responsable de su hogar. Me siento orgulloso en este momento de pertenecer al Movimiento Justicialista cuya doctrina practicamos a diario y he aquí los resultados. La nuestra es una doctrina eminentemente humana y cristiana, por eso, al encontrarse la señora de Murillas en condiciones económicas que merecen un tratamiento especial del gobierno, nosotros cumplimos con la obligación moral de concurrir en su ayuda para que pueda reemplazar como jefe de hogar y madre al hombre desaparecido. Nada más. (Aplausos prolongados en la barra y en las bancas).

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Espeche.

SR. ESPECHE - La bancada de la Unión Cívica Radical por mi intermedio se adhiere fervorosamente al proyecto de ley que vamos a sancionar en razón de que consideramos de estricta justicia como lo han demostrado los fundamentos dados por el señor diputado preopinante.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - Señor presidente: Atento a las palabras de los dos diputados que me han precedido en el uso de la palabra, voy a reiterar lo que han manifestado. La pensión por ley es una gracia que se le acuerda a los deudos de un representante del pue

blo que con valentía -digamos así- compartió con los demás diputados el trabajo de la concreción de leyes, pero en la práctica, señor presidente, y esto lo vemos a diario, no se cumple estrictamente. Oportunamente manifesté que el Poder Ejecutivo debería emplanillar mensualmente, para que sean liquidados junto con los sueldos del personal estable, todas estas pensiones, para que las viudas que han hecho la programación de sus gastos teniendo en cuenta la pensión graciable, no se encuentren, en la práctica, que la misma se liquida cada tres, cuatro y hasta cinco meses.

Esto es para que el Poder Ejecutivo trate de emplanillar todos los pensionados para que se regularicen mensualmente sus aportes. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.
Corresponde su tratamiento en particular.
Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.
Tiene la palabra el señor diputado Paolini.

SR. PAOLINI - Es a efectos de hacer una perfecta interpretación. Considero que el artículo 1° debería decir "mientras dure su actual estado civil".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se vota y aprueba el artículo 2°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - El artículo 3° es de forma, El proyecto ha sido sancionado.

42

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra la señora diputada Riveira de Ayala.

SRA. RIVEIRA DE AYALA - Señor presidente: Voy a pedir un breve cuarto intermedio para invitar a los señores diputados del Partido Provincial Rionegrino a que se hagan presentes en esta Cámara para poder seguir sesionando.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado. Invito al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 20 y 30 horas.

43

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 20 y 40 horas, reingresan al recinto los señores diputados de la bancada del Partido Provincial Rionegrino, señores diputados: Echarren, Volonteri, Agüero, Sánchez y Ducás.

-Dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN - Sería incorrecto, señor presidente, si no diera una explicación acerca de las razones que tuvo nuestro bloque para retirarse del recinto, sería incorrecto para la institución parlamentaria; estamos absolutamente persuadidos de que esta Legislatura es un organismo que representa ampliamente la voluntad popular, y a lo largo de los períodos parlamentarios cumplidos, hemos respetado privilegiadamente ese mandato popular, encarnado en las bancas que están en este recinto y con las proporciones o en las proporciones que cada una de esas bancadas incide con su voto para la sanción de los proyectos de ley o de resolución que se dictan. Creemos de que sí debe existir para la verdadera democracia una mayoría y unas minorías; creemos que es beneficioso para la vida del Estado, que exista oficialismo y que exista oposición, porque esa es justamente la esencia de la democracia.

Por mandato popular nos cabe determinado rol dentro de esta Legislatura y hemos querido y queremos cumplirlo leal y ampliamente. Y creo que todos los señores legisladores, tanto de la bancada Justicialista como de la bancada Radical, pueden dar fe que hemos procurado por todos los medios, de hacer aportes positivos, en la medida de nuestras posibilidades y con la modestia de nuestro intelecto. Pedimos simplemente que esto sea realmente la institución legislativa, que todos sean respetados, las mayorías por ser tales y las minorías en su oposición. Creemos honestamente que hay oportunidades que eso no ocurre y debemos ser los legisladores, señor presidente, y específicamente usted que es el encargado del funcionamiento y del trámite, el procurar que esta institución parlamentaria sea un ejemplo de seriedad y razonabilidad. Si eso no ocurre, señor presidente, estamos fomentando a quienes quieren que las instituciones no perduren; estamos haciéndoles el "caldo gordo", a quienes procuran que las instituciones caigan. Las tres bancadas legislativas en distintas oportunidades han reiterado el juramento que oportunamente hicieron, en defensa de la ley y de la vigencia de las instituciones y del régimen democrático de gobierno.

En ese entendimiento estamos sentados en nuestras bancas, señor presidente, y pedimos tan solo el derecho de expresar nuestra idea, a sabiendas que la misma puede que no sea compartida por todos, pero es genuinamente nuestra idea. El pueblo en definitiva, que es el árbitro supremo, sabrá darnos la razón o no en oportunidad de los comicios, que es la forma en que la democracia corrige los errores o premia los aciertos. Esas razones, señor presidente, y la defensa de las instituciones motivaron nuestra retirada.

Nuestro reingreso tiene también una connotación muy particular que no vale la pena destacar. Dos miembros del bloque Justicialista concurrieron a nuestro bloque en uso de una amistad que se ha generado a lo largo de todos estos años, a hacernos saber que ellos pensaban, que efectivamente debíamos procurar en este recinto un orden y una serenidad y una calma acorde con la importancia de los asuntos que estamos tratando. Me refiero a la diputada Olga de Ayala y al diputado Osán; ante el gesto de esa naturaleza que los honra y honra al bloque que integran, hemos entendido que de ninguna manera podemos negarnos al pedido de ellos y a las garantías que ellos nos ofrecían, por eso hemos ingresado al recinto para dar también nuestro quórum y nuestro voto, en cualquier sentido que sea. Sepa el pueblo que ese voto está dado de buena

fe. Sepa el pueblo que eso es lo que nuestra conciencia nos dicta, quiero agradecer e se gesto y ponderarlo, porque en ello no le quito mérito al partido que represento, pe ro sí, reconozco una actitud que por hidalga debe ser reconocida. Esas son las razo- nes que quería expresar en este momento.

44

REFORMA DE LA CONSTITUCION

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde considerar el proyecto de ley que declara necesaria la revisión y reforma de la Constitución provincial.

Por secretaría se dará lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Señor presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha tomado en consideración el proyecto de ley, presentado por los señores legisladores Sicardi, Osán, Fabiani, Scatena y Fernández, por el que declara necesaria la revisión y reforma de la Constitución Provincial, y por MA YORIA, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de ley; la Legisla- tura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: Artículo 1°. - Declá- ra-se necesaria la revisión y reforma de la Constitución provincial, a los efectos de su- primir, modificar, agregar y corregir sus disposiciones para la mejor defensa de los derechos del pueblo y del bienestar de la provincia. Artículo 2°. - En consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo convocará al pueblo de la pro- vincia a fin de elegir la Convención que ha de reformar la Carta Fundamental, dentro de los --- días de promulgada la presente. Artículo 3°. - La Convención se instala - rá en la ciudad de Viedma. Artículo 4°. - Es compatible con el cargo de Convencional con el de miembro de cualquiera de los poderes de la provincia. Artículo 5°. - El Con vencional gozará de las prerrogativas e inmunidades de legislador provincial. Artícu- lo 6°. - Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer los gastos necesarios que demande la ejecución de la presente ley. Artículo 7°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y ar - chívase. Sala de Comisiones, 27 de noviembre de 1975. Sicardi, Osán, Roa, Fernán- dez.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: El despacho suscripto por la Comisión de Asuntos Constitucionales ha sido formulado por mayoría cuya representación le cabe al Movi- miento Nacional Justicialista.

Sería difícil pretender desdoblar la condición de presidente de esa comi- sión y miembro informante y olvidar esencialmente la condición de diputado peronista que tiene quien habla, que en este momento contrae la responsabilidad de informar so bre el presente proyecto de ley que sin duda alguna en la vida histórica de la provincia de Río Negro va a ser un hito, no solamente histórico, sino hito saludable para la con vivencia democrática a la que nuestro partido aspira para toda la provincia. No obs- tante es oportuno señalar algunas reflexiones.

Sería ingenuo que los peronistas creyésemos que en este momento a través de nuestras expresiones y nuestros conceptos, podríamos inducir o convencer a los partidos de las minoría, que ya han fijado su posición públicamente con respecto a la negativa, su apoyo al proyecto. Es decir, no consintiendo con su voto a los dos tercios que se hace necesario para la reforma de la Constitución.

No obstante, nosotros venimos a cumplir no solamente una misión partida ria, sino esencialmente patriótica y lo digo así, señor presidente, porque venimos a dar debate cara a cara frente al pueblo, para todos, toda la provincia y todos los sec tores de las opiniones en todos los lineamientos que la ideología nueva y que perduran a través del tiempo. Queda firme el pensamiento y el criterio del Movimiento Nacio- nal Justicialista que ha dado debate en esta Legislatura para que todos aquellos que nos califican de equivocados tiendan en definitiva a volver a proscribir al peronismo tal cual como se hizo en el año 1957. (Aplausos prolongados en la barra).

Y esto es para la ciudadanía, señor presidente, la parte sensible de esta circunstancia y de esta instancia, que nosotros tenemos que volver a vivir. Las reflexiones podrán llevarnos a la motivación que han dado las minorías a través de sus declaraciones públicas, registradas en los medios periodísticos, orales o escritos y televisivos de nuestra provincia. Nosotros creemos en la absoluta responsabilidad de esa fuente de expresión, pensamos que todos obedecen a un mandato que la ciudadanía les ha conferido en elecciones libres y francas y que posibilitaron que ese mandato debe cumplirse, pero nosotros en representación del mandato popular del pueblo peronista, venimos en esta instancia a reiterar lo que ya dijimos anteriormente, no solamente al fundamentar este proyecto de ley sino también al haber consustanciado a la población de Río Negro, que venimos a ofrecer al pueblo de la provincia y especialmente al pueblo peronista, una reparación histórica ante la injuria inferida a todos los peronistas en la provincia de Río Negro, cuando se lo proscribió lesivamente en el año 1957. (Aplausos en la barra). Nuestro proyecto de ley, que obedece a un conjunto coherente de aspiraciones del gobierno de la provincia y de acuerdo con esta representación peronista en esta Legislatura, trasunta la vocación y sentimiento del pueblo peronista, de dotar al pueblo de una constitución, previa convocatoria a los cuerpos constituyentes, que lleve implícita todos los basamentos doctrinarios que tiene el peronismo, desde el momento de su creación por la inspiración del general Perón. (Aplausos en la barra).

Estas reflexiones, señor presidente, indican que tiene que estar la alternativa de las respuestas, porque este debate que nosotros hacemos a cara limpia frente al pueblo para que todos sepan, que el peronismo levanta como bandera de lucha para ratificar el contenido esencial de su doctrina, que se ampara en la soberanía popular. Y también significa contestar algunas apreciaciones formuladas por las minorías, que ya fijaron su posición. No solamente estamos convencidos, sino que creemos firmemente en que el pedido o la acción que nosotros hemos cumplido, al presentar este proyecto, responde no solamente a la esencia ciudadana, sino que responde a la esencia provincial, toda vez que en el artículo 185° se dice claramente que la Constitución puede reformarse en un todo o en cualquiera de sus partes, la necesidad de reforma debe ser declarada por la Legislatura con el voto de dos terceras partes del total de sus miembros, pero no se efectuará sino por la convención convocada al efecto.

Se ha censurado, señor presidente, que nuestro proyecto no está acompañado por un texto formal con el que las minorías y el pueblo pudieran tener conocimiento de lo que el peronismo a través de su proyecto de ley quisiera formular. Nada más equivocado a nuestro juicio que esta apreciación, porque nosotros no tenemos el poder constituyente, sino que tenemos el Poder Legislativo de convocar al constituyente, a los mandantes que el pueblo pudiera elevar a la condición de constituyentes serían los que en síntesis darán la Constitución. Nosotros ofrecemos una legislación total, una reforma total a la Constitución de 1957, porque la consideramos de lesivo agravio a los derechos y facultades de la ciudadanía rionegrina y también lesiva a la Constitución nacional. Nosotros hemos subordinado nuestra acción en base a esta Constitución provincial y hemos jurado al tomar nuestras bancas por esta Constitución, pero mucho antes como peronistas prometimos al pueblo desde las tribunas bregar desde estas mismas bancas para lograr la reforma de la Constitución. (Aplausos prolongados en la barra). Porque entendemos que con esta Constitución que tuvo orígenes espurios, orígenes totalmente inmorales, toda vez que se hizo con el privilegio de la concurrencia de minorías que, ensalsadas en un contubernio, produjo una Constitución que es la presente y que tiene y tuvo el objetivo fundamental de condicionar la voluntad de la mayoría que es lo mismo que condicionar la soberanía popular. (Aplausos prolongados en la barra). Se ha censurado y criticado cuando las minorías expresaron los problemas que podrían originar esa interpretación de inconstitucionalidad de este proyecto de ley.

Me voy a referir, señor presidente, haciendo una reseña cronológica de los que hemos admitido por partidos que están sentados en esta Legislatura y que en su oportunidad avalaron políticamente sin prestar ningún tipo de protesta a los siguientes hechos: En el año 1956 deroga el texto sancionado por la Convención Reformadora de 1949 y declara la vigencia de la de 1853 con las reformas posteriores excluidas en la de 1949, que significó para la ciudadanía peronista esta actitud de un gobierno usurpador de la voluntad popular que con un simple plumazo, sin ninguna consideración y respeto hacia millones de ciudadanos, el destierro del ejercicio de la facultad de un

pueblo que se había dado una Constitución genuinamente Argentina, patriótica y peronista. (Aplausos prolongados en la barra).

En el año 1957, por decreto 1838, del 12 de abril de 1957, ese mismo gobierno de facto, convoca a una Convención Reformadora violando las disposiciones que sobre la materia prescribe la misma Constitución en el año 1963. El Poder Ejecutivo convoca a elecciones a las provincias, imponiendo que los gobernadores lo fueran en forma indirecta o sea, a través del colegio electoral, por lo que se violó el artículo 96° de la Constitución de la provincia de Río Negro, que dispone que el gobernador se rá elegido directamente por el pueblo a simple pluralidad de sufragios.

En el año 1973, en un fallo del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, se dispuso la demanda de inconstitucionalidad del artículo 100° de la Constitución provincial promovida por el Partido Provincial Rionegrino que prescribía que no podrían ser elegidos gobernadores los militares hasta cinco años de revistar en situación de retiro y los eclesíasticos regulares. Vale decir, señor presidente, que las interpretaciones eran al capricho de las circunstancias; en un momento esas interpretaciones adoptadas por las minorías, mejor dicho, que no contaron con el silencio cómplice de las minorías que pudieron avasallar la voluntad popular de la propia Constitución con el contubernio nefasto que se instrumentó para la provincia de Río Negro y que significó la postergación del pueblo peronista. (Manifestaciones y aplausos en la barra).

- Suena la campana del orden.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Nosotros, señor presidente, venimos a este recinto con el ánimo de promover el debate para la realización de una Constitución que esté impregnada de nuestra doctrina, pero quedaría en última instancia ad-referendum del pueblo de Río Negro que podría votarlo o no. Pero esa instancia no la tuvimos nosotros los peronistas en 1957. Yo pregunto, señor presidente, si es válida cualquier aptitud por jurídica que sea frente a la decisión de un pueblo que por mayoría exige la revisión de la Constitución de la provincia de Río Negro.

Pregunto, señor presidente, porque yo no conozco otro hecho más destacado, otro hecho más trascendental que aquel que lleva implícito en el corazón de los argentinos la facultad cívica de determinar con sus actos eso que nosotros llamamos soberanía popular. Es que todo el mundo como principio de libertad auténtica ha llevado a través de muchas luchas y fundamentalmente el peronismo en nuestra Patria, ha tenido que afrontar esas luchas, para reivindicar al pueblo argentino postergado durante muchos años, con una Constitución como la de 1949 que aseguraba a todos los estamentos de la vida nacional una vida decorosa y un progreso feliz.

Por eso estas reflexiones tienden a poner y promover el debate para tener una respuesta, para que nosotros creamos que realmente estamos en un estado de democracia, para que no creamos que estamos nuevamente siendo proscriptos, para que no tengamos que creer firmemente que ese contubernio que se enraizó en 1957, se podría fomentar en esta Legislatura toda vez que las minorías están condicionando al pueblo de la provincia de Río Negro. (Aplausos y manifestaciones en la barra).

- Suena la campana del orden.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Podríamos pensar, señor presidente, que el peronismo está en una actitud de pasiva instancia en cuanto hace a una respuesta en el debate. Pero podemos señalar orgullosamente que este debate lo vamos a librar en la absoluta seguridad que el peronismo no está solo en la provincia de Río Negro, porque para coadyuvar las decisiones del peronismo hemos sentido el respaldo popular de muchos otros partidos que militan con otras ideologías pero que también creen en la convivencia democrática basada en el respeto por las mayorías. Tradicionalmente, vemos a través de la his

toria que hay dos sistemas que corren paralelamente con distintos fines; la Unión Cívica Radical sostiene desde el comienzo de su vida política el sistema de elección por lista completa, es decir, la mitad más uno, por simple pluralidad de sufragios y paralelamente a esa vocación democrática que sería instrumentar para la República Argentina ese sentido de convivencia basada en el respeto por la soberanía popular; se dan las alternativas del sistema de representación proporcional denominado Duom. Este sistema, sin duda alguna, es el que niega, es el que prohíbe que las mayorías populares nunca van a poder ejercer realmente su mandato por este sistema, toda vez que el mismo posibilita que las minorías habiendo perdido contacto con la realidad, con lo puro, con las acciones cívicas que el pueblo por mandato les exige, pudieran aliarse luego de haber producido en el pasado enfrentamientos que muchas veces negaron la validez de sus principios, pero las instancias de luchar contra la mayoría para ser factor determinante de sus acciones se coaligaron para determinar la subordinación de las decisiones de las mayorías y esto es un típico ejemplo que nosotros tenemos que reflexionar. Por eso nuestro partido quiere permitir este debate para que el pueblo de Río Negro tome conciencia de estas posiciones, nosotros venimos no solamente trayendo ese mandato que el pueblo peronista nos confirió, sino que venimos a defender la fe democrática del pueblo de Río Negro. No queremos ser defraudados como fuimos en 1957, nadie más que los peronistas sabemos cómo tuvimos que acallar y tragar lágrimas de odio y de injusticia e indignación porque nos veíamos y veíamos a nuestro partido proscrito, porque veíamos a nuestros candidatos pisoteados por la policía, pero esencialmente porque veíamos que nuestra doctrina no se podría poner en juego ante ese contubernio que agazapado estaba mostrando las verdaderas intenciones de las minorías que querían silenciar las mayorías populares que llevaron al general Perón a dos períodos consecutivos de gobierno (Aplausos prolongados en la barra). No solamente convencidos, señor presidente, de que nuestra actitud es equívoca tenemos como fuente de opiniones la propia convocatoria de la propia Convención Constituyente de 1957 donde en esa oportunidad constituyentes que integraron dicho Cuerpo se expresaron en aquella instancia advirtiendo que estaban ausentes las mayorías populares, por lo tanto la Constitución que surgió de esa Convención Constituyente, a los efectos de su validez, tenía que ser plesbicitada a los 180 días en que el primer gobierno constitucional asumiera el gobierno. Pero eso no fue apoyado por las minorías, por que nuevamente se coaligaron para impedir esa decisión de la entonces Unión Cívica Radical Intransigente que era la mayoría, entonces, no podría expresar esa patriótica decisión de llamar al pueblo para que pudiera dar validez a esa Constitución nacida en dudosos orígenes que en este momento tenemos que soportar. Por eso, señor presidente, quise llevar este informe por los carriles de la ética parlaría pero no puedo sustraer la sensibilidad de un peronista que al igual que todos mis compañeros de bancada, sentimos que esta instancia institucional que fue producida por la lucha del pueblo peronista, por todos los que estaban encarcelados, en este momento esa voluntad que nos dieron, sirve para que las minorías ejerzan la autoridad de poder determinar nuestras acciones. (Aplausos prolongados en la barra). En síntesis, señor presidente, estas son las primeras apreciaciones que motivaron suscribir el despacho de comisión. No obstante, estas formulaciones tendrán que tener, por vía del respeto, un llamado de última instancia a los señores diputados de las minorías. El país está atravesando serios momentos, los intereses del orden nacional están en juego a diario, pero fundamentalmente están en juego los valores éticos de la libertad, los valores fundamentales de esa libertad que el pueblo peronista consiguió para el pueblo argentino. Esos valores están en juego en Río Negro, porque no se va a poder conseguir viviendo en convivencia, en convivencia democrática, si es que nosotros estamos impedidos por una simple especulación aritmética para no poder dar lugar a lo que el pueblo reclama a través de la opinión de la mayoría o de los partidos que integraron en su oportunidad el Frente Justicialista de Liberación Nacional. (Aplausos prolongados en la barra).

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Señor presidente, señores legisladores: Una constitución determi

na la forma de gobierno, pero esto importa menos que su espíritu porque este es el que le da vida. Por ello sin absurdas pretensiones, por los dictados de las ciencias políticas, hemos querido según nuestra tradición, nuestras creencias, nuestras instituciones, y más aún por las necesidades actuales del pueblo argentino, en especial del pueblo rionegrino, tratar de cambiarla. Porque creemos que él, en estos momentos tiene plena conciencia de sus derechos y de sus aspiraciones. La democracia después de haber realizado una obra de revisión política y jurídica del individuo, tiende naturalmente a empresas más vastas y ambiciosas, que es la libertad e igualdad económica social. No reniega por ello de los principios fundamentales iniciales, pero mira más allá, porque el régimen que no evoluciona, es un régimen que ha perdido su vitalidad y que está amenazado a desaparecer. La ideología no le alcanza para salvar el régimen si éste no tiene además la autoridad, la inteligencia y la voluntad necesaria para subsistir. Un ideal político no es concebible si no tiene la forma y la manera de llevarla a la concreción de la conquista de la libertad, que en el pasado ha sido una empresa que ha unido en el mismo entusiasmo a todos los sectores del pueblo y también lo será la búsqueda de la independencia económica, la soberanía política y la justicia social. Pero para ello debemos contar con los instrumentos genuinos adecuados, para procurar el cambio que el Justicialismo se ha propuesto cumplir. Los principios políticos y las opiniones son relativos y simples. Se trata de un problema de organización, en que el jurista sin apartarse de los principios generales del régimen, como técnicos deben ensayar el ordenamiento de la vida pública y reglar así la acción cotidiana del Estado. Es una tarea concreta y práctica, para lo cual la experiencia debe ser la maestra soberana. En cambio las teorías han sido imaginadas por los doctrinarios, que se escudan entre los principios políticos y la vida política, se presentan con una placentera apariencia de unidad, pero cuando se las profundiza y cuando se quiere extraer de ellas aplicaciones prácticas, los problemas surgen y las incertidumbres y las contradicciones se multiplican. Esta lucha entre teoría y práctica se ha levantado en el campo del convencionalismo moderno. La condición social lucha con la condición política, esta última ha llegado a ser una barrera que limita la vida social, sin tener en cuenta que el Estado toma y respeta su fuerza de la sociedad, que el Estado es y debe ser según es la sociedad. Todo desequilibrio, todo choque de inestabilidad es simple resultante de ese desequilibrio entre la situación jurídica de una constitución vigente que no se ajusta a la concepción que nutre a la mayoría del pueblo. De acuerdo con el pensamiento de la mayoría del pueblo, el bloque Justicialista, en cumplimiento con ella, pone a consideración de los señores legisladores este proyecto que declara la necesidad de la reforma de la Constitución provincial, solicitando la aprobación del mismo. Nada más, señor presidente. (Aplausos prolongados).

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Como dijera el señor diputado Sicardi, haciendo referencia al mismo artículo con el que él fundamentó parte de su exposición, el bloque de la Unión Cívica Radical, por mi intermedio, plantea una objeción implícita también en ese artículo, no pretendiendo hacer con esto el uso de alguna artimaña jurídica, sino estimulando a los señores legisladores a cumplir su función de acuerdo a lo prescripto por las leyes fundamentales de la provincia.

Conforme al artículo 185° de la Constitución de esta provincia, puede reformarse en todo o en cualquiera de sus partes. La necesidad de reforma debe ser declarada por la Legislatura con el voto de las dos terceras partes del total de sus miembros. De aquí se desprende que se necesitarían dos presupuestos ontológica y jurídicamente válidos: a) La declaración y b) el voto de las dos terceras partes de los componentes de esta Legislatura. Si observamos el procedimiento que propicia el peronismo, nos damos cuenta que el mismo es totalmente erróneo y equívoco; es decir, señor presidente, que se utiliza una ley en lugar de una declaración, sometiendo a la posibilidad de veto del Poder Ejecutivo esta ley que podría sancionar hoy la Legislatura, subordinando la misma a las conveniencias políticas del Poder Ejecutivo.

La Constitución de Río Negro distingue claramente entre el poder constituyente constituido, que es el ejercitado por la convención reformadora, y el poder preconstituyente de declarar la necesidad de la reforma, que inviste la Legislatura co

mo cuerpo representativo por excelencia, de las voluntades soberanas del pueblo de la provincia como entidad autónoma. Dentro del sistema institucional no cabría pues sostener que la convención reformadora actúa no en ejercicio del poder constituyente sino de un Poder Legislativo extraordinario.

La iniciativa de la reforma constitucional corresponde por consiguiente de una manera exclusiva a la Legislatura cuya declaración sobre la necesidad de la revisión constituye un requisito sustancial e ineludible para que la convención reformadora pueda ejercer el poder constituyente constituido. Sería, pues, irritativamente nula la reunión de una convención revisora que pretendiera reformar la Constitución si previamente, la Legislatura no ha declarado la necesidad de la enmienda y no ha convocado al órgano revisor, cumpliendo ante todo los requisitos previstos por el texto constitucional.

Ante todo es útil recordar que el artículo 185° de nuestra Constitución, al instituir el procedimiento para la reforma no exige ley de ninguna especie, puesto que sólo la condiciona a la circunstancia de que su necesidad sea declarada por la Legislatura con el voto de sus dos terceras partes del total de sus miembros.

La ley y la declaración, aunque parecidas y próximas, no son ontológicas y jurídicamente idénticas. Tampoco se equivalen ni en el caso han podido sustituirse. Se trata de actos formalmente diversos, cuando menos dentro del sistema constitucional, porque las declaraciones en cuanto pronunciamiento pueden hacerse sin trámite alguno preestablecido y con prescindencia del Poder Ejecutivo, en tanto que las leyes están supeditadas a un proceso creador, que se determina taxativamente en la propia Constitución, y necesitan que las apruebe de modo implícito o explícito, el Poder Ejecutivo a quien corresponde la facultad de vetarlas, conforme el artículo 106°, inciso 3), de la Constitución provincial.

En todos los quehaceres legislativos, siempre es indispensable la adecuación técnica del lenguaje para evitar problemas o perplejidades, que tienen el derecho adquirido. Ese cuidado debe doblarse cuando la actividad del parlamento recae sobre empresas vinculadas con el orden constitutivo de la provincia. La ley propuesta por la bancada Justicialista, no suple las exigencias del requisito de declaración ni disminuye la magnitud y los riesgos del precedente. Tiene considerable importancia que la convención de 1957, al exigir una declaración y no una ley, lo ha dejado con la inequívoca intención de atribuir a esta Legislatura una mayor libertad, no condicionada por lo menos a los requisitos que se dejan para la sanción de las leyes y descolocar a esa misma, fuera de las facultades de dictar, que sólo con respecto a ello está concedida al Poder Ejecutivo.

Una ley no puede suplir a una declaración. Ustedes comprenderán que este argumento se fundamenta por sí solo. La norma del artículo 185° es de carácter extraordinario y está dado con referencia a algo tan importante como la reforma de la carta fundamental de la provincia...

SR. SICARDI - Me permite una interrupción?

SR. LOPEZ ALFONSIN - No, señor diputado.

SR. SICARDI - Respetuosamente se la pido.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Igualmente se la niego.

Voy a proseguir, señor presidente. Además los autores del proyecto de ley y no de declaración, deberán tener en cuenta la diferencia que apuntamos más arriba. Que la ley no equivale a una declaración, tiene trámites y consecuencias distintas. La ley puede ser vetada por un gobernador que se oponga. Claro, en el caso particular de este gobierno, quizás no sea vetada, ya que para él es necesaria la reforma para perpetuarse en el cargo. (Manifestaciones en la barra). Esto, señores, tiene gran importancia a tal punto que ningún esfuerzo dialéctico podrá disimularlo y menos las expresiones soeces y banales de algunos sectores.

Quiero recordar algunas palabras de Juan Bautista Alberdi que dice....
(Manifestaciones en la barra)

-Suena la campana de orden

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ruego a la barra no molestar a los señores diputados que están en el uso de la palabra.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Repito, que quiero recordar algunas palabras de Alberdi, que dice: "que el primer deber de la política futura será el mantenimiento de la Constitución, el principal medio de afianzar el respeto a la Constitución es evitar en todo lo posible su reforma. Ellas pueden ser necesarias a veces, pero constituyen siempre una crisis pública, más o menos grave, Ellas son como las amputaciones del cuerpo humano, necesarias a veces, pero terribles siempre. (Manifestaciones en la barra. Suena la campana de orden). Debe meditarse en todo lo posible en la verdadera sanción de las leyes residentes en su duración, remediar sus defectos no por la aprobación sino por la interpretación. Eso es todo el secreto que han tenido los ingleses para mantener durante años un estilo nacional de vida, por ejemplo. Para remediar la violación de un artículo... (Manifestaciones en la barra)... pretendemos derogarlo todo.

Señores legisladores de la mayoría: Podrá ser cierto que los constituyentes de 1957 se hayan equivocado en los 203 artículos que tiene la Constitución de la provincia? Será posible que se diga que el pueblo no ha tenido representación cuando el 93,44 por ciento del padrón electoral de 1957 votó para elegir a los convencionales constituyentes...? (Manifestaciones en la barra)...

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Una vez más solicito a la barra no moleste a los señores legisladores cuando están haciendo uso de la palabra.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - ... Con el criterio tan absurdo de persistir la mayoría en este equivocado concepto, nos obligaría a resolver el problema por el absurdo, contestándoles que nosotros tampoco estuvimos en la constituyente de 1853 y sin embargo a ningún argentino ni ebrio ni dormido se le ocurrió pedir que se constituyera una convención reformadora porque él o su grupo político no había estado presente.

Conservar la Constitución es el secreto de tener Constitución.

¿Tiene defectos? ¿Es incompleta? ¿No la reemplacemos por otra nueva!. La novedad de la ley es una falta que no se compensa por ninguna perfección, porque la novedad excluye el respeto y la costumbre, y una ley sin estas bases es un pedazo de papel, un trozo literario. La interpretación, el comentario, la jurisprudencia, es el gran medio de remediar los defectos de las leyes... Hay que crear la jurisprudencia, que es el suplemento de la legislación, siempre incompleta, y dejar en reposo las leyes y la Constitución que de otro modo jamás echarían raíces. Por eso, nuestra Constitución para no tener que ser retocada ha sido reducida a las cosas más fundamentales, a los hechos más esenciales del orden político. Sus disposiciones no son de naturaleza transitoria, como la permanencia de los señores legisladores en sus bancas. Los argumentos esgrimidos en los fundamentos del proyecto, realmente son tan huérfanos que nos llevan a pedir una cuota de reflexión y sin pretender herir susceptibilidades de nadie, les pediría que lean esta dinámica, moderna y vigorosa Constitución de la provincia... (Manifestaciones en la barra) (Suena la campana de orden)... Decía, señor presidente, que lamentablemente la herramienta constitucional no es utilizada con la eficiencia con que se puede haber utilizado por un gobierno mayoritario debidamente expresado, porque si leen la Constitución provincial verán que aquí no solamente están plasmados los principios de la doctrina Justicialista, sino también aquellos que la han superado y abarcado en una gama mucho más amplia que la de los simples enunciados de los derechos de la ancianidad, del niño, del trabajador.

En cuanto al derecho de propiedad esta Constitución afirma claramente que la misma tiene un sentido social y que la tierra es instrumento de producción y no una mercancía. Me remito al artículo 33° donde claramente expresa que la producción agrícola, industrial y minera, el comercio y el crédito, así como el trabajo y la propiedad privada, serán considerados en función social. Un artículo 25° donde dice que la provincia promoverá un régimen social e integral que comprenda a toda la población y contemple las consecuencias económicas y sociales de la desocupación, nacimiento, enfermedad, desamparo, invalidez, vejez o muerte, continuando con un artículo 26° por el que todo anciano habitante de la provincia y domiciliado en ella que se encuen-

tre en caso de desamparo, será protegido por la misma, sea en forma directa o por medio de las instituciones y/o fundaciones que se crearen a ese efecto, sin perjuicio de la subrogación del Estado o de esos institutos para obtener de los familiares remi-
sos el respectivo reintegro.

Quisiera preguntarles a los señores legisladores si estas sentencias en es-
tos artículos no superan con sentido revolucionario y no demagógico y declamatorios
los derechos de la ancianidad fijados por los justicialistas.

Por todo lo expuesto, señor presidente, en nombre de la Unión Cívica Ra-
dical adelanto que vamos a votar negativamente por ser írrito y nulo. (Manifestacio-
nes en la barra).

- Suena la campana de or-
den.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado López
Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Por todo lo expuesto, señor presidente, en nombre de la U-
nión Cívica Radical y por supuesto con un exceso de paciencia y perseverancia... (Ma-
nifestaciones en la barra).

- Suena la campana de or-
den.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Por todo lo expuesto en nombre de la Unión Cívica Radical va-
mos a votar negativamente por ser írrito y nulo el proyecto de ley presentado por la
mayoría en virtud de no ajustarse a los preceptos del artículo 185° de la Constitución
provincial. (Manifestaciones en la barra) ... Ya que debe ser un proyecto de declara-
ción y evitar así la subordinación al Poder Ejecutivo de los representantes del pueblo
en el ejercicio del poder pre-constituyente y además por carecer los fundamentos de
la mayoría de la calidad suficiente... (Manifestaciones en la barra).

- Suena la campana de or-
den.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra la señora diputada Riveira de Ayala.

SRA. RIVEIRA DE AYALA - Señor presidente; Nosotros hemos concurrido a invitar...
(Manifestaciones en la barra). Por favor, señores; somos todos peronistas, yo com-
prendo los agravios que sufrimos, las injusticias que vivimos y que soportamos duran-
te años; pero comprendan también que estamos en un debate y las minorías tienen de-
recho a expresar su opinión libremente; de manera que dejen hablar a las minorías,
después en última instancia el pueblo dará su veredicto. Yo les pido esto porque hemos
comprometido nuestra palabra de que la barra iba a escuchar silenciosamente... y los
peronistas tenemos una sola palabra y tenemos que cumplirla como lo hemos cumplido
siempre. De manera que demos un ejemplo en este momento y en esta Legislatura...

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado López
Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Para terminar, señor presidente, por todo lo expuesto... (Ma-
nifestaciones en la barra).

45

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan-
se indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

- Eran las 21 y 35 horas.

-Se retiran del recinto los señores diputados de los bloques de la Unión Cívica Radical y del Partido Provincial Rionegrino.

-Manifestaciones en la barra.

-Reingresa el señor diputado Lapuente.

46

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 21 y 45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa la sesión.
Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE - Me he hecho al criterio de no abandonar mi banca de ninguna manera, pero dadas las circunstancias... (Manifestaciones en la barra)... pero en vía de que esto ya está tomando características que traspasan los límites de la tolerancia, voy a hacer una manifestación antes de retirarme.

Lo quiero felicitar al señor Cardozo cuando hizo la presentación del proyecto de ley esa donde dice la necesidad de instruir a las masas en el sentido de que en las universidades... (Manifestaciones en la barra)...

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente y señores legisladores de nuestra bancada, esta es una de las pruebas de que el pueblo hoy está sufriendo como sufrió en el año 57 y 63 (Aplausos en la barra). Señor presidente: Nosotros llegamos a este recinto hoy, propiciando la reforma de la Constitución, porque entendíamos y entendemos que el pueblo peronista en el año 1957 fue proscrito (Aplausos en la barra) y no solamente proscrito, sino que muchos de nosotros estaban en la cárcel. (Aplausos prolongados en la barra). Hoy nuevamente las minorías coaligadas, como decía el compañero Sicardi, nos niegan a nosotros poder estar presentes en la Constitución que merece el pueblo de Río Negro. (Aplausos prolongados en la barra). No nos extraña que el pueblo esté reaccionando con verdades, señor presidente, porque hoy vemos cómo están estas personas sentadas descaradamente, nosotros sabemos que para llevar un candidato a gobernador reformaron el artículo 100° de la Constitución (Aplausos prolongados en la barra) y un militar traído de Buenos Aires. Esa es la pura verdad. Y tan bien sabemos que es el continuismo de Lanusse, de Ezequiel Martínez y de toda la oligarquía que hay en la Argentina (Aplausos en la barra). Que no se extrañen que el pueblo no va a estar acá en el recinto sino que también en la calle, y no digo esto con demagogia porque a nosotros los peronistas no nos gusta hacer demagogia. Porque ellos no pueden aguantar cuando les tiran un huevo, no lo pueden aguantar; y nosotros tenemos que aguantar toda la vida las injusticias que ellos le hicieron al pueblo argentino... (Aplausos en la barra). Y esto, señor presidente, es parte del pueblo, y gran parte del pueblo que siente la necesidad de la justicia, porque ya estamos cansados de esto, de cosas que nos llevan al derrumbe del país, porque eso es lo que está sucediendo en la República Argentina, estamos cansados de injusticias (Aplausos en la barra) Ellos con palabras rebuscadas nos quieren hacer creer que nosotros queremos reformar la Constitución, para que nuestro gobernador sea nuevamente candidato, están totalmente equivocados, nosotros queremos darle al pueblo lo que el pueblo necesita, que es justicia, señor presidente. (Aplausos en la barra). Ellos hablan de inoportunidad y qué oportunidad tuvieron ellos cuando reformaron la Constitución en el año 1963? Debemos recordar compañeros, que el hoy vicepresidente del Partido Provincial Rionegrino, fue candidato a senador nacional, o mejor dicho fue senador nacional con el nueve y

medio por ciento; es una vergüenza nacional (Aplausos en la barra) Por eso el pueblo se cansa, señor presidente, el pueblo quiere justicia y tengan la seguridad que nosotros vamos a estar donde el pueblo esté, y vuelvo a repetir que esto no es demagogia, esto es estar con el pueblo (Manifestaciones en la barra) (Aplausos) El pueblo siente la necesidad de compartir, el general Perón decía: "Vamos a poner un manto de olvido", y nosotros lo cumplimos, porque tuvimos miles de oportunidades de denunciar a los delincuentes que usaron el erario público para hacer las elecciones y lo sabemos perfectamente bien; y ellos se pasan pidiendo informes sobre quién es uno y quién es otro, cuando ellos son los más sirvengüenzas del país, señor presidente (Manifestaciones en la barra) (Aplausos).

Señor presidente: Ahora escuchamos por ahí las mentiras de toda la vida, están diciendo -días pasados leíamos en el diario- que las obras de la provincia estaban paradas, yo pregunto ¿qué obras están paradas? Si es la única provincia que todavía sigue sus obras. (Aplausos prolongados en la barra). Por eso el pueblo reacciona y para ser legislador también se debe ser hombre, hay que enfrentar al pueblo (Aplausos prolongados en la barra). Señor presidente: Es muy fácil, en las primeras escaramusas, irse a la casa, así trabajan para provincia, así se ganan el sueldo. (Aplausos prolongados en la barra). Yo les pregunto, aparte de los pedidos de informes ¿cuántos proyectos presentaron? Eso es lo que deberían ver, dicen que trabajan en unidad, ¿en unidad con quién?, con las minorías coaligadas, trabajando en contra del pueblo, con eso trabajan. (Manifestaciones en la barra). Señor presidente: La verdad y es lamentable tener que decirlo, estos señores legisladores de las minorías no merecen estar sentados en las bancas que ha elegido el pueblo argentino para gobernar de una vez para siempre. (Aplausos prolongados en la barra). El pueblo argentino necesita paz, lo sabemos todo el mundo, pero si seguimos traicionando al pueblo no habrá paz, porque el pueblo no puede ser traicionado, el pueblo debe tener la garantía necesaria y hoy acá la tiene, por eso reacciona el pueblo, porque necesita las garantías para poder decirle a estos sirvengüenzas que ya estamos cansados. (Aplausos prolongados en la barra). Decía el compañero Sicardi que cuando ellos quisieron cambiaron la Constitución y nosotros le vamos a pedir al pueblo para cambiar la Constitución no lo vamos a hacer en un cuarto oscuro como lo hicieron ellos. (Aplausos prolongados en la barra). Señor presidente: Ellos también dicen que nosotros gobernamos mal, si nosotros gobernamos mal, por qué le tienen tanto miedo a la reforma de la Constitución, si es que vamos a perder, por qué le tienen tanto miedo. (Aplausos prolongados en la barra) Por eso, señor presidente, esa es una de las pruebas de que estamos gobernando para el pueblo, sabemos que no somos lo suficientemente justos o lo suficiente -diganos así- que todo el pueblo quiere que lleguemos a ellos, sabemos que no podemos llegar a todo el pueblo, porque también sabemos cómo nos dejaron la provincia y al país, por eso no podemos llegar a todo el pueblo, pero también sabe el pueblo que las intenciones no nos faltan y cuando el pueblo no puede llegar a Viedma, la capital, nosotros nos acercamos a ellos. (Aplausos prolongados en la barra). Y ellos dicen que nosotros nos acercamos haciendo demagogia, pero yo le preguntaría a estos señores por qué no lo hicieron ellos. (Aplausos prolongados en la barra) y muchos que no son peronistas nos preguntan, pero ¿cómo pueden hacer tantas obras, tantas escuelas, hospitales, tantas viviendas? y, es muy simple, señor presidente, hay que robar mucho menos, esa es la pura verdad. (Aplausos prolongados en la barra).

Señor presidente: Me voy a tomar el atrevimiento de pedirle a los compañeros y recordarle aquellas palabras del general Perón; cuando salgamos del recinto, hagámoslo con tranquilidad, nosotros debemos trabajar, y trabajar mucho, porque hoy han demostrado que los enemigos siguen trabajando, nosotros no debemos dormir, el pueblo debe estar despierto, porque esta gente trabaja en la oscuridad. Nada más, señor presidente. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Giménez.

SR. GIMENEZ - Señor presidente: Sobre esta reforma de la Constitución nuestro movimiento, nuestros hombres de lucha, tienen mucho material para decir. Posiblemente las minorías no sean capaces de enfrentar una realidad que hoy nosotros estamos dis

puestos a manifestar en este recinto, diciéndoles muchas verdades; posiblemente ellos que hicieron una Constitución a gusto y paladar, donde se convertían en minorías de acuerdo a esa Constitución, se olvidan que los auténticos trabajadores en 1957 dejaron a sus familias en la calle y fueron a parar en los inmundos calabozos, por ser argentinos y por ser peronistas (Aplausos prolongados en la barra). Ellos no pudieron aguantar esta discusión, pero nosotros sí pudimos aguantar los calabozos y los palos que nos pegaban (Aplausos en la barra). Comparto ampliamente las expresiones del compañero Fabiani y del compañero Sicardi, quienes fundamentaron adecuadamente el pedido de la reforma de esta Constitución. Estos señores quieren que sigamos, no obstante de ser mayoría, y de ser gobierno, oprimidos; pero nosotros contamos con el pueblo que no se equivoca, ese pueblo que desgraciadamente vive muchas veces en condiciones económicas difíciles, pero sí podemos manifestar una y mil veces que el peronismo del país es como el ciclón, que nunca se da vuelta, porque saben donde van, porque saben que llevan banderas de liberación y también tienen una doctrina; por eso, nosotros no vamos a venir a calentar bancas, sino a decir las verdades y defender nuestra doctrina y a defender a este pueblo que se lo merece. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Deploro enormemente las circunstancias de que este recinto haya quedado sin quórum para seguir sesionando, atento a las reglamentaciones que imperan en este Cuerpo, se están realizando estas expresiones en minoría, toda vez que así lo estatuta el Reglamento de esta Legislatura. No obstante, señor presidente, en nombre de la bancada Justicialista queda firme y sostenido el propósito que inspiró el proyecto de reforma de la Constitución. Nuestro movimiento ha de tomar las providencias que sobre el caso debe tener que adoptar a efectos de que esta posición, asumida frente al pueblo, tenga en su instancia oportunidad de satisfacer este deseo del peronismo, llamar a la reforma de la Constitución.

Es la primera vez que se produce en este recinto de que la mayoría de la provincia de Río Negro quede en minoría por la inasistencia o por abandono del recinto de los sectores de la minoría, no obstante seguiremos insistiendo sobre la necesidad de una nueva reunión o caso contrario acudiremos a las instancias legales hasta producir que el pueblo de la provincia de Río Negro, con todas las garantías de la ley fundamental, pueda expresarse para lograr la Constitución que todos queremos, que es una sentida necesidad provincial.

Señor presidente: Aunque hemos quedado en minoría considero necesario decir que se comprenda que acá no se vino a provocar ninguna circunstancia, las circunstancias fueron producto de los hechos que motivaron, que excitaron y tal vez sensibilizaron a los espíritus y a la gente que vino a acompañar a la bancada Justicialista, por entender que la posición era justa y responsable. Por ello no voy a calificar las actitudes de los diputados de la minoría pero sí voy a abrir un camino de esperanza en nombre de la bancada Justicialista para que la reflexión acuda a los señores diputados, y esa reflexión les indique que debentomar posición solamente en esta instancia que el pueblo, en su mayoría, pueda expresarse a través de los partidos políticos sobre la necesidad de reforma de la Constitución. En esta instancia el Partido Justicialista seguirá bregando para que esta reforma sea concretada. (Aplausos prolongados en la barra).

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Habiendo quedado la Cámara sin quórum, se levanta la sesión.

-Eran las 22 y 10 horas.

José Alberto Campos Gutiérrez
A/c. Cuerpo de Taquígrafos

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Créase la Supervisión General de Enseñanza Diferenciada, según lo
----- previsto en el artículo 71° de la ley 391 (Estatuto del Docente).

ARTICULO 2°. - Serán de su dependencia los Jardines de Infantes de todas las escue-
----- las comunes; escuelas diferenciadas de hospitales y toda otra escuela primaria que se cree en la que se impartirá educación diferenciada de las comunes, para adultos y hogares. (Ley 391 - Estatuto del Docente).

ARTICULO 3°. - La Supervisión de enseñanza diferenciada tendrá por funciones espe-
----- cíficas las siguientes:

- a) Organizar en todos los sectores de su dependencia la planta funcional y controlar su correcto funcionamiento, conforme a las normas vigentes.
- b) Orientar, conducir y controlar la enseñanza diferenciada que se desarrolla en los establecimientos y servicios especiales dependientes fiscalizados por el Consejo Provincial de Educación.
- c) Coordinar con los organismos técnicos pertinentes para el estudio de sistemas, planes y programas.
- d) Trazar los objetivos generales y las pautas mínimas de conducta para el programa a desarrollar en el ciclo de Jardín de Infantes de las escuelas comunes y de enseñanza diferenciada en colaboración con los equipos técnicos.
- e) Realizar y/o participar en la realización de estudios, censos, estadísticas, congresos, jornadas, etcétera, directa o indirectamente vinculadas con la educación diferenciada.
- f) Mantendrá la supervisión general contacto permanente con organismos nacionales, provinciales e internacionales (OEA) para una mejor labor educativa con intercambio y perfeccionamiento técnico y de equipos.

ARTICULO 4°. - La Supervisión General de enseñanza diferenciada estará integrada
----- por:

- a) Un Supervisor General de Enseñanza Diferenciada.
- b) Un Cuerpo de Supervisores (el número estará acorde con la cantidad de escuelas y de jardines de infantes).
- c) Un conjunto de asesoría (Pedagógica Médica especializada Psicopedagógica y Sociales, de equipos de colaboración técnica y administrativa).

ARTICULO 5°. - Para ser designado maestro titular de escuela diferenciada, se re-
----- querirán las mismas condiciones que las señaladas en el artículo 70° de la ley 391, además de poseer el título habilitante a nivel terciario para esa función.

ARTICULO 6°. - Para ser designado maestro de jardín de infantes de escuelas comu-
----- nes se requerirá el título habilitante de maestro jardinero.

ARTICULO 7°. - Para ocupar los demás cargos directivos y de supervisión se reque-
----- rirán las condiciones establecidas por la ley 391.

ARTICULO 8°. - El Consejo Provincial de Educación preverá para el próximo ejerci-
----- cio financiero los cargos y partidas correspondientes para la puesta en marcha de este organismo técnico de supervisión general y su funcionamiento en el año 1976.

ARTICULO 9°. - Derógase toda ley o disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 10°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1°. - Créase la Dirección General de Cultura de la provincia de Río Negro,
----- como organismo dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales.

ARTICULO 2°. - Los fines, organización y gobierno de la promoción y difusión cultu-
----- ral y de la enseñanza artística especializada en la provincia, se regi-
rán por la presente ley.

ARTICULO 3°. - El organismo directamente responsable de su aplicación, es la Direc-
----- ción General de Cultura.

CAPITULO I

Fines y Objetivos

ARTICULO 4°. - La Dirección General de Cultura procurará:

- a) Promover y estimular el desarrollo de actividades culturales en to
do el territorio de la provincia.
b) Estimular la creación literaria y artística.
c) Conservar y difundir los productos culturales.
d) Promover y estimular a los artistas y escritores rionegrinos me-
diante la creación de fuentes de trabajo de comunicación con el pú-
blico.
e) Proteger y estimular popular y espontáneamente las formas de cul-
tura auténticas, tanto ciudadanas como rurales.
f) Extender a todo el interior de la provincia las expresiones estéti-
cas de los centros urbanos más dotados, y colaborar con las acti-
vidades culturales de los municipios.
g) Asegurar en las escuelas de su dependencia los principios de la ley
de educación común de la provincia y del Estatuto del Docente.
h) Prestar asistencia técnica y financiera a las vocaciones artísticas
como así también a las agrupaciones que acrediten la seriedad de
su empresa cultural.
i) Integrar su acción en los ámbitos regional y nacional.

CAPITULO II

Composición de la Dirección General de Cultura

ARTICULO 5°. - La Dirección General de Cultura estará integrada por un Director Ge-
----- neral y tres miembros con carácter de Secretario de cada una de las
Secretarías que se organiza por esta ley:

1. - Programación y Coordinación.
2. - Del Interior.
3. - Administrativa y Contable.

ARTICULO 6°. - El Director General y los Secretarios serán nombrados por el Poder
----- Ejecutivo entre las personas que acrediten antecedentes y competen-
cia específicos. Percibirán el sueldo que fija la Ley de Presupuesto.

ARTICULO 7°. - Los miembros de la Dirección General de Cultura ejercerán sus fun-
----- ciones con una dedicación de por lo menos 30 horas semanales.

CAPITULO IIIDeberes y facultades de la Dirección General de Cultura

ARTICULO 8°. - Son deberes y facultades de la Dirección General de Cultura:

- a) Cumplir y hacer cumplir los fines y objetivos de la presente ley.
b) Fijar y ejecutar las pautas culturales.
c) Orientar y coordinar sus dependencias en orden a los objetivos ge
nerales.
d) Proponer anualmente los programas de presupuesto sobre la base de los planes coordinados de trabajo de los departamentos y demás dependencias, controlando permanentemente la ejecución de los pro
gramas.
e) Adquirir todo elemento y concretar los servicios necesarios para el cumplimiento de su cometido, mediante los procedimientos que correspondan.
f) Aceptar, por vía correspondiente, herencias, legados o donaciones.
g) Otorgar subsidios a entidades privadas que realizan obra cultural, a escritores, artistas, grupos teatrales y conjuntos musicales, co
mo asimismo otorgar becas a estudiantes y artistas.
h) Convenir acuerdos, ad-referendum, con las municipalidades de la capital y del interior para el desarrollo de planes conjuntos.
i) Convenir acuerdos, ad-referendum, con instituciones públicas, pri
vadas del orden local, regional y nacional para el desarrollo e inter
cambio culturales.
j) Dictar su reglamento interno para la organización y funcionamiento
de cada dependencia.
k) Ejercer la supervisión general de todas sus dependencias.
l) Crear y organizar nuevos órganos y entes dentro de sus posibilidades
presupuestarias.
ll) Dictar en general todas las disposiciones necesarias para llevar a la práctica sus objetivos y funciones.

CAPITULO IVDel Director General

ARTICULO 9°. - Son facultades del Director General:

- a) Proyectar las pautas culturales a que deberán ajustarse los planes y programas en todo el territorio provincial.
b) Fijar reuniones con los Secretarios a fin de dar orientación sobre aspectos esenciales que hacen a la buena marcha de la institución, como asimismo para hacer la evaluación conjunta acerca del desarr
ollo de los planes y programas e introducir los ajustes necesarios.
c) Representar a la provincia en todos los actos que son competencia de la Dirección General de Cultura.
d) Dirigir la administración de acuerdo con esta ley y el reglamento interno.
e) Ejercer la jurisdicción disciplinaria en primera instancia, del per
sonal dependiente de la Dirección General.
f) Conceder licencias o permisos de acuerdo con las leyes.
g) Publicar a fin de cada año las memorias sobre las actividades de la Dirección General, sobre la base de los correspondientes infor
mes de las Secretarías y todas sus dependencias.

CAPITULO VDe los Secretarios

ARTICULO 10°. - Cada uno de los Secretarios tendrá a su cargo la dirección de una Secretaría en lo referente a promoción y difusión cultural y a la adecuada administración de los medios. Para ello contará con el apoyo técnico de sus dependencias específicas.

ARTICULO 11°. - Estarán bajo jurisdicción del Secretario de:

- a) PROGRAMACION Y COORDINACION: 1 Departamento de Literatura; 2 Departamentos de Medios Audiovisuales; 3 Departamentos de Teatro y Música; 4 Departamentos de Artes Plásticas.
- b) DEL INTERIOR: 1 Departamento de Relaciones y Coordinación con las Comisiones de Cultura Municipales; 2 Filiales del interior; 3 Centro de Estudios Folklóricos y cualquier otro de estudio que se cree.
- c) ADMINISTRATIVA Y CONTABLE: 1 Departamento Administrativo; 2 Departamento Contable.

CAPITULO VIDe las Dependencias

ARTICULO 12°. - Las tres Secretarías funcionarán bajo las pautas directivas que impartirá el Director General de Cultura.

ARTICULO 13°. - Cada una de las Secretarías establecerá su organización interna sobre las bases de sus respectivas dependencias.

ARTICULO 14°. - Formarán parte de la Secretaría de Programación y Coordinación los siguientes departamentos:

- a) De Literatura (Biblioteca y Letras).
- b) De Medios Audiovisuales (Radio, TV, Cine y Fotografía).
- c) De teatro y Música (Teatros, Ballet y Danza, Coros y Conjuntos musicales).
- d) De Artes Plásticas (Museo Provincial de Bellas Artes, Salón Provincial, Escuela de Artes Plásticas).

ARTICULO 15°. - Formarán parte de la Secretaría del Interior:

- a) Filiales del interior (Actividades provinciales de Cultura con centro en Bariloche, el Alto Valle e Ingeniero Jacobacci).
- b) Departamento de Relaciones y Coordinación con las Comisiones de Cultura Municipales (Programas Coordinados).
- c) Centro de Estudios Folklóricos y cualquier otro centro de estudios que se cree (estudio e investigación de la cultura popular).

ARTICULO 16°. - Formarán parte de la Secretaría Administrativa y Contable los siguientes servicios:

- a) Departamento Administrativo (Mesa de Entradas, inventarios generales, estadística, personal y censo; suministros; archivo; registros de becas, de subsidios y de establecimientos de enseñanza artística; libros de actas y copiadores).
- b) Departamento Contable (Hacer la compra de materiales y útiles; preparar las licitaciones; mover los fondos permanentes de acuer

do con las disposiciones de la Dirección General; efectuar los pagos que correspondan).

CAPITULO VII

Del Funcionamiento General

ARTICULO 17°. - Los planes y programas culturales anuales serán elaborados en forma conjunta por los Secretarios bajo la conducción del Director General. La Secretaría de Programación y Coordinación adecuará los planes y programas de desarrollo cultural homogéneo en toda la provincia que proponga la Secretaría del Interior en base a los contactos permanentes que la misma mantiene con sus filiales y los municipios. Los planes coordinados deberán ajustarse a las posibilidades reales que exponga la Secretaría Administrativa y Contable. Esta coordinación posibilitará la máxima utilización y rendimiento de los recursos humanos, técnicos y financieros, a la vez que evitará la dispersión o superposición de esfuerzos.

CAPITULO VIII

Otras Dependencias

ARTICULO 18°. - La Sección Prensa y Difusión dependerá directamente del Director General y su titular actuará como coordinador de las actividades periodísticas y de las relaciones con los medios de comunicación social.

ARTICULO 19°. - Dependerán también del Director General en forma directa un Secretario Privado y un Asesor Letrado.

CAPITULO IX

Del Patrimonio y los Recursos

ARTICULO 20°. - Constituyen patrimonio de la Dirección General de Cultura:

- a) Los edificios que la provincia destine para el funcionamiento del Museo Provincial de Bellas Artes y cualquier otro inmueble que sirva a los fines de la actividad cultural.
- b) Los bienes muebles, vehículos y demás pertenecientes a los órganos, escuelas y dependencias de la Dirección General de Cultura
- c) Todos los bienes muebles o inmuebles que en adelante se le afecten o transfieran en propiedad, ya sea por disposición oficial o por donaciones o legados, y los que adquiriera por compras, cesión y otro contrato traslativo de dominio.

ARTICULO 21°. - Los recursos de la Dirección General de Cultura provendrán de las partidas que anualmente fije la ley de Presupuesto y de los que se asignen por leyes o decretos especiales, y por los fondos provenientes de convenios, subsidios federales, acuerdos internacionales, donaciones o legados.

ARTICULO 22°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1°. - Modifícase la estructura de cargos del Registro Civil y Capacidad de las Personas, prevista en el programa 413, de acuerdo al siguiente detalle:

Prog.	Agrupamiento	Categoría	Planta act.	Modific.	Definitivo
-------	--------------	-----------	-------------	----------	------------

413	Personal Superior	Director Gral	-	+1	1
413	"	"	-	+1	1
413	"	"	-	+1	1

ARTICULO 2°. - A los fines del cumplimiento de la presente, facúltase al Poder Ejecutivo a modificar el presupuesto de gastos vigente, dentro del total autorizado.

ARTICULO 3°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1°. - Modifícase a partir del 1° de enero de 1976 la segunda parte del artículo 8° de la ley 286, que en adelante quedará redactado de la siguiente forma: "De esta reserva hasta el dos por ciento (2%) del costo total será utilizado para el pago de compensación al personal de la Subsecretaría de Obras Públicas, interviniente en la preparación del proyecto, documentación, fiscalización y ejecución de la obra. El Ministerio determinará la forma en que se cumplimentará lo establecido por este párrafo. Esta compensación no alterará la calificación de dedicación exclusiva, del personal que así reviste".

ARTICULO 2°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1°. - La Provincia se adhiere al régimen establecido por el decreto ley n° 18.825/70 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° y los decretos reglamentarios dictados hasta la fecha de la sanción de la presente por el Poder Ejecutivo Nacional, siempre y cuando no alteren el régimen federal de gobierno y las respectivas facultades constitucionales y legales del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 2°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Dirigirse a la Confederación General del Trabajo de la República Argentina (C. G. T.) y a la Universidad Nacional del Comahue (U. N. C.) a fin de hacerle saber que esta Legislatura vería con agrado que se extiendan a los Centros Regionales de Bariloche, General Roca y Viedma, los cursos de Capacitación Sindical que dicta la Escuela Superior de Conducción Sindical de la C. G. T.

ARTICULO 2°. - Comuníquese a la C. G. T. y a la U. N. C. y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY:

